



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 120 SUMARIO

<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	<i>Pág.</i>		
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.-		SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.-	
Servicio Público de Empleo Estatal.		Autos número 128.1/10.....	39
Notificación a:		Autos número 113.1/10.....	40
Didouh, Abdelaziz, y otros.....	2	<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Lhachmi El Ayyady, y otros.....	2	ALBOLOTE.- Corrección de errores en anuncio nº 6.239 ....	40
Tesorería General de la Seguridad Social.		ARMILLA.- Tasa por recogida de basura, marzo 2010 .....	41
Notificación a: José Antonio Martín Mazón, y otros .....	4	Aprobación inicial Reglamento del Registro Municipal de	
Encarnación Maya Amador, y otros.....	5	Asociaciones .....	41
Francisco José Aznar Rodríguez .....	18	BAZA.- Ampliación Oferta de Empleo Público 2010 .....	42
Rafael Jesús Ruiz Moreno.....	18	CADIAR.- Bases selección Policía Local.....	42
Jesús Gómez Gómez, y otros.....	19	CAJAR.- Padrón alcantarillado y basura, diciembre 2009....	49
José Ramón Sola Alvarez, y otros.....	20	DILAR.- Delegación de Alcaldía .....	50
Francisco Puerta Iglesias .....	21	GRANADA.- Notificación a Construcciones y Contratas	
JUNTA DE ANDALUCIA.-		Concasa, S.L.....	50
Consejería de Medio Ambiente.		Bases convocatoria concurso de:	
Comienzo de operaciones materiales de deslinde y		Coordinador Informática.....	51
notificación .....	22	Jefatura de Servicio .....	54
Petición de: José Manuel Gallardo Vallejo .....	23	Corrección error material Decreto 13 de mayo de 2010	
Peter Jeffery Ring.....	23	(BOP núm. 102 de 31 de mayo).....	57
Francisco Javier Martínez del Valle, y otros.....	85	Estudio de detalle en c/ Bernarda Alba y Castellón .....	58
Solicitud de: Manuel José Soler Cruz.....	23	Notificación a: Rafael González Casado, y otros.....	59
Ayuntamiento de Pedro Martínez.....	24	Víctor Manuel Carilla Pérez, y otros.....	62
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.		Concesión de distinciones (3).....	62
Expediente número 11978/A.T.....	24	Estudio de detalle en parcela de equipamiento PP E-2.....	63
Ampliación de redes urbanas de gas canalizado en:		GUADIX.- Convenio urbanístico .....	63
Las Gabías .....	25	HUETOR VEGA.- Delegación de Alcaldía.....	63
Churriana de la Vega .....	26	Convocatoria, suministro mobiliario escuela infantil.....	64
Cúllar Vega .....	28	Cuenta general 2008 .....	64
Vegas del Genil.....	30	Aprobación inicial crédito extraordinario 3/1-2010 .....	65
Alhendín .....	31	Aprobación inicial suplemento de crédito 3/1-2010.....	65
Consejería de Empleo.		Licitación gestión escuela infantil.....	77
Estatutos de Comerciantes y Empresarios del Municipio		ILLORA.- Baja de oficio en padrón de habitantes .....	65
de Salobreña .....	33	LANJARON.- Padrón de agua, basura y alcantarillado .....	65
Calendario laboral para el sector de la Construcción, 2010.	33	MOTRIL.- Subvenciones Medioambientales 2010.....	66
SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA.-		Aprobación definitiva ordenanza fiscal .....	66
Notificación a Zhou, Linping, y otros .....	92	Corrección de errores BOP nº 108, anuncio 6.581 .....	67
DIPUTACION DE GRANADA.-		OTURA.- Adjudicación provisional de contrato de obras ....	67
Area de Economía, Hacienda y Personal.		LA PEZA.- Adjudicación provisional de contrato de obras ..	67
Anuncio licitación contrato de obras .....	35	TREVELEZ.- Modificación impuesto de bienes inmuebles	
Bases convocatoria de una plaza de Licenciado/a en		de naturaleza urbana.....	67
Comunicaciones Audiovisuales .....	78	VALOR.- Aprobación ordenanza de reguladora del Registro	
Bases convocatoria de una plaza de Periodista.....	85	de Demandantes de Vivienda Protegida.....	68
<b>JUZGADOS</b>		EL VALLE.- Aprobación definitiva proyecto urbanización....	78
INSTRUCCION NUMERO CINCO DE GRANADA.-		Adjudicación definitiva obras en calle Carretera de Saleres	
Autos número 281/09.....	36	VENTAS DE HUELMA.- Ofeta de Empleo Público 2010 .....	73
SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.-		Aprob. inicial presupuesto 2010 y plantilla de personal.....	73
Autos número 35/10.....	36	ZUJAR.- Solicitud Comunidad de Regantes Santo Angel....	74
Autos número 556/08.....	37	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIBERA BAJA DEL	
Autos número 189/10.....	37	GENIL".- Aprobación definitiva del presupuesto 2010.....	76
Autos número 1054/08.....	38	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE	
Autos número 187/10.....	38	BAZA.- Cuenta general 2009.....	76
SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA.-		Adjudicación provisional suministro de pala cargadora .....	77
Autos número 345/10.....	39	<b>ANUNCIOS NO OFICIALES</b>	
		NOTARIA DE MANUEL ROJAS GARCIA-CREUS.-	
		Subasta de venta extrajudicial.....	74

NUMERO 7.199

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**

## SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*Resoluciones de sanción por percepción indebida de prestación de subsidio y extinción del derecho a la misma.*

## EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para su conocimiento a efectos de Notificación, se hace constar que a los afectados cuyos datos a continuación se relacionan, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha resuelto sancionar con la pérdida de la prestación por desempleo, por el periodo, cuantía y motivo que asimismo se indican, haciéndoles saber que en el término de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pueden interponer Reclamación Previa ante el Servicio Público de Empleo Estatal de Granada

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

<u>D.N.I</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>ULTIMO DOMICILIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FECHA / CUANTIA</u>	<u>MOTIVO</u>
X3434445	DIDOUH, ABDELAZIZ	SANTA PAULA, 20	GRANADA	26/01/10 A 25/04/10 71 euros	NO RENOVACION/ REINCIDENCIA
22713513	MESA SANCHEZ, JOSE R.	VARELA, 20	GRANADA	27/01/10 A 26/02/10 31,28 euros	NO RENOVACION DEMANDA
24288408	REMACHO RIVAS, JUAN	PZ. ENCARNACION, 6. 3º-B	GRANADA	21/12/09 A 03/01/10 65,34 euros	MODIFICACION DE PRESTACIONES
44278831	RODRIGUEZ VILLALBA, DAVID	CSTA. S. GREGORIO, 15.1º-Dcha.	GRANADA	28/01/10 A 27/02/10 28,40 euros	NO RENOVACION DEMANDA
16003090	SAEZ HERRERO, JESUS H.	SANTA PAULA, 20	GRANADA	04/01/10 A 03/02/10 383,40 euros	NO RENOVACION DEMANDA

NUMERO 7.200

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**

## SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*Resolución de suspensión de prestaciones por no renovación de demanda*

## EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para su conocimiento a efectos de Notificación, se hace constar que a los afectados cuyos datos a continuación se relacionan, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha resuelto sancionar con la pérdida de la prestación por desempleo, por el periodo, cuantía y motivo que asimismo se indican, haciéndoles saber que en el término de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pueden interponer reclamación previa ante el Servicio Público de Empleo Estatal de Granada

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>ULTIMO DOMICILIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>PERIODO DE SANCION</u>	<u>MOTIVO DE SANCION</u>
E-3168169	LHACHMI EL AYYADY	Cl. Cuevas	OTIVAR OP 1801710	04.03.10 A 15.04.10	Incomparecencia a la O. Empleo.
5290954	DEBORA CHECA VARGAS	CL. VALENCIA, 30, AT D	CHURRIANA DE LA VEGA 18194 OP 1802110	09-12-2009 A 08-01-2010	No renovación de la demanda de empleo el 09-12-2009
75137694	MAURICIO GOMEZ ROSALES	CL GENIL, 10, 1 A	ALHENDIN 18620 OP 1802110	09-12-2009 A 08-01-2010	No renovación de la demanda de empleo el 09-12-2009
76419713	DAVID PAZOS ENTRENA	CL SAN JUAN DE DIOS, 37, 1 C	LAS GABIAS 18110 OP 1802110	09+12-2009 A 08-12-2010	2ª No renovación de la demanda de empleo el 09-12-2009
X6789051	EL HADJI MALICK TALL MALICK	CL GERONA, 3	ARMILLA 18100 OP 1802110	15-12-2009 A 14-01-2010	No renovación de la demanda de empleo el 15-12-2009
24255629	MORENO JIMENEZ ANTONIO	CL/ANTON CALABRES, 11 - 4º - lzq.	18011 GRANADA OP 1808710	19.02.2010 A 30.02.2010	No renovación
X6095316	EL KADAOU, ADIL	ACERA. DEL TRIUNFO, 19.5º-D	GRANADA OP 1808725	27/01/10 A 26/02/10	No renovación
74643807	MARTINEZ SANCHEZ, M. DEL MAR	BD. DE LOS REMEDIOS, 3	GRANADA OP 1808725	30/12/09 A 29/01/10	No renovaciónN
44294808	MONTOZA CRUZ, RAQUEL	VIRGEN DEL PILAR, 7.1º-IZDA.	GRANADA OP 1808725	14/01/10 A 3/02/10	No renovación
75158096	NAVARRO ROSILLO, PABLO	ZAFRA, 12.2º-DCHA.	GRANADA OP 1808725	04/03/10 A 03/04/10	No renovación
75930441 N	JIMENEZ GAMEZ AITOR JOSE	C/RODRIGUEZ CASTILLO 19	JUN 18213 OP 1808715	18-2-10 A 17-3-10	No renovación
74649536 T	YESTE LOPEZ EMILIO	C/GARCIA LORCA 12	PELIGROS18210 OP 1808715	28-12-09 A 27-11-10	No renovación
24200866	GABALDON LAROSA, FRANCISCO	UR. EL PUNTAL AV. LOS ALMENDROS BGW	PADUL. CP 18640 OP 1807110	DEL 11.03.10 AL 10.04.10	No renovación de la demanda de empleo
X4450423	ANCARES FERREYRA, VICTOR ELEAZAR	C/ PLATON (CERRILLO MARACENA) Nº 3 18014	GRANADA OP 1808730	UN MES	No renovación de la tarjeta de demanda
X9800093	FABIAN GECO, SERGIO	C/PLOS Y CAÑAS Nº 10 6º 18014	GRANADA OP 1808730	UN MES	No renovación de la tarjeta de demanda
75142032	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE Mº	C/LA PALMITA Nº 14 PT2 2º B 18014	GRANADA OP 1808730	UN MES	No renovación de la tarjeta de demanda
53229370	CAMPOS MARTIN, CONCEPCION	CT. DE MALAGA Nº 132 2 L 18015	GRANADA OP 1808730	UN MES	No renovación de la tarjeta de demanda
24222058	CASTILLO POZO, ANTONIO J.	C/ SAGRADA FAMILIA 18-4º 4º C	GRANADA OP 1808730	UN MES	No renovación de la tarjeta de demanda
74644189	MANZANO LOPEZ, RICARDO JESUS	CMNO DE RONDA Nº 122 9 I	GRANADA OP 1808730	UN MES	No renovación de la tarjeta de demanda
74733300	VILLOSLADA JODAR, ELVIRA	C/ANGEL BARRIOS Nº 4 8º C	GRANADA OP 1808730	UN MES	No renovación de la tarjeta de demanda
75271165	SALGUERO RODRIGUE JOSE ANTONIO	C/ ANGEL BARRIOS 8 4º A 18004	GRANADA OP 1808730	04-12-09 A 03-01-10	No renovación de la demanda
X5652713	GARCIA TOVAR GINA PAOLA	C/ RUBEN DARIO 8 3º B 18015	GRANADA OP 1808730	19-01-10 A 18-02-10	No renovación de la demanda
X519668	WADE SAER	C/ ARZOBISPO GUERRERO Nº 40 3º J	18015 GRANADA OP 1808730	01-12-09 A 30-01-10	No renovación de la demanda
76144921	ANIBAL FERNANDEZ MARTIN	AV PEDRO MENDOZA Y LUJAN,66,1,03	GUADIX OP 1808910	29/01/2010	No renovación
24271095	MANUEL MARTINEZ TRAVE	CL MERCADILLO,6	PURULLENA OP 1808910	04/02/2010	No renovación
X5.693.719	MARCOS, VICTORIA GABRIELA	CL AUSIAS MARCH, Nº 1, 1º E	18600 MOTRIL OP 1814010	29/12/2009 A 28/09/2010	No renovación demanda
X6.446.411	RADU BUCUR, DOREL	CL ALONSO TERRON, Nº 3, 4º D	18600 MOTRIL OP 1814010	14/01/2010 A 13/04/2010	No renovación demanda
24.255.774	MUÑOZ RUBIO, FRANCISCO	URB SALOMAR 2000, BQ 4, 11 B	18680 SALOBREÑA OP 1814010	04/02/2010 A 03/03/2010	No renovación demanda
X 7.239.778	CIOBANU, VALENTIN	CL NUEVA, 70, 4º A	18600 MOTRIL OP 1814010	12/02/2010 A 11/03/2010	No renovación demanda
23.808.881	PELAEZ ORTEGA, ANTONIO RAMIRO	CL INDIRA GANDHI, 27	18600 MOTRIL OP 1814010	04/02/2010 A 03/03/2010	No renovación demanda
X YOO52644	LEGUIZAMON ACOSTA, CARLOS HILARIO	CL NUEVA, 809, 2º	18600 MOTRIL	15/01/2010 A 14/12/2010	No renovación demanda
74.729.860	MORENO MORENO, Mº TRINIDAD	AVDA DE LAS FLORES, 1	18670 VELEZ BENAUDALLA OP 1814010	08/02/2010 A 07/03/2010	No renovación demanda
74.724.480	JIMENEZ MORALES, NESTOR	CL R MAYOR ZARAGOZA, REST MIRADOR, S/N	18613 PUERTO DE MOTRIL OP 1814010	18/02/2010 A 17/03/2010	No renovación demanda

75.937.248	MERCHAN BERREZUETA, MARCO IVAN	AVDA RGUEZ. ACOSTA, 18, 3º D	18600 MOTRIL OP 1814010	12/01/2010 A 11/04/2010	No renovación demanda
X 6.436.966	ENCARNACION RAMOS, DELIA MARINA	AVDA. RGUEZ ACOSTA, 18, 3º D	18600 MOTRIL OP 1814010	25/01/2010 A 24/02/2010	No renovación demanda
X 6.732.145	DORU, IANCU GELU	CL GONZALO HERNANDEZ, 36, 1º I	18600 MOTRIL OP 1814010	04/01/2010 A 03/04/2010	No renovación demanda
14.630.121M	TELLO PEREZ, CECILIO	C/ NUEVA, 45	ORGIVA OP 1814710	24/04/09 A 24/05/09	No renovación de la demanda
24270332	AVILA ROMERA, MANUEL	C/ REINA MORA Nº 3 4º C 18008	GRANADA OP 1808720	14/12/2009	No renovación
5284158	ALVAREZ, PABLO ALBERTO	PZ DE LA IGLESIA 1 PB 2º D 18198	HUETOR-VEGA OP 1808720	26/2/2010	No comparecencia
X3465341	NARVAEZ FABIAN, EDISONO	C/ ZURBARAN 4	18007-GRANADA OP 1808720	08/03/2010	No renovación

NUMERO 7.277

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

*Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

**EDICTO**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en el anexo adjunto, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

**PROVIDENCIA DE APREMIO.-** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94); y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio y las relaciones de deudores, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del citado Reglamento de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el art. 86 del mentado Reglamento, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de las cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Granada, 7 de junio de 2010.-El Jefe de Sección, fdo.: Elvira Jiménez Crespo.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	031006791745	MARIN MAZON JOSE ANTONIO	CL ALTOZANO 39	18518	LANTEIRA	03	18	2010	010623433	1109	1109	299,02
0521	07	040032476522	LINARES VARGAS ADELINA	CL CAÑADILLA 19	18650	DURCAL	03	18	2010	010559371	1109	1109	299,02
0521	07	180075129035	URIBE DENIZ MANUEL DE LO	CM DEL LLANO-APDO.CO	18650	DURCAL	03	18	2010	010586047	1109	1109	299,02
0521	07	180076088527	LEON FERNANDEZ ELOY JAVI	CL FERNANDO DE LOS R	18510	BENALUA DE G	03	18	2010	010654351	1109	1109	299,02
0521	07	181040908013	MEGIAS PEREZ ANGEL	CL PILARILLO 10	18650	DURCAL	03	18	2010	010612117	1109	1109	299,02
0521	07	181047435305	YOUNESS --- MAHMOUD	CT DE GUADIX 5	18500	GUADIX	03	18	2010	010676074	1109	1109	368,03
0521	07	181048202716	PASCARU --- ELENA SIMONA	CL SEÑOR DEL PAÑO 17	18600	MOTRIL	03	18	2010	010764384	1109	1109	299,02

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	041038801527	MACHROUH --- MOHAMED	CL CLARA CAMPOAMOR 1	18500	GUADIX	03	18	2010	011025173	1009	1009	25,96
0611	07	180071253681	HEREDIA HEREDIA MERCEDES	CL DOÑA ANA 43	18519	PURULLENA	03	18	2010	011068219	1009	1009	100,48
0611	07	181007147262	MORENO MORENO MARIA DOLO	CL CHILLAS 12	18511	ALCUDIA DE G	03	18	2010	016096758	1009	1009	100,48
0611	07	181020324916	PUERTA MEGIAS CONCEPCION	AV ANDALUCIA 53	18659	VILLAMENA	03	18	2010	011002642	1009	1009	100,48
0611	07	181051486669	RABEH --- ABDERRAZAQ	CL VIRGEN DE GUADALU	18500	GUADIX	03	18	2010	011140260	1009	1009	62,80

NUMERO 7.695

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA  
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 18030 DE MOTRIL

Núm. Remesa: 18 03 1 10 000009

Notificación a deudores

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Motril, 7 de junio de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, fdo.: Alicia Martín Ramos.

NUM. REMESA: 18 03 1 10 000009

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 180069385221	2300	MAYA AMADOR ENCARNACION			REQUERIMIENTO DE BIENES		
18 01 10 00135364		CT VIEJA ALMERIA - EDIFICIO SOL LEV 0 BJ	18740	CASTELL DE FERRO (CA	18 01 218 10 007711716		18 03
07 181048159468	0611	FARCAS --- MONICA LIVIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 08 00496194		CL SAN ROQUE 121 1° B	18600	MOTRIL	18 03 212 08 015366775		18 03
07 180062798012	0521	MUÑOZ SANTOS RAFAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 08 00499228		CL LA PALOMA - URBANIZACION RIO VER 11	18690	ALMUÑECAR	18 03 212 08 015370516		18 03
07 181010804566	0521	FERNANDEZ VALLEJO CARMEN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 08 00499632		PO S.CRISTOBAL.ED.MADRID(BAR) 0	18690	ALMUÑECAR	18 03 212 08 015371526		18 03
07 181051135449	0521	FARCAS --- NICULAI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 08 00511554		CL COCHERA 24 2 A	18680	SALOBREÑA	18 03 212 08 015942614		18 03
07 181051826876	0611	BELCOTA --- IOANA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 08 00519032		AV ANDALUCIA 53	18611	MOLVIZAR	18 03 212 08 016181373		18 03
07 181001014539	0521	DE HARO RODRIGUEZ MARIA CARMEN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 08 00520244		AV CSTA DEL SOL 26 5 E	18690	ALMUÑECAR	18 03 212 08 016183700		18 03
07 181049003772	0521	WHITE --- RICHARD JAMES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 08 00520749		CL EL BARRIO TABLONES 0	18400	ORGIVA	18 03 212 08 016184609		18 03
07 181051134641	0521	SOLONCA --- RADU			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 08 00520850		CL DOLORES IBARRURI 54	18680	SALOBREÑA	18 03 212 08 016184912		18 03
07 181051746448	0611	IORGA --- GEORGIANA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 08 00529944		CL REY 4 BJ I	18600	MOTRIL	18 03 212 08 016354963		18 03
07 181017922245	0521	OUALLI --- ZOHRA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 08 00530651		AV COSTA DEL SOL 15 1° G	18690	ALMUÑECAR	18 03 212 08 016356377		18 03
07 211033775532	0611	EL AITOUR --- BOUCHRA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00168068		CL PASEO MARITIMO 19 3 H	18700	ALBUÑOL	18 03 212 10 007030086		18 03
07 041013494126	0611	EL YAMANI --- ABDESLAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00176253		CL CLARA CAMPOAMOR (LOSCASTILLAS) 64	18700	ALBUÑOL	18 03 212 10 007116275		18 03
07 130043930106	0611	CABRERA MONTALVO MARIA PILAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00176556		CL REAL 64	18750	MAMOIA (LA)	18 03 212 10 007116982		18 03
10 18112439982	0111	MHAICH --- OMAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00179687		CL NUESTRA SEÑORA DEL MAR 8 4 A	18613	VARADERO (EL)	18 03 212 10 007174374		18 03

07 181047254338	0611	CHIBA --- MOHSIN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00180091		CL AYUNTAMIENTO 5 BJ		18 03 212 10 007175081	18 03
07 181052173551	0611	ZAABALI --- MOHAMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00180596		CL CORTIJO EL CERCADO 11		18 03 212 10 007176192	18 03
07 181054386464	0611	VOICU --- TANASE ADRIAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00180903		CL ALTA 70		18 03 212 10 007176701	18 03
07 181054904507	0611	LAFRAM --- KHADIJA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00181105		CL HUELVA 7		18 03 212 10 007177105	18 03
07 181047812995	0611	OBUKHOVA --- ANNA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00188478		CL EL CUARTO 14 BJ A		18 03 212 10 007197616	18 03
07 181054448405	0611	DUMEA --- MARIUS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00191007		CL BARRANCO MOCHILAS 1		18 03 212 10 007288653	18 03
07 181010723532	0611	ESPINOSA ALJON JESUS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00192320		CL MENENDEZ Y PELAYO 33		18 03 212 10 007326443	18 03
07 181048541812	0611	REZMIVES --- ADRIAN GELU	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00196360		CL REAL 113 BJ A		18 03 212 10 007441530	18 03
07 180071145769	0521	TORCUATO ESCOBEDO CARMEN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00197269		CL FRANCISCO MARTIN MORE 10		18 03 212 10 007441631	18 03
07 1810397162226	0611	ESTEVEZ AMAT MIGUEL ANGEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 06 00037816		CL PASEO LA GUAPA 4		18 03 212 10 007472448	18 03
07 181001407084	0611	LUXFORD --- MALCOLM	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 06 00230907		ZZ CORTIJO EL ALMENDRILLO 0		18 03 212 10 007472549	18 03
07 181050392084	0611	MALTE ERAZO LUIS JAVIER	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00200505		CL RETAMA 9		18 03 212 10 007474872	18 03
07 181052275096	0611	ESSALHI --- YASSIN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00209292		ZZ CORTIJO CAUTOR 0		18 03 212 10 007652910	18 03
07 181054201356	0611	LUPU --- CONSTANTIN DANI	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00209393		CM DEL PELAILLO 21 1 H		18 03 212 10 007653011	18 03
07 181054545405	0611	PETREHUSI --- LUCRETA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00209494		CL TOMOLLAR 1		18 03 212 10 007653920	18 03
07 181051995820	0611	MARGARIT --- ELENA LUCICA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00209801		CM REAL ED.LUJAN (ENTREPLANTA, A.) 2		18 03 212 10 007654324	18 03
07 180053946457	0521	BUSTOS JIMENEZ JESUS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00213942		AV EUROPA 12 5 C		18 03 212 10 007786282	18 03
07 041043224323	0611	JUCAN --- ANA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00215356		CL SAN PATRICIO 45		18 03 212 10 007788710	18 03
07 180069552545	0611	GUERRERO CASTILLO MARIA ANGELES	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00216265		CL RUCIO,EDIF.MANGO 2 2° A		18 03 212 10 007852667	18 03
07 180071200131	0521	GARCIA JIMENEZ ENCARNACION	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00220208		CM DE PATAURA FINCA LA ASUNCION 0		18 03 212 10 007886114	18 03
07 181051509507	0611	CRISAN --- REGHINA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00221218		CL ACERA DEL MAR 59 5 A		18 03 212 10 007888033	18 03
07 280197986589	0521	MAZCUÑAN GALDRAN ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00221723		PG ALVORAN C/MAR ADRIATICO 7		18 03 212 10 007888942	18 03
07 181052583375	0521	DAVENPORT --- COLIN ROBERT	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00224147		CM DEL CEMENTERIO, S/N 0		18 03 212 10 008213789	18 03
07 181047237665	0611	EL AITOUR --- MOHAMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 06 00444711		CL ALFONSO ZAMORA 12		18 03 212 10 008412843	18 03
10 18112322572	0111	CAR GONZALEZ E HIJOS , S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00225561		CT ALMARIA, KM 2		18 03 212 10 008413550	18 03
10 18108401348	0111	INSTALACIONES MARTIN CHICA, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00234756		CL CAMINO SAN ANTONIO 39		18 03 212 10 008698385	18 03
07 181011350800	0521	CASTELLON MORENO FERNANDO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00235564		CL YAÑEZ 12		18 03 212 10 008698587	18 03
10 18100163927	0111	A. GOMEZ VILLAESCUA ; J.A. GOMEZ VILLAES	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00236069		UR LUNAMAR 0		18 03 212 10 008699496	18 03
10 18106055362	0111	AGM ASESORES-ADVISOR S, S.A.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00236170		CL ALONSO TERRON 1 1° B		18 03 212 10 008699500	18 03
10 18009165790	0111	COM. PROP. HERMANOS ESPIN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00236271		CL FRANCISCO DE GILES - PLAYA 0		18 03 212 10 008699601	18 03
10 18112649847	0111	RODRIGUEZ DE LA RICA EDUARDO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00236372		CL LUIS ROSALES 11		18 03 212 10 008699702	18 03
07 041042643737	0611	VOICU --- ELENA VALENTINA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00236574		CL SAN CRISTOBAL 1 3 C		18 03 212 10 008700308	18 03
07 180057124825	0521	RODRIGUEZ ESCUDERO GABRIEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00236675		AV CONSTITUCION PORT 5 12		18 03 212 10 008700409	18 03
07 180072294211	0611	CAMPOS CAZALLA MARIA DE LA LUZ	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00236978		CL HUERTO 10		18 03 212 10 008701116	18 03
07 180072970278	0521	LUPIAÑEZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00237281		CL HONDILLO 144		18 03 212 10 008701722	18 03
07 181020461524	0611	AGUILAR VILLARREAL ELIZABETH	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00237382		CL SANTA ELENA 26		18 03 212 10 008701823	18 03
07 181047895346	0611	CAMPAN --- IOAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00237483		CL ALONSO CANO 8 2 1 A		18 03 212 10 008701924	18 03
07 181048097632	0611	CIFOR --- MARIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00237584		CL CAÑAS 37 1°		18 03 212 10 008702328	18 03
07 181050998841	0611	MIHAI --- ROSU	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00237887		CL ALPUJARRA 29 2 D		18 03 212 10 008702934	18 03
07 181010285416	0521	MOLINA RODRIGUEZ JOSE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00237988		CL SANTISIMO 24 1° B		18 03 212 10 008703035	18 03
07 181054929765	0611	GALAN --- LUCICA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00238089		CL ANCHA 1 1		18 03 212 10 008703136	18 03
10 18108060636	0111	MORENO ARENAS PATROCINIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00238493		CL MALAGA, EDF VILLAPALMA A 1 4° D		18 03 212 10 008703843	18 03
07 041031146207	0521	OMENETTO --- MARCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00238594		PP PRIETO MORENO 0		18 03 212 10 008703944	18 03
10 18106781852	0111	GARCIA FERNANDEZ SANTIAGO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00238796		AV LOS GERANEOS 0		18 03 212 10 008704348	18 03

10 18108250087	0111	ANDALUCI SOL Y NIEVE , S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00238800		PS COTOBO 9	18 03 212 10 008704651	18 03	
07 131011812743	0521	GARCIA DE GRACIA JOSE MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00238901		ZZ APARTADO DE CORREOS 304	18 03 212 10 008704752	18 03	
10 18112188388	0111	MACCAFREY --- MARTIN PATRICK	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00239002		CL BARRANQUILLO 8	18 03 212 10 008705055	18 03	
07 041048479400	0611	LUCA --- CORNEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00239204		CL MARTIN LUTERO KING 5	18 03 212 10 008705459	18 03	
07 180069735633	0611	ARAGON ARAGON ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00239406		CL BAHIA ED. BEATRIZ 0 1 B	18 03 212 10 008705863	18 03	
07 180072005938	0611	LIGERO ROMERO MARIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00239507		AV MOTRIL 22	18 03 212 10 008705964	18 03	
07 180072253791	0521	GUTIERREZ BUSTOS MARIA GRACIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00239709		CL PIEDRABUENA 102 2° D	18 03 212 10 008706368	18 03	
07 181051658340	0611	IRIMIA --- RAMONA MARIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00239911		CL HOYO DE PATERNA 30 1 3	18 03 212 10 008706772	18 03	
07 181051873457	0611	FECHETE --- DORUT	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00240012		CL ADUANA 22	18 03 212 10 008707075	18 03	
07 181010543979	0521	MAYA HEREDIA GONZALO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00240113		CL BARRIO ALTO 33	18 03 212 10 008707176	18 03	
07 181052276615	0611	SOARE --- MIHAELA MADALIN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00240214		CL RODRIGUEZ DE LAL FUENTE 2	18 03 212 10 008707479	18 03	
07 181031963195	0521	MUÑOZ VALDIVIA JOSE MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00240517		CL ISLAS BAHAMAS 85 2° H	18 03 212 10 008707984	18 03	
07 181047185428	0521	PASCOTA --- ANCUTA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00240618		CL DIVINA PASTORA 36	18 03 212 10 008708287	18 03	
07 181048321338	0521	PASCOTA --- GHEORGHE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00240719		CL DIVINA PASTORA 36	18 03 212 10 008708388	18 03	
07 180069676322	0611	GUIDET CABRERA MARIA CARMEN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 04 00127482		PZ VENUS 4 2° A	18 03 212 10 008741229	18 03	
07 070088970467	0611	MERCADO RUEDA MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 03 00051572		CL APOLO 0 1 D	18 03 212 10 008741330	18 03	
07 180069205264	0611	RIVAS RODRIGUEZ DOLORES	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00242537		CL FRAY AMANCIO MACUA 1 BJ E	18 03 212 10 008741532	18 03	
07 180044803805	0611	MORENO MALDONADO GABRIEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00242840		ZZ APARTADO DE CORREOS 66	18 03 212 10 008741835	18 03	
07 180044333555	0521	MEDINA CERVILLA MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00249106		CL CONSTITUCION 20	18 03 212 10 008817314	18 03	
07 180061169725	0521	BERBEL LOPEZ MARIA LUISA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00249308		CL ZURBARAN 7 2	18 03 212 10 008817516	18 03	
07 181048114608	1221	MORARI --- VASILE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 06 00262633		CL INGENIO 2	18 03 212 10 008863184	18 03	
07 181048358825	1221	ARZANI --- BEATRIZ GRACIEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 06 00406517		CL BUENOS AIRES 1 3° A	18 03 212 10 008863487	18 03	
07 211035090385	0611	BIENIECKA --- GRAZYNA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 08 00045550		CL GEMINIS 3	18 03 212 10 008864396	18 03	
07 070053728347	0611	MOYA FERNANDEZ DOLORES	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00251429		CL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 56	18 03 212 10 008865410	18 03	
10 18105706465	0111	ORTEGA MORALES FRANCISCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00253449		UR SAN FRANCISCO , EDIF.MIRASIERRA 0 SN	18 03 212 10 008869652	18 03	
07 181049701364	0521	ALDERSLADE --- MARK VERNON	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00255873		CL CEREZO 16	18 03 212 10 008875918	18 03	
07 181041274993	0611	MEDINA BENAVIDES JOSE ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00262038		CL APERO AGRELA 2 1° B	18 03 212 10 009236737	18 03	
07 181038534139	0521	NAGY --- ARPAD ATTILA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00263755		CL AMAPOLA 2 1 M	18 03 212 10 009240272	18 03	
07 041001387112	0521	GOEDEFROOT --- ANN ELISABETH	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00264058		CL DOCTOR FLEMING 4 1	18 03 212 10 009240777	18 03	
07 181054745061	0611	MARTIN --- IONEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00270728		CL MANUEL PEÑA ALTA 31 2 A	18 03 212 10 009322623	18 03	
07 181052083827	0521	HARPER --- JUDITH ANN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00271536		UR RESIDENCIAL LOS PINOS 33	18 03 212 10 009324239	18 03	
07 181052084332	0521	HARPER --- PAUL DENIS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00271637		UR LOS PINOS 33	18 03 212 10 009324340	18 03	
07 180061346648	0611	RODRIGUEZ MANCILLA JOSE LUIS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 10 00273859		CL ESCRIBANO VALDERAS 0 1 C	18 03 212 10 009328986	18 03	
10 18103199724	0111	PADIAL SAMOS MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 02 00085089		AV GONZALEZ ROBLES 26 3 A	18 03 212 10 009464584	18 03	
07 181038615375	0521	HOFER --- HEINZ JORGEN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 03 00213846		CL BARRIO DE SAN JUAN 40	18 03 212 10 009464988	18 03	
07 181038615375	0521	HOFER --- HEINZ JORGEN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 03 00213846		CL BARRIO DE SAN JUAN 40	18 03 212 10 009465190	18 03	
10 18103199724	0111	PADIAL SAMOS MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 03 02 00085089		AV GONZALEZ ROBLES 26 3 A	18 03 212 10 009465594	18 03	
07 181048159468	0611	FARCAS --- MONICA LIVIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
18 03 08 00496194		CL SAN ROQUE 121 1° B	18 03 218 08 015365866	18 03	
07 180062798012	0521	MUÑOZ SANTOS RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
18 03 08 00499228		CL LA PALOMA - URBANIZACION RIO VER 11	18 03 218 08 015370213	18 03	
07 181010804566	0521	FERNANDEZ VALLEJO CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
18 03 08 00499632		PO S.CRISTOBAL.ED.MADRID(BAR) 0	18 03 218 08 015371223	18 03	
07 181051135449	0521	FARCAS --- NICULAI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
18 03 08 00511554		CL COCHERA 24 2 A	18 03 218 08 015942210	18 03	
07 181051826876	0611	BELCOTA --- IOANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
18 03 08 00519032		AV ANDALUCIA 53	18 03 218 08 016181171	18 03	
07 181001014539	0521	DE HARO RODRIGUEZ MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
18 03 08 00520244		AV CSTA DEL SOL 26 5 E	18 03 218 08 016183595	18 03	
07 181049003772	0521	WHITE --- RICHARD JAMES	REQUERIMIENTO DE BIENES		
18 03 08 00520749		CL EL BARRIO TABLONES 0	18 03 218 08 016184407	18 03	

07 181051134641	0521 SOLONCA --- RADU			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 08 00520850	CL DOLORES IBARRURI 54	18680	SALOBREÑA	18 03 218	08 016184710	18 03	
07 181051746448	0611 IORGA --- GEORGIANA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 08 00529944	CL REY 4 BJ I	18600	MOTRIL	18 03 218	08 016355367	18 03	
07 181017922245	0521 OUALLI --- ZOHRA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 08 00530651	AV COSTA DEL SOL 15 1° G	18690	ALMUÑECAR	18 03 218	08 016356680	18 03	
07 211033775532	0611 EL AITOUR --- BOUCHRA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00168068	CL PASEO MARITIMO 19 3 H	18700	ALBUÑOL	18 03 218	10 007029884	18 03	
07 041013494126	0611 EL YAMANI --- ABDESLAM			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00176253	CL CLARA CAMPOAMOR (LOSCASTILLAS) 64	18700	ALBUÑOL	18 03 218	10 007116679	18 03	
07 130043930106	0611 CABRERA MONTALVO MARIA PILAR			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00176556	CL REAL 64	18750	MAMOLA (LA)	18 03 218	10 007117285	18 03	
07 181047254338	0611 CHIBA --- MOHSIN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00180091	CL AYUNTAMIENTO 5 BJ	18700	ALBUÑOL	18 03 218	10 007174778	18 03	
07 181052173551	0611 ZAABALI --- MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00180596	CL CORTIJO EL CERCADO 11	18700	ALBUÑOL	18 03 218	10 007175889	18 03	
07 181054386464	0611 VOICU --- TANASE ADRIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00180903	CL ALTA 70	18700	ALBUÑOL	18 03 218	10 007176596	18 03	
07 181054904507	0611 LAFRAM --- KHADIJA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00181105	CL HUELVA 7	18700	ALBUÑOL	18 03 218	10 007176903	18 03	
07 181047812995	0611 OBUKHOVA --- ANNA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00188478	CL EL CUARTO 14 BJ A	18750	HAZA DEL TRIGO	18 03 218	10 007198121	18 03	
07 181054448405	0611 DUMEA --- MARIUS			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00191007	CL BARRANCO MOCHILAS 1	18760	RABITA (LA)	18 03 218	10 007288451	18 03	
07 181010723532	0611 ESPINOSA AIJON JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00192320	CL MENENDEZ Y Pelayo 33	18600	MOTRIL	18 03 218	10 007326847	18 03	
07 181048541812	0611 REZMIVES --- ADRIAN GELU			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00196360	CL REAL 113 BJ A	18750	MAMOLA (LA)	18 03 218	10 007441227	18 03	
07 180071145769	0521 TORCUATO ESCOBEDO CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00197269	CL FRANCISCO MARTIN MORE 10	18600	MOTRIL	18 03 218	10 007441328	18 03	
07 1810397162226	0611 ESTEVEZ AMAT MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 06 00037816	CL PASEO LA GUAPA 4	18750	MAMOLA (LA)	18 03 218	10 007472347	18 03	
07 181001407084	0611 LUXFORD --- MALCOLM			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 06 00230907	ZZ CORTIJO EL ALMENDRILLO 0	18750	MAMOLA (LA)	18 03 218	10 007472650	18 03	
07 181050392084	0611 MALTE ERAZO LUIS JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00200505	CL RETAMA 9	18740	CASTELL DE FERRO (CA	18 03 218	10 007475579	18 03	
07 181052275096	0611 ESSALHI --- YASSIN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00209292	ZZ CORTIJO CAUTOR 0	18750	MAMOLA (LA)	18 03 218	10 007653718	18 03	
07 181054201356	0611 LUPU --- CONSTANTIN DANI			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00209393	CM DEL PELAILLO 21 1 H	18613	MOTRIL	18 03 218	10 007653819	18 03	
07 181054545405	0611 PETREHUSI --- LUCRETA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00209494	CL TOMOLLAR 1	18730	CARCHUNA	18 03 218	10 007654425	18 03	
07 181051995820	0611 MARGARIT --- ELENA LUCICA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00209801	CM REAL ED.LUJAN (ENTREPLANTA, A.) 2	18740	CASTELL DE FERRO (CA	18 03 218	10 007654829	18 03	
07 180053946457	0521 BUSTOS JIMENEZ JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00213942	AV EUROPA 12 5 C	18690	ALMUÑECAR	18 03 218	10 007786787	18 03	
07 180069552545	0611 GUERRERO CASTILLO MARIA ANGELES			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00216265	CL RUCIO, EDIF.MANGO 2 2° A	18600	MOTRIL	18 03 218	10 007852970	18 03	
07 180071200131	0521 GARCIA JIMENEZ ENCARNACION			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00220208	CM DE PATAURA FINCA LA ASUNCION 0	18600	MOTRIL	18 03 218	10 007886619	18 03	
07 181051509507	0611 CRISAN --- REGHINA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00221218	CL ACERA DEL MAR 59 5 A	18720	TORRENUOVA	18 03 218	10 007888437	18 03	
07 280197986589	0521 MAZCUÑAN GALDRAN ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00221723	PG ALVORAN C/MAR ADRIATICO 7	18600	MOTRIL	18 03 218	10 007889245	18 03	
07 181052583375	0521 DAVENPORT --- COLIN ROBERT			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00224147	CM DEL CEMENTERIO, S/N 0	18615	GUAJAR ALTO	18 03 218	10 008213587	18 03	
07 181047237665	0611 EL AITOUR --- MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 06 00444711	CL ALFONSO ZAMORA 12	18770	POZUELO (EL)	18 03 218	10 008412742	18 03	
10 18112322572	0111 CAR GONZALEZ E HIJOS , S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00225561	CT ALMARRIA, KM 2	18600	MOTRIL	18 03 218	10 008413247	18 03	
10 18108401348	0111 INSTALACIONES MARTIN CHICA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00234756	CL CAMINO SAN ANTONIO 39	18600	MOTRIL	18 03 218	10 008697981	18 03	
07 181011350800	0521 CASTELLON MORENO FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00235564	CL YAÑEZ 12	18400	ORGIVA	18 03 218	10 008698183	18 03	
10 18100163927	0111 A. GOMEZ VILLAESCUA ; J.A. GOMEZ VILLAES			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00236069	UR LUNAMAR 0	18680	SALOBREÑA	18 03 218	10 008698890	18 03	
10 18106055362	0111 AGM ASESORES-ADVISOR S, S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00236170	CL ALONSO TERRON 1 1° B	18600	MOTRIL	18 03 218	10 008698991	18 03	
10 18009165790	0111 COM. PROP. HERMANOS ESPIN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00236271	CL FRANCISCO DE GILES - PLAYA 0	18680	SALOBREÑA	18 03 218	10 008699092	18 03	
10 18112649847	0111 RODRIGUEZ DE LA RICA EDUARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00236372	CL LUIS ROSALES 11	18600	MOTRIL	18 03 218	10 008699193	18 03	
07 041042643737	0611 VOICU --- ELENA VALENTINA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00236574	CL SAN CRISTOBAL 1 3 C	18600	MOTRIL	18 03 218	10 008699904	18 03	
07 180057124825	0521 RODRIGUEZ ESCUDERO GABRIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00236675	AV CONSTITUCION PORT 5 12	18600	MOTRIL	18 03 218	10 008700005	18 03	
07 180072294211	0611 CAMPOS CAZALLA MARIA DE LA LUZ			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00236978	CL HUERTO 10	18612	ITRABO	18 03 218	10 008700712	18 03	
07 180072970278	0521 LUPIAÑEZ ALVAREZ JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00237281	CL HONDILLO 144	18420	LANJARON	18 03 218	10 008701419	18 03	
07 181020461524	0611 AGUILAR VILLARREAL ELIZABETH			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00237382	CL SANTA ELENA 26	18600	MOTRIL	18 03 218	10 008701520	18 03	
07 181047895346	0611 CAMPAN --- IOAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00237483	CL ALONSO CANO 8 2 1 A	18680	SALOBREÑA	18 03 218	10 008701621	18 03	
07 181048097632	0611 CIFOR --- MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00237584	CL CAÑAS 37 1°	18600	MOTRIL	18 03 218	10 008702025	18 03	
07 181050998841	0611 MIHAI --- ROSU			REQUERIMIENTO DE BIENES			
18 03 10 00237887	CL ALPUJARRA 29 2 D	18420	LANJARON	18 03 218	10 008702631	18 03	



07 181010285416	0521 MOLINA RODRIGUEZ JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00237988	CL SANTISIMO 24 1° B	18600	MOTRIL	18 03 218	10	008702732	18	03
07 181054929765	0611 GALAN --- LUCICA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00238089	CL ANCHA 1 1	18600	MOTRIL	18 03 218	10	008702833	18	03
07 041031146207	0521 OMENETTO --- MARCO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00238594	PP PRIETO MORENO 0	18690	ALMUÑECAR	18 03 218	10	008703742	18	03
10 18106781852	0111 GARCIA FERNANDEZ SANTIAGO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00238796	AV LOS GERANIOS 0	18730	CALAHONDA	18 03 218	10	008704146	18	03
10 18108250087	0111 ANDALUCI SOL Y NIEVE , S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00238800	PS COTOBO 9	18690	ALMUÑECAR	18 03 218	10	008704449	18	03
07 131011812743	0521 GARCIA DE GRACIA JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00238901	ZZ APARTADO DE CORREOS 304	18690	ALMUÑECAR	18 03 218	10	008704550	18	03
10 18112188388	0111 MACCAFREY --- MARTIN PATRICK			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00239002	CL BARRANQUILLO 8	18740	CASTELL DE FERRO (CA	18 03 218	10	008704853	18	03
07 041048479400	0611 LUCA --- CORNEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00239204	CL MARTIN LUTERO KING 5	18611	MOLVIZAR	18 03 218	10	008705257	18	03
07 180069735633	0611 ARAGON ARAGON ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00239406	CL BAHIA ED. BEATRIZ 0 1 B	18690	ALMUÑECAR	18 03 218	10	008705661	18	03
07 180072005938	0611 LIGERO ROMERO MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00239507	AV MOTRIL 22	18611	MOLVIZAR	18 03 218	10	008705762	18	03
07 180072253791	0521 GUTIERREZ BUSTOS MARIA GRACIA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00239709	CL PIEDRABUENA 102 2° D	18600	MOTRIL	18 03 218	10	008706166	18	03
07 181051658340	0611 IRIMIA --- RAMONA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00239911	CL HOYO DE PATERNA 30 1 3	18720	TORRENUOVA	18 03 218	10	008706570	18	03
07 181051873457	0611 FECHETE --- DORUT			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00240012	CL ADUANA 22	18600	MOTRIL	18 03 218	10	008706873	18	03
07 181010543979	0521 MAYA HEREDIA GONZALO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00240113	CL BARRIO ALTO 33	18400	ORGIVA	18 03 218	10	008706974	18	03
07 181052276615	0611 SOARE --- MIHAELA MADALIN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00240214	CL RODRIGUEZ DE LAL FUENTE 2	18670	VELEZ DE BENAUDALLA	18 03 218	10	008707277	18	03
07 181031963195	0521 MUÑOZ VALDIVIA JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00240517	CL ISLAS BAHAMAS 85 2° H	18600	MOTRIL	18 03 218	10	008707782	18	03
07 181047185428	0521 PASCOTA --- ANCUTA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00240618	CL DIVINA PASTORA 36	18600	MOTRIL	18 03 218	10	008708085	18	03
07 181048321338	0521 PASCOTA --- GHEORGHE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00240719	CL DIVINA PASTORA 36	18600	MOTRIL	18 03 218	10	008708186	18	03
07 180069676322	0611 GUIDET CABRERA MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 04 00127482	PZ VENUS 4 2° A	18600	MOTRIL	18 03 218	10	008741128	18	03
07 070088970467	0611 MERCADO RUEDA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 03 00051572	CL APOLO 0 1 D	18600	MOTRIL	18 03 218	10	008741431	18	03
07 180069205264	0611 RIVAS RODRIGUEZ DOLORES			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00242537	CL FRAY AMANCIO MACUA 1 BJ E	18600	MOTRIL	18 03 218	10	008742138	18	03
07 180044803805	0611 MORENO MALDONADO GABRIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00242840	ZZ APARTADO DE CORREOS 66	18600	MOTRIL	18 03 218	10	008742441	18	03
07 180044333555	0521 MEDINA CERVILLA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00249106	CL CONSTITUCION 20	18680	SALOBREÑA	18 03 218	10	008813977	18	03
07 180044333555	0521 MEDINA CERVILLA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00249106	CL CONSTITUCION 20	18680	SALOBREÑA	18 03 218	10	008814482	18	03
07 180061169725	0521 BERBEL LOPEZ MARIA LUISA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00249308	CL ZURBARAN 7 2	18690	ALMUÑECAR	18 03 218	10	008814583	18	03
180061169725	0521 BERBEL LOPEZ MARIA LUISA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00249308	CL ZURBARAN 7 2	18690	ALMUÑECAR	18 03 218	10	008814684	18	03
07 181048114608	1221 MORARI --- VASILE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 06 00262633	CL INGENIO 2	18610	LOBRES	18 03 218	10	008863285	18	03
07 181048358825	1221 ARZANI --- BEATRIZ GRACIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 06 00406517	CL BUENOS AIRES 1 3° A	18690	ALMUÑECAR	18 03 218	10	008863386	18	03
07 211035090385	0611 BIENIECKA --- GRAZYNA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 08 00045550	CL GEMINIS 3	18600	MOTRIL	18 03 218	10	008864400	18	03
07 070053728347	0611 MOYA FERNANDEZ DOLORES			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00251429	CL VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS 56	18600	MOTRIL	18 03 218	10	008865915	18	03
10 18105706465	0111 ORTEGA MORALES FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00253449	UR SAN FRANCISCO , EDIF.MIRASIERRA 0 SN	18600	MOTRIL	18 03 218	10	008869854	18	03
07 181049701364	0521 ALDERSLADE --- MARK VERNON			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00255873	CL CEREZO 16	18413	CAPILEIRA	18 03 218	10	008876423	18	03
07 181041274993	0611 MEDINA BENAVIDES JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00262038	CL APERO AGRELA 2 1° B	18680	SALOBREÑA	18 03 218	10	009236535	18	03
07 181038534139	0521 NAGY --- ARPAD ATTILA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00263755	CL AMAPOLA 2 1 M	18680	SALOBREÑA	18 03 218	10	009240070	18	03
07 041001387112	0521 GOEDEFROOT --- ANN ELISABETH			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00264058	CL DOCTOR FLEMING 4 1	18440	CADIAR	18 03 218	10	009240676	18	03
07 181054745061	0611 MARTIN --- IONEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00270728	CL MANUEL PEÑA ALTA 31 2 A	18600	MOTRIL	18 03 218	10	009322421	18	03
07 181052083827	0521 HARPER --- JUDITH ANN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00271536	UR RESIDENCIAL LOS PINOS 33	18690	ALMUÑECAR	18 03 218	10	009324037	18	03
07 181052084332	0521 HARPER --- PAUL DENIS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00271637	UR LOS PINOS 33	18690	ALMUÑECAR	18 03 218	10	009324138	18	03
07 180061346648	0611 RODRIGUEZ MANCILLA JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 10 00273859	CL ESCRIBANO VALDERAS 0 1 C	18600	MOTRIL	18 03 218	10	009328683	18	03
10 18103199724	0111 PADIAL SAMOS MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 02 00085089	AV GONZALEZ ROBLES 26 3 A	18400	ORGIVA	18 03 218	10	009464685	18	03
07 181038615375	0521 HOFER --- HEINZ JORGEN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 03 00213846	CL BARRIO DE SAN JUAN 40	18690	ALMUÑECAR	18 03 218	10	009465089	18	03
07 181038615375	0521 HOFER --- HEINZ JORGEN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 03 00213846	CL BARRIO DE SAN JUAN 40	18690	ALMUÑECAR	18 03 218	10	009465291	18	03
10 18103199724	0111 PADIAL SAMOS MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 02 00085089	AV GONZALEZ ROBLES 26 3 A	18400	ORGIVA	18 03 218	10	009465695	18	03
07 181019570033	0521 ALVAREZ LOPEZ ROCIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
18 03 03 00172117	CL LA PARRAPA 2 1 A	18400	ORGIVA	18 03 313	08	015246335	18	03

NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

10 18107038803	0111 IMPERIALIA IMPERMEABI LIZACIONES TECNICAS, S.L.U.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015247042	18 03
18 03 04 00027452	CL BALTASAR GRACIAN 12			
07 181028301144	0611 MOTOSO CASAS ISIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015247143	18 03
18 03 04 00051296	CL MENDEZ NUÑEZ 4 1° A			
07 180074925941	0521 JERONIMO RUIZ JUAN MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015247951	18 03
18 03 05 00124681	CL AVA. FENICIA BLOQUE SEVILLA 5			
07 181000522566	0521 SALAS CABRERA ROLANDO OVIDIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015248052	18 03
18 03 05 00124782	CL VIRGEN DE FATIMA 4 1° H			
10 18102761305	0111 MEDINA MEDINA JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015248557	18 03
18 03 06 00010130	CL POSTA 7 4° A			
07 181020002489	0611 BUSTOS RINCON DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015248658	18 03
18 03 06 00043775	CL ERNESTO MIRA 3 3 A			
07 181026887974	0611 MARTIN RODRIGUEZ ELISABETH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015248860	18 03
18 03 06 00068128	CL MERCADO BAJO 1 1 E			
07 180069797570	0611 POZO RODRIGUEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015248961	18 03
18 03 06 00084494	CL CURUCHO 21 1° I			
07 181024241187	0611 LOPEZ MIRA INMACULADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015249163	18 03
18 03 06 00097026	CL NTRA SRA DEL MAR TRAV.D 1 3 B			
07 181039454932	0611 RODRIGUEZ MARTIN MARIA TERESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015249466	18 03
18 03 06 00217870	CL CLAVELICO BAJO 21			
10 18108463184	0111 CANO GOMEZ JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015249668	18 03
18 03 06 00344576	CL FRANCISCO PEREZ GARCIA 8 2° E			
10 18109345985	0111 MORALES GARCIA MARIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015250678	18 03
18 03 07 00112615	TR SANTISIMO 6			
07 180074141554	0521 VAQUERO HARO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015251183	18 03
18 03 07 00201935	CL BARACOA, EDF MEDITERRANEO, S/N 0 1 A			
07 181021953708	0521 CORTES SANTIAGO ROCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015251284	18 03
18 03 07 00248516	CL ISLAS CIES 10			
10 18105725562	0111 ESCOBAR GARCIOLO JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015251991	18 03
18 03 07 00469794	CL MARIANA PINEDA URB SANTA TERESA 15			
07 180054780051	0521 CASTRO QUERO CECILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015252092	18 03
18 03 07 00475858	CL ISLAS CIES 38 1 D			
07 081138696204	0521 DALI --- KHALIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015252395	18 03
18 03 07 00482124	CL BRIEBARCA 4 1° C			
07 181049754110	0611 MIHALI --- AURELIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015252395	18 03
18 03 07 00513446	CL PABLO PICASSO, BLQ.9 0 3° D			
07 180066897472	0611 VALLEJO PRADOS JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015254015	18 03
18 03 08 00090212	CL ISLAS CANARIAS 1 BJ B			
07 040038146978	0521 ROMERA RIVERA MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015255732	18 03
18 03 08 00204588	CL ISLAS CIES 40 1 D			
07 181025638088	0611 VIGIL GUERRERO CRISTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015256136	18 03
18 03 08 00220554	CL PIEDRABUENA 11			
07 181011344332	0521 SANCHEZ MALDONADO VICTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015257045	18 03
18 03 08 00259657	CL DIVINA PASTORA 44			
07 180068828883	0521 AMADOR MORENO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015258560	18 03
18 03 08 00304218	CL FRAY LUIS DE GRANADA 11			
07 280167470793	0521 PALENCIANO SIMON ESTEBAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015258964	18 03
18 03 08 00311894	AV GONZALEZ ROBLES 12			
07 180070657739	0611 VERA RUIZ MARIA MILAGROSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015259873	18 03
18 03 08 00319574	ZZ CORTIJO EL CAÑUELO 0			
07 181051587208	0611 MUNTEAN --- VIOREL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015260176	18 03
18 03 08 00321291	CL PIIMIENTO 4 1			
07 181011927544	0521 ESPINOSA ESPINOSA ADOLFO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015260580	18 03
18 03 08 00326951	CL CARRIZO 9			
10 18010161759	0613 PUERTAS PRIETO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015260782	18 03
18 03 08 00330890	PZ SAN SEBASTIÁN 1			
07 181050717541	0611 DUDA --- LUCIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015261590	18 03
18 03 08 00339277	CL CANTERAS 13			
07 181001622407	0521 MARTIN RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015261691	18 03
18 03 08 00339782	CL AUSIAS MARCH 3 1 C			
07 181001622407	0521 MARTIN RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015261792	18 03
18 03 08 00339782	CL AUSIAS MARCH 3 1 C			
10 18110818466	0111 RIANMIRA S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015262503	18 03
18 03 08 00355546	CL TAHONA-EDIF. TAHON 7 2 B			
07 181036577062	0521 SAS --- PAUL ADRIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015265432	18 03
18 03 08 00397982	CL JACINTO BENAVENTE 3 2° B			
10 18111354087	0111 RODRIGUEZ AGUILERA MARIA MAGDALENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015265836	18 03
18 03 08 00400612	AV NICARAGUA 2 2 CL			
07 180055086916	0521 LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015266442	18 03
18 03 08 00402127	CL FISCAL LUIS PORTERO 2 4 A			
07 181028827974	0521 GARCIA GARCIA MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015266543	18 03
18 03 08 00402935	CL FISCAL LUIS PORTERO 2 4 A			
07 181051648640	0521 IOVANOVICI --- MIODRAG	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015267957	18 03
18 03 08 00419709	CL REY 14 2			
07 181048527462	0611 BERRIO MOLINA JOAQUIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015269169	18 03
18 03 08 00433045	CL LA RABITA 4 5° B			
10 18108970113	0613 PEREZ ALMENDROS ANTONIO MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015269977	18 03
18 03 08 00443856	CL REAL 6			
10 18108970113	0613 PEREZ ALMENDROS ANTONIO MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015270078	18 03
18 03 08 00443856	CL REAL 6			
07 181023933619	0521 RODRIGUEZ NOVO MONTES MARIA PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015270179	18 03
18 03 08 00444563	CL RIO SECO BAJO S/N 0			
10 18108559275	0111 ALARCON VELASCO SALVADOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015271088	18 03
18 03 08 00475784	AV SALOBREÑA 24 4° D			
07 180068745526	0611 CONESA GUTIERREZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 08 015814591	18 03
18 03 08 00390104	CL CERRAJON 4			
07 291093510121	0521 POP --- IOAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 03 313 10 006045740	18 03
18 03 08 00580565	CL JUAN DE DIOS FDEZ. MOLINA 8 1 J			

07 180055196141	0521	FERNANDEZ JIMENEZ MATIAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00007010		CL REAL LA CASILLA 64	18 03 313 10 007021905	18 03	
07 181004829467	0521	ORTEGA RUBIÑO MARIA CABEZA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00407006		CL MARIANA PINEDA,URB.STA. TERESA 15	18 03 313 10 007880858	18 03	
07 180059400685	0521	ALAMINO REYES JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00143214		CL CRUCES 31 3 C	18 03 313 10 007881767	18 03	
07 180073788112	0521	ALAMINOS REYES FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 00 00020872		CL GENERAL CASTAÑOS 8 2° E	18 03 313 10 008031412	18 03	
07 181011271479	0611	MORENO MORENO MARIA TRINIDAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 03 00124627		CL SAN JUAN DE DIOS 59	18 03 313 10 008031715	18 03	
07 181028301144	0611	MOTOSO CASAS ISIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 04 00051296		CL MENDEZ NUÑEZ 4 1° A	18 03 313 10 008032018	18 03	
07 181037370341	0611	HADIA --- MUSTAPHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 04 00306429		CL NTRA. SRA. DEL MAR 3	18 03 313 10 008032119	18 03	
07 181046600091	0521	KJOLLER --- CHRISTIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 05 00235223		UR CURUMBICO PANORAMA "CASA PEPE" 0	18 03 313 10 008032422	18 03	
07 041015068960	0611	ET TEHAMY --- ABDELBAKI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 06 00058933		CL JACINTO BENAVENTE 3 BJ A	18 03 313 10 008032624	18 03	
07 180048081492	0611	MARTIN MEGIAS MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 06 00062670		CT NAC.340 KM. 315 0	18 03 313 10 008032725	18 03	
07 180069797570	0611	POZO RODRIGUEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 06 00084494		CL CURUCHO 21 1° I	18 03 313 10 008032826	18 03	
07 181005504932	0611	GALIANO CARRASCOSA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 06 00097329		CL NTRA SRA DEL MAR TRAV D 1 3° B	18 03 313 10 008032927	18 03	
10 18104796483	0111	GONZALEZ JODAR JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 06 00149970		CL ARRABAL VILLA A 33	18 03 313 10 008033028	18 03	
10 18109299105	0111	HEREDIA TORCUATO AURELIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 06 00160276		CL CORRALON DE VILLALBA_, PORTAL 2 27 2	18 03 313 10 008033129	18 03	
07 181047786929	0611	RUSCAN --- SILVESTRU IONEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 06 00457037		CL RISCAL LEVANTE 4	18 03 313 10 008033432	18 03	
07 181034360513	0611	VAUM --- GYONGYI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 06 00460774		CL SANTISIMO 12	18 03 313 10 008033533	18 03	
07 181048260007	0611	SIMIONCA --- MIRCEA DUMITRU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 07 00171421		CL CRUCES 31 2 A	18 03 313 10 008033937	18 03	
10 18108855228	0111	KRZEMINSKA --- ANNA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 07 00291255		CL PPE. ASTURIAS, EDIF. ARRAYANES 0 2 D	18 03 313 10 008034139	18 03	
07 180033927576	0611	RUBIA MANZANO JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 07 00329651		CL FRAY AMANCIO MACUA_-EDIFSAN ANTO 1 2	18 03 313 10 008034240	18 03	
07 181030233262	0611	LAABID --- MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 07 00362690		CL NUESTRA SEÑORA DEL MAR CALLE B 3 4° B	18 03 313 10 008034341	18 03	
07 180063085675	0721	VALDIVIA RODRIGUEZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 07 00388659		CL VAGUADA 15 1 E	18 03 313 10 008034442	18 03	
10 18107725580	0111	LOPEZ MEDINA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00091727		CL MANGO 7	18 03 313 10 008034846	18 03	
10 18107364660	0111	MARTIN GONZALEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00231365		CL MAR ADRIATICO, PLG. ALBORAN 33	18 03 313 10 008036260	18 03	
07 180067223434	0521	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00385959		UR TROPICANA II 30	18 03 313 10 008037068	18 03	
07 181028827974	0521	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00402935		CL FISCAL LUIS PORTERO 2 4 A	18 03 313 10 008037573	18 03	
07 181028827974	0521	GARCIA GARCIA MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00402935		CL FISCAL LUIS PORTERO 2 4 A	18 03 313 10 008037674	18 03	
07 181051678649	0611	POP --- MARCEL VIOREL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00439109		CL FABRICA NUEVA 45 3° B	18 03 313 10 008037775	18 03	
07 181048130570	0611	BUCUR --- GEORGETA LENUTA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00474673		CL ALONSO TERRON 3 4° D	18 03 313 10 008037876	18 03	
07 181051616207	0611	SIDOR --- DOMNITA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00476491		CL PRINCESA 10 1 A	18 03 313 10 008037977	18 03	
10 18107113773	0111	GRUAS Y SERVICIOS CA STELL, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00516507		CL APARTADO 352	18 03 313 10 008038482	18 03	
07 180062460431	0521	RUBIÑO CABRERA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00547829		CL DIVINA PASTORA TRAVESIA A 16	18 03 313 10 008038886	18 03	
07 181051362286	0611	LUPU --- ALIN LUCIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00561165		CL SEBASTIAN DE OLID 7	18 03 313 10 008039088	18 03	
07 180060376143	0521	CAÑAS GARCIA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00561266		CL MARQUESA DE ESQUILLACHE 2 4 A	18 03 313 10 008039189	18 03	
07 180060376143	0521	DE PAULA GONZALEZ JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00561266		CL ANCHA 14 1° B	18 03 313 10 008039290	18 03	
07 180033796729	0521	RODRIGUEZ MARTOS JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00566421		CJ DE LA RUBIA 1 BJ	18 03 313 10 008039391	18 03	
10 18110316490	0111	FAZEKAS --- ANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00567532		CL DE LA VIRGEN 2 2°	18 03 313 10 008039492	18 03	
10 18110316490	0111	FAZAKAS --- TEODOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00567532		CL CARRERA DE LA VIRGEN 2	18 03 313 10 008039593	18 03	
07 241012774778	0521	DE BRITO --- MARIA JIMENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00580464		CL TEJEDORES 4 BJ	18 03 313 10 008039896	18 03	
07 291093510121	0521	POP --- IOAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00580565		CL JUAN DE DIOS FDEZ. MOLINA 8 1 J	18 03 313 10 008039900	18 03	
07 181003677086	0521	LOPEZ ROBLES MARINA BEATRIZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00015467		CL ESPINAR 33	18 03 313 10 008040102	18 03	
10 18111502722	0111	PALOMA LIGERO REINALDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00039618		CL JUAN DE LA CIERVA 1 2 IZQ	18 03 313 10 008040708	18 03	
10 18111502722	0111	PARAMO PEREZ MARIA TERESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00039618		CL JUAN DE LA CIERVA 1 2 2° IZQ	18 03 313 10 008040809	18 03	
07 181010555703	0521	BLANCO MARTIN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00064674		CL CAÑAS 76	18 03 313 10 008040910	18 03	
07 181051280444	0611	LUPU --- LAURA RALUCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00095188		CL ESTEBAN DE OLIT 7	18 03 313 10 008041213	18 03	
18750		MAMOLA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18690		ALMUÑECAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18670		VELEZ DE BENAUDALLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18613		VARADERO (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18690		ALMUÑECAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18690		ALMUÑECAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18613		VARADERO (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18680		SALOBREÑA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18740		CASTELL DE FERRO (CA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18690		ALMUÑECAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18730		CALAHONDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18614		BARRIADA DEL ROMERAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18690		ALMUÑECAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18680		SALOBREÑA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18730		CARCHUNA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18740		CASTELL DE FERRO (CA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18740		CASTELL DE FERRO (CA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18690		ALMUÑECAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18690		ALMUÑECAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18697		HERRADURA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18690		ALMUÑECAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18690		ALMUÑECAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18600		MOTRIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18730		CARCHUNA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

10 18107858148	0111	DOMINGUEZ CAMBRES JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00096404		CL SANTISIMO 39	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008041314	18 03
10 18102006119	0111	LOMBARDO EIRO LUIS ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00109942		LG URB. MARINA DEL ESTE 0	18690	ALMUÑECAR	18 03	313 10 008041920	18 03
07 181051660663	0611	SUCI --- MARIOARA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00160159		CL RAMBLA DE CAPUCHINOS 31 1º F	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008042627	18 03
07 180033953040	0521	LORENZO MERLO EMILIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00179155		CL FRAY VICENTE PINILLA 35	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008042728	18 03
07 180033953040	0521	FERNANDEZ SABIO ASCENSION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00179155		CL FRAY VICENTE PINILLA 35	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008042829	18 03
07 181050323275	0521	KAZAKIEVICIUS --- VITALIJ		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00180266		CL GREGORIO MARAÑON 38	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008042930	18 03
07 181048398938	0611	SANTA --- AURELIAN CRISTI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00200171		CL CAMPINUELA 8	18698	OTIVAR	18 03	313 10 008043233	18 03
07 181051156061	0611	JERADI --- ABDESILAM		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00232911		ZZ HUAREA 0	18700	ALBUÑOL	18 03	313 10 008044041	18 03
10 18111931441	0111	CABRERA GARCIA ALICIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00276761		CL RIO GUADIANA 10 3 E	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008044546	18 03
07 181050370866	0611	BUTIENE --- REGINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00295151		CL NUEVA 59 1º A	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008044748	18 03
07 180063076379	0521	LOPEZ BONET JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00296767		PZ DEL ALMENDRILLO 11	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008044849	18 03
07 181052366339	0521	VASILE --- ADRIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00321726		CL ROBERTO CHAPI 8	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008045253	18 03
07 181049491907	0611	SAULIUS --- BUTA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00323847		RB DE CAPUCHINOS 20 1 E	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008045354	18 03
10 18106214303	0111	ALBA MARTIN ENCARNACION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00354159		AV COSTA DEL SOL ED.CARIBE 0 4 D	18690	ALMUÑECAR	18 03	313 10 008045859	18 03
07 181000886520	0521	JIMENEZ PERAMOS EMILIA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00363960		CL ABEN HUMELLA 1 1 D	18680	SALOBREÑA	18 03	313 10 008045960	18 03
07 501034846391	0611	VALEAN --- IULIANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00375680		CL PRINCESA 11 3	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008046667	18 03
07 181001132050	0611	ESTEVEZ LEON LAURA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00388313		CL GAVILAN 2 1 B	18720	TORRENUUEVA	18 03	313 10 008046768	18 03
07 180033598382	0521	MALDONADO TORCUATO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00400134		CL JOSE M* PEMAN 11	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008046869	18 03
10 18103089990	0111	HOTEL COSTA NEVADA S .L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00402255		CM VENTILLAS ( TANATORIO) 1	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008046970	18 03
10 18103089990	0111	HOTEL COSTA NEVADA S .L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00402255		CM VENTILLAS ( TANATORIO) 1	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008047071	18 03
07 181024002933	0521	JIMENEZ BLANES NICOLAS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00404174		CL DOMINGO CUESTA 6 2 A	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008047172	18 03
07 181024002933	0521	JIMENEZ BLANES NICOLAS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00404174		CL DOMINGO CUESTA 6 2 A	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008047273	18 03
07 181042604402	0521	HERRERA CHICA MAITANE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00404275		CL FRANCISCO SUAREZ 60	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008047374	18 03
07 181008209414	0521	MUÑOZ FLORES MOISES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00418524		CL PABLO PICASSO 12 2º B	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008048283	18 03
07 181047974057	0611	ARZE VIDAL SILVESTRE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00422867		CL CAMELIA 5	18730	CARCHUNA	18 03	313 10 008048485	18 03
07 181046234222	0521	HENRY --- GEORGE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00425695		PZ DE SAN ANTON 0	18470	VALOR	18 03	313 10 008048586	18 03
07 181002932513	0521	ESTEBAN CRUZ MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00430143		CL MADRESELVA ED ALMANZOR 7 BJ 5	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008048990	18 03
10 18111811001	1211	BENITEZ PEREZ JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00435601		CL MARIANA PINEDA 16 10	18690	ALMUÑECAR	18 03	313 10 008049192	18 03
10 18111944272	1211	NAJARRO MARTIN CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00437722		CL SAN JOAQUIN 16	18690	ALMUÑECAR	18 03	313 10 008049701	18 03
07 181033132451	0521	GUNTER --- DITTRICH		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00439136		CL MIRADOR, BAHIA COTOBRO 2	18690	ALMUÑECAR	18 03	313 10 008049802	18 03
07 181004120559	0521	CHANDO RUEDAS SANDRA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00441762		CL CORTIJO DE LA ERA 16	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008050004	18 03
07 180058258210	0521	MORENO GARCIA ROSA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00456011		CL CORDOBA 3 1 D	18740	CASTELL DE FERRO (CA	18 03	313 10 008050307	18 03
07 180058363290	0521	LIRANZO GARCIA FRANCISCO MIGUE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00465913		CR DE LA CONCEPCION,BLQ RENAULT 1 2 A	18690	ALMUÑECAR	18 03	313 10 008050509	18 03
07 181003516836	0521	VITA GARCIA ROBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00489151		AV SALOBREÑA (AGM ASESORES) 17 BJ	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008051317	18 03
10 18106160143	0111	PIZZA ALMUÑECAR, S.L .		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00527749		AV JUAN CARLO I 23 BJ	18690	ALMUÑECAR	18 03	313 10 008051721	18 03
07 180063045562	0521	ROIG CANOVAS JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00539772		CL RAMBLA DE LOS ALAMOS 25	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008051923	18 03
07 181020440205	0521	LOPEZ MORENO JOSE DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00546038		CL SAN MILLAN ALTO 43	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008052226	18 03
10 18101402392	0111	PESQUERAS Y CONGELAD OS MOTRIL, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00570387		CL NUEVA 1 2	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008053135	18 03
07 180033525937	0521	LUQUE CANO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00593326		CL NAJAS RESIDENCIAL FARO 0 1 L	18720	TORRENUUEVA	18 03	313 10 008054044	18 03
07 181054315635	0611	CAPRIORU --- CONSTANTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00602723		CL MARTIN DE PORRES 2 1 D	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008054246	18 03
07 181003191379	0521	JERONIMO FORNES JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00604844		RL LOS PINOS 48	18690	ALMUÑECAR	18 03	313 10 008054549	18 03
07 181051918826	0611	PALALOGOS --- SIMION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00624345		CL PALMERA BARRIO EL ROMERAL 4	18740	CASTELL DE FERRO (CA	18 03	313 10 008055761	18 03
07 181016943757	0611	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00625456		CL RODRIGUEZ PINTOR 49	18600	MOTRIL	18 03	313 10 008055862	18 03
07 180040160737	0521	DIAZ AMATE MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
18 03 09 00669007		CL MANGO-VILLA SOLEDAD- 6	18740	CASTELL DE FERRO (CA	18 03	313 10 008057579	18 03

07 181006372171	0521 PEREZ FERNANDEZ JORGE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 09 00673552	CT TABLONES CASA KHARIS (VENTORRO) 0	18600	TABLONES (LOS)	18 03 313 10 008057680 18 03
07 181006372171	0521 PEREZ FERNANDEZ JORGE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 09 00673552	CT TABLONES CASA KHARIS (VENTORRO) 0	18600	TABLONES (LOS)	18 03 313 10 008057781 18 03
07 180056850595	0521 MARTIN CHICA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00003067	CL ANDORRA 2 3 2° C	18600	MOTRIL	18 03 313 10 008058488 18 03
07 180072493261	0521 RUIZ ROMAN MARIA ANGELES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00004178	UR VELILLA PARK E 7 0	18690	ALMUÑECAR	18 03 313 10 008058690 18 03
07 181024568563	0521 RODRIGUEZ MARTINEZ ANTONIO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00005895	PZ TEJEROS 6	18600	MOTRIL	18 03 313 10 008058892 18 03
10 18107438826	0111 ARENAS BARBERO MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00006202	CL BARRANCO DE LAS TEJAS 1	18697	HERRADURA (LA)	18 03 313 10 008058993 18 03
07 181050606902	0611 ROZKOVAS --- DIMITRIJUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00007717	CL LAS VEGAS 2 1° F	18760	RABITA (LA)	18 03 313 10 008059094 18 03
07 181052533360	0521 CLARK --- DEBORAH MARY		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00017821	CL DELFIN APTO. SOL Y VEGA 0 1° E	18740	CASTELL DE FERRO (CA)	18 03 313 10 008059502 18 03
07 181002995965	0611 PEÑA SALGUERO MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00019841	CL BEGONIA 11	18730	CARCHUNA	18 03 313 10 008059704 18 03
07 181002839149	0521 PRADOS GARCIA ADRIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00021861	CL NUEVA 31	18610	LOBRES	18 03 313 10 008059805 18 03
07 041044363465	0611 SOUSSI --- SANAA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00056520	CL BARRIADA SAN PATRICIO 24	18700	ALBUÑOL	18 03 313 10 008061118 18 03
07 180073421734	0521 PEREZ PAQUET JOSE MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00063893	CL SEVERO OCHOA 6 4 B	18600	MOTRIL	18 03 313 10 008061522 18 03
10 18008884490	0111 COM. PROP. ROSA MARI A		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00064196	LG PLAYA VELILLA, EDIFICIO ROSA MAR 16	18690	ALMUÑECAR	18 03 313 10 008061623 18 03
07 100035139949	0521 YAÑEZ MICAS JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00071573	CL CORREO 10 4 A	18600	MOTRIL	18 03 313 10 008062027 18 03
07 180071595811	0521 GONZALEZ PASCUAL MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00086428	UR LA VILLANA(VILLA TRECE) 0	18611	MOLVIZAR	18 03 313 10 008063744 18 03
07 181038312857	0521 BELFAZ --- BRAHIM		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00090367	CL CUEVAS 11 BJ	18600	MOTRIL	18 03 313 10 008064249 18 03
10 18108401348	0111 INSTALACIONES MARTIN CHICA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00095421	CL CAMINO SAN ANTONIO 39	18600	MOTRIL	18 03 313 10 008064451 18 03
07 180054710535	0521 IGLESIAS ALAMINOS LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00096936	CL EUCALIPTO 14	18600	MOTRIL	18 03 313 10 008064552 18 03
07 180054710535	0521 IGLESIAS ALAMINOS LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00096936	CL EUCALIPTO 14	18600	MOTRIL	18 03 313 10 008064653 18 03
07 180054710535	0521 ALONSO MALDONADO MARIA LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00096936	CL EUCALIPTO 14	18600	MOTRIL	18 03 313 10 008064754 18 03
07 180054710535	0521 ALONSO MALDONADO MARIA LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00096936	CL EUCALIPTO 14	18600	MOTRIL	18 03 313 10 008064855 18 03
10 18108274036	0111 INSTALACIONES MEDIAN TE, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00099360	AV ANDALUCIA 3 2° C	18690	ALMUÑECAR	18 03 313 10 008065158 18 03
07 180067976701	0611 MARTIN IAÑEZ ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00118255	CL ARCO DE LA REHOYA 0	18400	ORGIVA	18 03 313 10 008066572 18 03
07 181003631115	0611 GONZALEZ CASTELLANO JOSE MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00118760	CL DEL PESCADOR 13	18730	CALAHONDA	18 03 313 10 008066774 18 03
07 181023459228	0611 CRESPO ENRIQUEZ FRANCISCO DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00123612	CL SAN JUAN DE DIOS 19	18670	VELEZ DE BENAUDALLA	18 03 313 10 008067986 18 03
07 180065710335	0521 MORENO ESTEVEZ SALVADOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00127955	CL MIGUEL DE UNAMUNO 6 1° DCH	18600	MOTRIL	18 03 313 10 008068996 18 03
07 180033967083	0521 ESTEVEZ CHINCHILLA MARIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00130379	CL VIOLETA 5	18730	CARCHUNA	18 03 313 10 008069101 18 03
10 18112350157	0111 RODRIGUEZ VICTORIA ISMAEL ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00133211	ZZ CORTIJO TEJAR ALTO SN 0	18614	CARLOS (LOS)	18 03 313 10 008069202 18 03
10 18112350157	0111 RODRIGUEZ VICTORIA ISMAEL ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00133211	ZZ CORTIJO TEJAR ALTO SN 0	18614	CARLOS (LOS)	18 03 313 10 008069303 18 03
07 181051590844	0611 SIDOR --- LUCRETIA DORINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00134322	CL SALINAS EDIF. CARACOLA III 0 2 D	18720	TORRENUOVA	18 03 313 10 008069404 18 03
07 181052233771	0611 ABASTO LOZA WINSOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00134423	CL GRANADOS 43 1	18730	CARCHUNA	18 03 313 10 008069505 18 03
07 181004838662	0521 FERNANDEZ GARCIA JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00134928	CL RAMBLA DE TORRECUEVAS 0	18690	ALMUÑECAR	18 03 313 10 008069606 18 03
07 181004838662	0521 FERNANDEZ GARCIA JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00134928	CL RAMBLA DE TORRECUEVAS 0	18690	ALMUÑECAR	18 03 313 10 008069707 18 03
07 181003426607	0611 ESCOBEDO ESCOBEDO ANGELES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00140584	CL ROSALIA DE CASTRO 1	18600	MOTRIL	18 03 313 10 008069909 18 03
10 18111231930	1211 FERNANDEZ PEREZ CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00150587	CL ALMORAGUA 1	18698	OTIVAR	18 03 313 10 008070717 18 03
10 18111231930	1211 FERNANDEZ PEREZ CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00150587	CL ALMORAGUA 1	18698	OTIVAR	18 03 313 10 008070818 18 03
10 18111231930	1211 FERNANDEZ PEREZ CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00150587	CL ALMORAGUA 1	18698	OTIVAR	18 03 313 10 008070919 18 03
07 181001318067	0521 FERNANDEZ LOPEZ JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00151601	CL NUEVA 46 2 D	18600	MOTRIL	18 03 313 10 008071525 18 03
07 181015236153	0521 MALDONADO ESPINOSA MARIA ANGELES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00156651	CL SANTA ISABEL 7	18600	MOTRIL	18 03 313 10 008071929 18 03
07 181020177796	0521 GARCIA GOMEZ JOSUE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00156752	CL BUGANVILLA 11	18740	CASTELL DE FERRO (CA)	18 03 313 10 008072030 18 03
07 180062673831	0521 MEDINA ANTEQUERA JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00164432	AV ANDALUCIA 3 2 C	18690	ALMUÑECAR	18 03 313 10 008073242 18 03
07 030081910672	0521 SALVADOR FUENTES CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00166755	CL ISLAS BAHAMAS 85 2° H	18600	MOTRIL	18 03 313 10 008073343 18 03
07 180046560919	0521 MONTES MANRUBIA JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00170593	CL SANTISIMO 114 4 B	18600	MOTRIL	18 03 313 10 008074050 18 03
07 181048427028	0611 HAMDAN --- ABDELGHANI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
18 03 10 00180293	AV COSTA DEL SOL 39 1° G	18690	ALMUÑECAR	18 03 313 10 008075060 18 03

07 181051377646	0611	BEROUAINE --- AZIZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00180495		CL SEÑORA DEL MAR 8 1 B	18 03 313 10 008075161	18 03	
07 180075682844	0521	JIMENEZ GARCIA PEDRO HIPOLITO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00184842		CL FRAY LUIS DE GRANADA 5	18 03 313 10 008075969	18 03	
07 181016271730	0521	SALGUERO MENDEZ RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00185347		CL VAGUADA 2 BJ Q	18 03 313 10 008076070	18 03	
07 181016271730	0521	SALGUERO MENDEZ RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00185347		CL VAGUADA 2 BJ Q	18 03 313 10 008076171	18 03	
07 181016271730	0521	SALGUERO MENDEZ RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00185347		CL VAGUADA 2 BJ Q	18 03 313 10 008076272	18 03	
07 180067092785	0521	CASTILLO RODRIGUEZ INMACULADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00200202		AV HABANA 8 3° C	18 03 313 10 008076878	18 03	
07 181029662982	0521	BARROS BOSCH DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00200808		CL AMAPOLA 6 BJ	18 03 313 10 008076979	18 03	
07 180070073820	0521	VERA RUIZ ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00214245		CT ORGIVA-TREVELEZ KM 4,5 0	18 03 313 10 008077181	18 03	
07 181049674486	0111	ILONAS --- GHEORGHE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 90000576		CL DOCTOR FLEMING 3 0	18 03 313 10 008077585	18 03	
07 180073788112	0521	ALAMINOS REYES FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 00 00020872		CL GENERAL CASTAÑOS 8 2° E	18 03 313 10 008293009	18 03	
07 181004497142	0521	FLORES GARCIA JAIME	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 04 00009870		CT SIERRA NEVADA 8 2° A	18 03 313 10 008293211	18 03	
07 290096753934	0121	BENABDERRAHMANE --- AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 04 00183561		AV REINA SOFIA 12	18 03 313 10 008293514	18 03	
07 070037369093	0521	REYES GUARDIA FRANCISCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 05 00057690		CL ANCHA 62	18 03 313 10 008293615	18 03	
07 181019433122	0521	MARTIN PADIAL LIDIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00216312		UR VISTA VERDE 1 B 2 A	18 03 313 10 008293817	18 03	
07 180033759646	0521	RODRIGUEZ PUERTAS ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00114285		PZ TEJEROS 8	18 03 313 10 008294221	18 03	
07 180066206247	0521	PEREZ SOLIER MARIA INMACULAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00149954		CL LOS MOLINOS 31	18 03 313 10 008294322	18 03	
10 18109578078	0111	MARTIN PEÑA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00415086		CT MALAGA 32	18 03 313 10 008294827	18 03	
10 181067012222	0111	GARCIA GONZALEZ CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00435500		CL ERA 1 1 B	18 03 313 10 008295332	18 03	
10 18106000802	0111	MARTIN CASTILLA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00460758		CL BALTASAR GRACIAN 34 1 B	18 03 313 10 008295433	18 03	
07 080335686815	0521	GALLEGO RODRIGUEZ SOLEDAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00535328		CL BUGAMBILLA 15	18 03 313 10 008295736	18 03	
07 180063045562	0521	ROIG CANOVAS JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00539772		CL RAMBLA DE LOS ALAMOS 25	18 03 313 10 008295837	18 03	
07 181052204166	0611	SAVIN --- MARIANA NELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00545230		CL NUESTRA SEÑORA DEL MAR 10 3 A	18 03 313 10 008295938	18 03	
07 181006372171	0521	PEREZ FERNANDEZ JORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00673552		CT TABLONES CASA KHARIS (VENTORRO) 0	18 03 313 10 008296948	18 03	
07 181024568563	0521	RODRIGUEZ MARTINEZ ANTONIO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00005895		PZ TEJEROS 6	18 03 313 10 008297150	18 03	
07 180054718114	0521	TOVAR CABRERA JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00063590		CL JACINTO BENAVENTE 10 4 D	18 03 313 10 008297554	18 03	
07 181010373928	0521	VALERO AVELLANEDA FRANCISCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00099057		AV RODRIGUEZ ACOSTA 3 3 B	18 03 313 10 008297655	18 03	
07 181047879582	0521	LASZLO --- CIPRIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00115023		CL NARCISO MONTURIOL 8 BJ	18 03 313 10 008297857	18 03	
07 180033967083	0521	ESTEVEZ CHINCHILLA MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00130379		CL VIOLETA 5	18 03 313 10 008298564	18 03	
07 180073318670	0521	BARROS BOSCH ANTONIO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00137150		UR EL SOL- EDF CARIBE TROPICAL 4	18 03 313 10 008298665	18 03	
07 181051092205	0611	BRINZEI --- FLORIN VASILE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00142608		CL ALQUITRANADEROS 11 BJ A	18 03 313 10 008298766	18 03	
07 180075777420	0521	MIÑON AUGI DIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00150082		CL TETUAN S/N, BAJO N° 2 0	18 03 313 10 008298867	18 03	
10 18111231930	1211	FERNANDEZ PEREZ CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00150587		CL ALMORAGUA 1	18 03 313 10 008298968	18 03	
10 18111231930	1211	FERNANDEZ PEREZ CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00150587		CL ALMORAGUA 1	18 03 313 10 008299069	18 03	
07 480103814513	0521	CAAMAÑO FERNANDEZ JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00157964		CL CUARTEL DE SIMANCAS 4 BJ A	18 03 313 10 008299473	18 03	
10 29113834220	0111	ALABARCE RIOS LUIS ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
29 07 07 00214453		CL MANUEL DE FALLA 17 AT	18 03 313 10 008300079	18 03	
07 181021953708	0521	CORTES SANTIAGO ROCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 07 00248516		CL ISLAS CIES 10	18 03 313 10 008380309	18 03	
07 041023395095	0611	BOUTA --- ABDERRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 07 00448475		CL CORTIJO EL TITO 0	18 03 313 10 008380612	18 03	
07 181009577821	0521	BARBERO GONZALEZ RUBEN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00147301		CL DIEGO RAMIREZ -EDF. SIRENA 1 1° B	18 03 313 10 008380713	18 03	
07 181028821106	0611	SEGUIR VINUESA YUSUF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00479020		CL JARDINES 12 1 B	18 03 313 10 008381420	18 03	
07 291052128103	0111	DE HARO NOVO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 90003956		CL BLANQUITA;LA HERRADURA 19 0	18 03 313 10 008381622	18 03	
07 180064809548	0521	RAMOS SALAS RAFAEL JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00009407		CL FABRIQUILLAS 25	18 03 313 10 008381723	18 03	
07 180064809548	0521	RAMOS SALAS RAFAEL JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00009407		CL FABRIQUILLAS 25	18 03 313 10 008381824	18 03	
07 181011221565	0521	CHICA LORENZO MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00010013		CM SAN ANTONIO 19	18 03 313 10 008381925	18 03	
10 18101897601	0111	FERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00072253		CL ANTONIO MACHADO 8	18 03 313 10 008382026	18 03	

07 180069680564	0521	ALABARCE GONZALEZ FRANCISCO LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00114891		CL DR. TERCEDOR 18 3 DCH	18600	MOTRIL		18 03 313 10 008382228	18 03
07 180069680564	0521	SANCHEZ HEREDIA MATILDE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00114891		CL GALICIA 7 4 C	18600	MOTRIL		18 03 313 10 008382329	18 03
07 180066206247	0521	PEREZ SOLIER MARIA INMACULAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00149954		CL LOS MOLINOS 31	18600	MOTRIL		18 03 313 10 008382430	18 03
07 180057150083	0521	LOPEZ SALGUERO ENCARNACION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00238769		CL ERNESTO MIRA 2 2 B	18600	MOTRIL		18 03 313 10 008382531	18 03
07 181052289850	0521	ACHIM --- ADRIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00243318		CL RODRIGUEZ ACOSTA 3 1 E	18600	MOTRIL		18 03 313 10 008382632	18 03
07 180033598382	0521	MALDONADO TORCUATO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00400134		CL JOSE M* PEMAN 11	18600	MOTRIL		18 03 313 10 008383036	18 03
07 180072695345	0521	MARTIN NAVARRO JUAN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00425089		TR SAN ROQUE 57 BJ B	18600	MOTRIL		18 03 313 10 008383238	18 03
07 080335686815	0521	GALLEGO RODRIGUEZ SOLEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00535328		CL BUGAMBILLA 15	18740	CASTELL DE FERRO (CA		18 03 313 10 008383642	18 03
10 18112164241	1211	VALENCIA ALZATE LUZ MARINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00612524		CL TRAVESIA SAN ROQUE 57	18600	MOTRIL		18 03 313 10 008383945	18 03
07 291050526387	0611	BACA PEREZ PURIFICACION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00075415		CL GREGORIO MIRAÑON 3	18600	MOTRIL		18 03 313 10 008384955	18 03
07 181005144315	0521	BRAOJOS MUÑOZ DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00084004		CL SAN MIGUEL 6 1 1 A	18400	ORGIVA		18 03 313 10 008385157	18 03
07 180054763681	0611	MURCIA RODRIGUEZ MARIA GADOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00103303		CL JULIO REY PASTOR 14	18600	MOTRIL		18 03 313 10 008385640	18 03
07 181041654913	0521	MERRY --- DIGBY JOHN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00200101		AV MEDITERRANEO (AGINSA) 6 BJ	18680	SALOBREÑA		18 03 313 10 008386975	18 03
07 180067092785	0521	CASTILLO RODRIGUEZ INMACULADA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00200202		AV HABANA 8 3° C	18600	MOTRIL		18 03 313 10 008387076	18 03
07 181026201496	0521	MORALES MARTIN LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 07 00225274		CL -UAN IRANZO S/N_,ED.CAPRICH PLAY 0	18690	ALMUÑECAR		18 03 313 10 008478521	18 03
07 181050946604	0521	DAMIAN --- VASILE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 08 00327254		CL GABRIEL Y GALAN 2 2 C	18600	MOTRIL		18 03 313 10 008478723	18 03
07 180065556246	0521	ALVAREZ ROMERO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00424584		AV EUROPA 0	18690	ALMUÑECAR		18 03 313 10 008478925	18 03
10 18105497109	0111	PARKING LEO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00442671		AV EUROPA 0	18690	ALMUÑECAR		18 03 313 10 008479127	18 03
07 181003191379	0521	JERONIMO FORNES JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00604844		RL LOS PINOS 48	18690	ALMUÑECAR		18 03 313 10 008479430	18 03
07 181004512195	0521	JIMENEZ MARTIN JOSE MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00615857		CL CONSTITUCION 13 2° B	18680	SALOBREÑA		18 03 313 10 008479531	18 03
07 180054759439	0521	JIMENEZ CANO CELIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00668401		CM DE LAS VENTILLAS 4 2 D	18600	MOTRIL		18 03 313 10 008479733	18 03
07 071032645514	0521	WILKINSON --- SIMON LEE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00330719		CL RAMBLA DE TORRECUEVAS 0	18690	ALMUÑECAR		18 03 313 10 008567639	18 03
07 040031953025	0521	ESCRIBANO MARTIN ARMANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00574330		CL CORTIJO LA ESPINA 0	18680	SALOBREÑA		18 03 313 10 008567841	18 03
07 181054357364	0521	MARTINEZ LANGTON PEDRO CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 09 00622830		CL DUQUE DE ARCOS TERRAZAS DE VELEZ 43 A	18670	VELEZ DE BENAUDALLA		18 03 313 10 008567942	18 03
07 181050525864	0521	ARNDT --- THOMAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00115124		UR CORUMBICO EDIF. LAS TINAJAS 0 1	18690	ALMUÑECAR		18 03 313 10 008568144	18 03
07 080430309911	0521	SANCHEZ SALGUERO ENCARNACION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00135534		CL ALTA DEL MAR 14 3° D	18690	ALMUÑECAR		18 03 313 10 008568245	18 03
07 180041986862	0521	RODRIGO VIGO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00150890		AV EUROPA, UR. LA NAJARRA 30 2 D	18690	ALMUÑECAR		18 03 313 10 008568346	18 03
07 181041654913	0521	MERRY --- DIGBY JOHN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00200101		AV MEDITERRANEO (AGINSA) 6 BJ	18680	SALOBREÑA		18 03 313 10 008568447	18 03
07 181029662982	0521	BARROS BOSCH DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00200808		CL AMAPOLA 6 BJ	18680	SALOBREÑA		18 03 313 10 008568548	18 03
10 18109862311	0111	NAVARRO CUESTA SORAYA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 03 10 00214548		AV NICARAGUA 4	18680	SALOBREÑA		18 03 313 10 008568649	18 03
10 18110810180	1211	ORTIZ RUIZ ANTONIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
18 03 08 00314221		PP DEL SALON 11 6 A	18009	GRANADA		18 03 315 08 016170764	18 03
07 181010373928	0521	VALERO AVELLANEDA FRANCISCA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
18 03 10 00099057		AV RODRIGUEZ ACOSTA 3 3 B	18600	MOTRIL		18 03 315 10 008598355	18 03
07 280439124448	0521	LEYVA DAZA MARIA JOSE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
18 03 10 00107646		CL URB. LA PALOMA 5	18110	GABIAS (LAS)		18 03 315 10 008598456	18 03
07 180041986862	0521	RODRIGO VIGO MANUEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
18 03 10 00150890		AV EUROPA, UR. LA NAJARRA 30 2 D	18690	ALMUÑECAR		18 03 315 10 008640791	18 03
07 181047952738	0611	LAGLAOUI --- SELLAM			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
18 03 09 00456819		CL CORTIJO HUAREA 7	18700	ALBUÑOL		18 03 333 10 007017457	18 03
07 181051654805	0521	BLAKELEY --- DANIEL SEBASTIA			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
18 03 09 00465206		LG MOLINO DE BENIZALTE S/N 0	18400	ORGIVA		18 03 333 10 008469831	18 03
07 181047879582	0521	LASZLO --- CIPRIAN			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
18 03 10 00115023		CL NARCISO MONTURIOL 8 BJ	18600	MOTRIL		18 03 333 10 008470033	18 03
07 180048834658	0521	FAJARDO BOLAÑOS ANGEL FEDERICO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
18 03 10 00125935		AV COSTA DEL SOL EDIFICIO CARIBE 24 4 2°	18690	ALMUÑECAR		18 03 333 10 008470336	18 03
07 181048346701	0611	RUJOIU --- IONEL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
18 03 10 00124016		CL CAMINO REAL-EDF.PANORAMA- 34 4 2° C	18740	CASTELL DE FERRO (CA		18 03 333 10 008492968	18 03
07 281147768907	0611	VELOZ BASTIDAS JOSE RICARDO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
18 03 10 00151496		CL ENRIQUE PAREJAS BLOQUE SURALVI 8 3 BJ	18680	SALOBREÑA		18 03 333 10 008499739	18 03
07 181015236153	0521	MALDONADO ESPINOSA MARIA ANGELES			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
18 03 10 00156651		CL SANTA ISABEL 7	18600	MOTRIL		18 03 333 10 008532778	18 03
07 181015236153	0521	MALDONADO ESPINOSA MARIA ANGELES			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
18 03 10 00156651		CL SANTA ISABEL 7	18600	MOTRIL		18 03 333 10 008543589	18 03
10 18105567029	0111	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
18 03 10 00113003		CL PABLO PICASSO 4 3 C	18600	MOTRIL		18 03 333 10 009393351	18 03
07 181003393968	0611	ORTIZ SALAS JORGE			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
18 03 03 00122102		CL JUAN XXIII 38	18611	MOLVIZAR		18 03 348 10 007870350	18 03

07 181003250488	0521 MARTIN LOZANO VICTOR FRANCISC		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
18 03 09 00471973	CL PABLO PICASSO 17 2° A	18600	MOTRIL	18 03 348 10 008226321	18 03
10 18104796483	0111 GONZALEZ JODAR JUAN		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
18 03 06 00149970	CL ARRABAL VILLA A 33	18680	SALOBREÑA	18 03 348 10 008658979	18 03
10 18112582149	0111 OCIO ALBATROS S.L.		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
18 03 10 00121891	ZZ PLAYA GRANADA CENTRO COMERC.ALBA 16 B	18613	VARADERO (EL)	18 03 348 10 008669184	18 03
07 181033762547	0611 HEREDIA RUIZ MARIA CARMEN		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
18 03 09 00630611	CL FANDANGO ESQUINA SEVILLANA 0 2° B	18613	VARADERO (EL)	18 03 348 10 008716270	18 03
07 180062637556	0521 INIESTA HORNO ANA CARMEN		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
18 03 09 00471569	CL COLONIA AVIACION, 11-3 D 11 3 D	18600	MOTRIL	18 03 348 10 008834892	18 03
07 181048254751	0611 SZTOJKO --- SIMONA		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
18 03 08 00420113	CL FEDERICO GUTIERREZ 10	18614	GUALCHOS	18 03 348 10 009181769	18 03
07 180076294550	0611 MENDOZA MORENO MANUEL		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
18 03 10 00187569	CL AMOR DE DIOS 7 BJ C	18600	MOTRIL	18 03 348 10 009566537	18 03
07 180041986862	0521 RODRIGO VIGO MANUEL		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
18 03 10 00150890	AV EUROPA, UR. LA NAJARRA 30 2 D	18690	ALMUÑECAR	18 03 350 10 008264212	18 03
07 181037734392	0611 SAHRAOUI --- TAMOU		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 09 00613736	LG CORTIJO HUAREA S/N 0	18700	ALBUÑOL	18 03 351 10 007150934	18 03
07 180071370283	0521 MORENO ALJARILLA JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 09 00588171	CL TRANSFORMADOR SN 0	18740	CASTELL DE FERRO (CA	18 03 351 10 007498821	18 03
07 181028537984	0521 ORTEGA GARRIDO LUIS JAVIER		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 09 00673653	AV AGUAZUL 4 3 3° B	18720	TORRENUOVA	18 03 351 10 007551260	18 03
07 181047894134	0611 CONSTANTIN --- EMIL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 10 00025396	CL AGUAQUATE 11 A	18730	CARCHUNA	18 03 351 10 007551866	18 03
07 180044604145	0611 CORTES MARIN ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 98 00002311	CL MANUEL RUBINO 4 3 B	18600	MOTRIL	18 03 351 10 007665943	18 03
07 181009340876	0611 LOPEZ RUBIA EMILIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 08 00109309	CL CARRERA DEL MAR 4 3 C	18613	VARADERO (EL)	18 03 351 10 007726466	18 03
07 230048247192	0521 CASTRO RICO ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 02 00095500	UR VISTA ALEGRE REST. LA CABAÑA 0	18760	RABITA (LA)	18 03 351 10 007739095	18 03
07 180063138522	0521 FERRERO DIAZ MIGUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 96 00146036	AV LA HABANA 14 1 E	18600	MOTRIL	18 03 351 10 007743341	18 03
10 18110118652	0111 OTERO MANZANO MERCEDES		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 07 00159596	CL EXPLANADAS 0	18760	RABITA (LA)	18 03 351 10 007744957	18 03
07 181000687062	0521 CARACUEL ALVAREZ JESUS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 08 00302501	BC LAS MONJAS, EDF MOLINO DEL SOL 42 BJ	18600	MOTRIL	18 03 351 10 007752839	18 03
07 181052275096	0611 ESSALHI --- YASSIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 10 00209292	ZZ CORTIJO CAUTOR 0	18750	MAMOLA (LA)	18 03 351 10 007816291	18 03
07 181003393968	0611 ORTIZ SALAS JORGE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 03 00122102	CL JUAN XXIII 38	18611	MOLVIZAR	18 03 351 10 007871057	18 03
10 18109299105	0111 HEREDIA TORCUATO AURELIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 06 00160276	CL CORRALON DE VILLALBA , PORTAL 2 27 2	18600	MOTRIL	18 03 351 10 007871764	18 03
07 180054745594	0521 MERCADO MORENO ENCARNACION		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 09 00128837	CL LAS PITAS 10 5 2 C	18600	MOTRIL	18 03 351 10 007893689	18 03
07 181031730803	0611 MANCILLA VILLEGAS TANIA MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 09 00278074	CL GALICIA 3 2 A	18600	MOTRIL	18 03 351 10 007898945	18 03
07 180033598382	0521 MALDONADO TORCUATO JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 09 00400134	CL JOSE M° PEMAN 11	18600	MOTRIL	18 03 351 10 008223893	18 03
07 211027640684	0611 PETCU --- VENA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 09 00664761	CL MAR 1	18740	CASTELL DE FERRO (CA	18 03 351 10 008227937	18 03
07 180070217296	0521 BUSTOS JIMENEZ JUAN DIOS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 09 00383158	CL NUEVA 60	18600	MOTRIL	18 03 351 10 008232280	18 03
07 180044394987	0611 JIMENEZ FUNEZ JUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 10 00166351	CL DOCTOR TERCEDOR 22 1 IZD	18600	MOTRIL	18 03 351 10 008232886	18 03
07 180076294550	0611 MENDOZA MORENO MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 10 00187569	CL AMOR DE DIOS 7 BJ C	18600	MOTRIL	18 03 351 10 008234304	18 03
07 181047879582	0521 LASZLO --- CIPRIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 10 00115023	CL NARCISO MONTURIOL 8 BJ	18600	MOTRIL	18 03 351 10 008433960	18 03
07 180073318670	0521 BARROS BOSCH ANTONIO JAVIER		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 10 00137150	UR EL SOL- EDF CARIBE TROPICAL 4	18680	SALOBREÑA	18 03 351 10 008494887	18 03
07 241017480389	0611 BENDAGOUCH --- KACEM		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 09 00119137	CL ALCATRAZ 2 3 IZQ	18720	TORRENUOVA	18 03 351 10 008616644	18 03
07 181011221565	0521 CHICA LORENZO MIGUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 09 00010013	CM SAN ANTONIO 19	18600	MOTRIL	18 03 351 10 008773157	18 03
07 181051718459	0611 BORGOVAN --- FLORENTINA SABI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 09 00128736	CL RAFAEL ALBERTI 3 2H 3	18600	MOTRIL	18 03 351 10 008777201	18 03
07 181052289850	0521 ACHIM --- ADRIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 09 00243318	CL RODRIGUEZ ACOSTA 3 1 E	18600	MOTRIL	18 03 351 10 008777706	18 03
07 181006906580	0611 GOMEZ CRESPO CARMEN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 10 00133615	CL APOLO 9 2 A	18600	MOTRIL	18 03 351 10 009368901	18 03
07 181052233771	0611 ABASTO LOZA WINSOR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 03 10 00134423	CL GRANADOS 43 1	18730	CARCHUNA	18 03 351 10 009370416	18 03
07 180073303415	0521 ILLESCAS DIAZ CARMEN LUISA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
18 03 08 00285929	PZ GLORIA ALTA, ED HIDALGO 5 2 A	18600	MOTRIL	18 03 366 08 015144180	18 03
07 180068027524	0521 HERNANDEZ SANCHEZ VICTORIA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
18 03 08 00043227	CL SAN ROQUE 22	18414	TAHA (LA)	18 03 366 08 016305554	18 03
07 301032972405	0611 BOUCHE --- MILOUDE		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
18 03 07 00055021	CL CARRETERA DE ALMERIA 17 3° D	18740	CASTELL DE FERRO (CA	18 03 366 10 007342712	18 03
07 181050561533	0611 TUMAVICIENE --- LIUDMILA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
18 03 10 00066018	CL GUILLEN AVIGNON 2 3° C	18760	RABITA (LA)	18 03 366 10 007592888	18 03
07 181010696856	0521 LOPEZ SANTAELLA RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
18 03 09 00629193	CM SAN ANTONIO 40 1	18600	MOTRIL	18 03 366 10 007739503	18 03
07 181051132924	0611 UTA MARINCHESCU --- ELENA DANIELA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
18 03 09 00400437	CL HERMANOS ALVAREZ QUINTERO 14 5° D	18600	MOTRIL	18 03 366 10 008253502	18 03
07 180054798441	0611 ALAMINOS PEREZ ELENA CELIA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
18 03 07 00512537	CL JACINTO BENAVENTE 2 3° A	18600	MOTRIL	18 03 366 10 008253603	18 03
07 180053925441	0521 MODELO AGEJAS LUIS CARLOS		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
18 03 09 00118026	ZZ CARRERA CONCEPCION 9 6° A	18690	ALMUÑECAR	18 03 366 10 008330593	18 03



10 18110949923	0111 KJER --- LARS HOGH DEVAN		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
18 03 10 00113306	RL VILLA TERESA DUPLEX CL MARIANA P 16 1	18690	ALMUÑECAR 18 03 366 10 008431233	18 03
10 18112582149	0111 OCIO ALBATROS S.L.		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
18 03 10 00121891	ZZ PLAYA GRANADA CENTRO COMERC.ALBA 16 B	18613	VARADERO (EL) 18 03 366 10 008573093	18 03
10 18111613765	0111 FATAH --- ABDENNASSAR		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
18 03 10 00168977	CR DE LA CONCEPCION 8	18690	ALMUÑECAR 18 03 366 10 008573194	18 03
10 18106950287	0111 WALKER --- TOMAS		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
18 03 09 00670623	CL FEDERICO GARCIA LORCA 2	18680	SALOBREÑA 18 03 366 10 008573396	18 03
07 180033849976	0521 RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
18 03 97 00006425	CL JUAN DE MARIANA 2 2° F	18600	MOTRIL 18 03 366 10 008617957	18 03
07 180073788516	0521 CASTILLO SANCHEZ ALBERTO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
18 03 10 00034793	CL DOCTOR TERCEDOR 13 2°	18600	MOTRIL 18 03 366 10 008618058	18 03
07 181010246313	0611 MANCILLA VILLEGAS MARIA JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
18 03 08 00440119	AV FRANCISCO GONZALEZ CARRASCOSA 6 1 B	18600	MOTRIL 18 03 366 10 008664942	18 03
07 141001598122	0611 BAENA FLORES JUAN DE DIOS		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
18 03 03 00130485	CL CHILE 44 BJ	18600	MOTRIL 18 03 366 10 008665043	18 03
07 080502446787	0521 LOPEZ MOYANO ROSARIO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
18 03 10 00095522	CL ANDRES SEGOVIA 2 1 A	18600	MOTRIL 18 03 366 10 008665245	18 03
10 18111502722	0111 PARAMO PEREZ MARIA TERESA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
18 03 09 00039618	CL JUAN DE LA CIERVA 1 2 2° IZQ	18690	ALMUÑECAR 18 03 366 10 008837724	18 03
07 181041610251	0611 EL BAHARI --- AMAL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
18 03 09 00613938	CL SANTA ELENA 53 3 C	18600	MOTRIL 18 03 366 10 009182678	18 03
07 091007590277	0521 PRECUP --- IOAN		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
18 03 07 00498288	CL SAN LORENZO 38	18615	GUAJAR FARAG!IT (CAP 18 03 366 10 009360009	18 03
07 180067253140	0521 AGUILAR RODRIGUEZ JUAN ANTONIO		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
18 03 08 00414453	CL CARMEN 0	18413	CAPILEIRA 18 03 380 08 015373344	18 03
07 181012518638	0611 PUERTAS GAITAN JOSE MANUEL		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
18 03 09 00400235	CL MANUEL PEÑA ALTO 16	18600	MOTRIL 18 03 380 10 007662105	18 03
07 180063124879	0611 MOLINA ESTEVEZ FRANCISCO		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
18 03 10 00124824	CL JUPITER, SN 0 1° B	18730	CARCHUNA 18 03 380 10 007663115	18 03
07 180074989292	0521 MEDINA GARCIA ANA MARIA		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
18 03 02 00011129	CL SAGASTA 1	18708	ALBONDON 18 03 380 10 007818315	18 03
07 181015146025	0521 PEREZ CASTILLO ESTEFANIA		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
18 03 09 00144904	CL PICOS DE EUROPA 10	18600	MOTRIL 18 03 380 10 007900359	18 03
07 180033891608	0521 JUAREZ FERNANDEZ FEDERICO		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
18 03 07 00017332	CL CORBETA SANTA ADELA 6	18600	MOTRIL 18 03 380 10 008256330	18 03
07 181027094809	0721 BEN --- FATIMA		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
18 03 08 00373532	CL DOCTOR BARRAQUER 8	18730	CALAHONDA 18 03 380 10 008670194	18 03
07 180054798441	0611 ALMENDRO ESTEVEZ SALVADOR		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
18 03 07 00512537	CL AMADRO VIVES 11 4 C	18600	MOTRIL 18 03 380 10 008780332	18 03
07 180073303415	0521 GARCIA SAEZ JOSE MARIA		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
18 03 10 00124319	CL AMADRO VIVES 15	18600	MOTRIL 18 03 380 10 009359807	18 03
07 180067284159	0521 FRANCO BARBERO INES MARIA		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
18 03 09 00493090	AV EUROPA 30 2A 1° N	18690	ALMUÑECAR 18 03 380 10 009363443	18 03
07 180067253140	0521 ALVAREZ NIEVES ANGELES MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
18 03 08 00414453	CL CARMEN 0	18413	CAPILEIRA 18 03 381 08 015373445	18 03
07 181012518638	0611 GOMEZ SANCHEZ VANESA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
18 03 09 00400235	CL MANUEL PEÑA ALTO 16	18600	MOTRIL 18 03 381 10 007662206	18 03
07 180063124879	0611 NAVARRO BARROS MARIA ROSA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
18 03 10 00124824	CL JUPITER, S/N 0 1 B	18730	CARCHUNA 18 03 381 10 007663216	18 03
07 180074989292	0521 LARDON LUPIAÑEZ JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
18 03 02 00011129	SAGASTA 1 0	18708	ALBONDON 18 03 381 10 007818416	18 03
07 180033891608	0521 RODRIGUEZ PRINCIPAL CARMEN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
18 03 07 00017332	CL CORBETA (BDA. SANTA ADELA) 6	18613	VARADERO (EL) 18 03 381 10 008256431	18 03
07 181027094809	0721 GHAILAN --- NOUREDDINE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
18 03 08 00373532	CL NOMEOLVIDES 5	18730	CALAHONDA 18 03 381 10 008670295	18 03
07 180054798441	0611 ALAMINOS PEREZ ELENA CELIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
18 03 07 00512537	CL JACINTO BENAVENTE 2 3° A	18600	MOTRIL 18 03 381 10 008780433	18 03
07 181009299147	0521 LOPEZ HEREDIA MARIA REMEDIOS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
18 03 10 00112700	CL SAN CRISTOBAL 3 1° E	18600	MOTRIL 18 03 381 10 009291806	18 03
07 180069690870	0521 RUIZ RUIZ FRANCISCO		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	
18 03 09 00424786	CL HUERTOS (RESTABAL) 1	18658	RESTABAL (CAPITAL) 18 03 503 10 006999168	18 03
10 18100618009	0111 CASTILLO DIAZ JOSE		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	
18 03 08 00345139	CL JAEN 3 1	18690	ALMUÑECAR 18 03 503 10 007727880	18 03
07 291082535276	0521 BERTHE LEBLANC DELPHINE CAROLI		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	
18 03 09 00177337	PP COTOBRO, EDF LOS RAMOS 0 11 P	18690	ALMUÑECAR 18 03 503 10 007799521	18 03
10 18108603937	0111 PETACATRANS, S.L.		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	
18 03 08 00393235	CL PALMITO 12	18600	MOTRIL 18 03 503 10 007800430	18 03
10 18110215551	0111 EXCAVACIONES ALFREDO Y MANZANILLO, C.B.		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	
18 03 09 00224019	CL BARRIO MORUNO, AMAPOLA 1	18690	ALMUÑECAR 18 03 503 10 008248852	18 03
10 18100618009	0111 CASTILLO DIAZ JOSE		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	
18 03 08 00345139	CL JAEN 3 1	18690	ALMUÑECAR 18 03 503 10 008749313	18 03
07 181028891430	0521 BARBERO GONZALEZ ALBERTO ISAAC		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 18 08 00145960	CL ERA 6	18600	MOTRIL 18 03 855 10 007883888	18 03
10 18112140696	2300 ROMERO PEREZ ELISABETH		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 18 10 00028103	CL CRISTOBAL COLON--CASA-- 4	18600	MOTRIL 18 03 855 10 007883989	18 03
07 181006812311	0611 RODRIGUEZ DIAZ MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
18 06 10 00117294	CL REAL 24	18660	IZBOR (CAPITAL) 18 06 212 10 006731107	18 03

## ANEXO I

NUM.REMESA: 18 03 1 10 000009

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
18 03	AV AVENIDA SALOBREÑA 34	18600 MOTRIL	958 0603877	958 0608938

NUMERO 7.278

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA*Resolución derivación de responsabilidad FUP/RM  
(expediente: 2009/399)*

## EDICTO DE NOTIFICACION

D. Félix Usúa Palacios, Subdirector Provincial de Procedimiento Ejecutivos y Especiales de Recaudación.

HACE SABER: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Granada, 21 de junio de 2010.-El Subdirector Provincial, fdo.: Félix Usúa Palacios.

RELACION ADJUNTA  
NAF/CCC/CIF: 25705773F  
NOMBRE/RAZON SOCIAL: AZNAR RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE  
DOMICILIO: PLAZA DE MADRID ED. KENTIA, 18690 ALMUÑECAR (Granada)  
EXPEDIENTE: 2009/399  
PROCEDIMIENTO: DERIVACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA- RESOLUCION  
CONCEPTO: DESCUBIERTOS  
DEUDOR ORIGINAL: AIRCRAFT LINE, S.L. CIF-B-18699082  
PERIODO DE LA DEUDA: MARZO/2008 A AGOSTO/2008 (inclusive)  
IMPORTE DEUDA: 2.774,82 euros  
Nº DE DOCUMENTOS: 2

NUMERO 7.279

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA*Resolución derivación de responsabilidad FUP/RM  
(expediente: 2010/148)*

## EDICTO DE NOTIFICACION

D. Félix Usúa Palacios, Subdirector Provincial de Procedimiento Ejecutivos y Especiales de Recaudación.

HACE SABER: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Granada, 27 de mayo 2010.-El Subdirector Provincial, fdo.: Félix Usúa Palacios.

RELACION ADJUNTA  
NAF/CCC/CIF: 24158119T  
NOMBRE/RAZON SOCIAL: RAFAEL JESUS RUIZ MORENO  
DOMICILIO: C/ SANTO DOMINGO, Nº 14  
EXPEDIENTE: 2010/148  
PROCEDIMIENTO: INICIO EXPTE. DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA  
CONCEPTO: DESCUBIERTOS  
DEUDOR ORIGINAL: GEMASUR RESTAURANTES, S.L., CIF-B18823112  
PERIODO DE LA DEUDA: MAYO/2008 a JULIO/2008  
IMPORTE DEUDA: 7.764,10 euros  
Nº DE DOCUMENTOS: 2

NUMERO 7.062

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADANOTIFICACION DILIGENCIA DE AMPLIACION DE  
EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE  
ANUNCIO (TVA-504)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 18 / 02, con sede en Guadix.

HACE SABER: En los expedientes administrativos de apremio que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen contra los deudores a la Seguridad Social después relacionados, se dictó en las fechas expresadas la siguiente,

“DILIGENCIA. De las actuaciones de los expedientes administrativos de apremio por deudas a la Seguridad Social seguidos contra los deudores descritos, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, garantizando la suma total que incluyen el principal, recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Número Expediente: 1802 06 00011863

Deudor: Gómez Gómez Jesús

DNI/NIF/CIF: 74608915C

Nombre/Razón social a notificar en calidad de cónyuge: María Dolores Rodríguez Hernández.

Ultimo domicilio conocido: Calle Algeciras 4. Guadix 18500.

Fecha diligencia de ampliación de embargo: 4 de marzo de 2010.

Finca nº 20313 de Guadix, inscrita al tomo 1656, libro 316, folio 82, letra I.

Titularidad: pleno dominio de la totalidad con carácter presuntivamente ganancial.

Número Expediente: 1802 06 00351363

Deudor: Molina Lozano Manuel

DNI/NIF/CIF: 76141576F

Nombre/Razón social a notificar en calidad de deudor.

Ultimo domicilio conocido: Calle Santo Domingo 15. Huéscar 18830.

Fecha diligencia de ampliación de embargo: 23 de febrero de 2010.

Finca nº 6374 de Galera, inscrita al tomo 1065, libro 163, folio 111, letra B.

Titularidad: pleno dominio de 1/5 parte indivisa con carácter privativo.

Finca nº 7433 de Galera, inscrita al tomo 1065, libro 163, folio 113, letra B.

Titularidad: pleno dominio de 1/5 parte indivisa con carácter privativo.

Número Expediente: 1802 08 00099827

Deudor: Aranda Sánchez, Miguel Angel

DNI/NIF/CIF: 24191651K

Nombre/Razón social a notificar en calidad de deudor.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Concordia 5. Guadix 18500.

Fecha diligencia de ampliación de embargo: 21 de abril de 2010.

Finca nº 38112 de Roquetas de Mar, inscrita al tomo 2210, libro 594, folio 191, letra D.

Titularidad: pleno dominio de la totalidad con carácter ganancial.

Finca nº 38133 de Roquetas de Mar, inscrita al tomo 2150, libro 546, folio 85, letra E.

Titularidad: pleno dominio por título de adjudicación.

Número expediente: 1802 09 00158256

Deudor: Promociones y Construcciones Promisa 2005, S.L.

DNI/NIF/CIF: B18742536

Nombre/Razón social a notificar en calidad de deudor.

Ultimo domicilio conocido: Carretera de Huéscar 13. Galera 18840.

Fecha diligencia de ampliación de embargo: 10 de marzo de 2010.

Finca nº 15365 de Galera, inscrita al tomo 1120, libro 170, folio 47, letra A.

Titularidad: pleno dominio de la totalidad.

Finca nº 2481 de Galera, inscrita al tomo 963, libro 150, folio 173, letra A.

Titularidad: pleno dominio de la totalidad.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas descritas y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Lo que se notifica al deudor y demás interesados por medio del presente Anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que transcurridos ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante legal en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar.

Guadix, 26 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, fdo.: José Gabriel Burell López.

NUMERO 7.063

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES  
INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO (TVA-501)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 18 / 02, con sede en Guadix.

HACE SABER: En los expedientes administrativos de apremio que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen contra los deudores a la Seguridad Social después relacionados, se dictó en las fechas expresadas la siguiente,

“DILIGENCIA. Habiendo sido notificados a los deudores a la Seguridad Social a continuación relacionados, las Providencias de Apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica y no habiendo satisfecho la citada deuda, conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

- Número Expediente: 1802 03 00167483
- Deudor: Sola Alvarez, José Ramón
- NIF/CIF: 52512100H
- Ultimo domicilio conocido: Calle Calderón de la Barca s/n. Benamaurel 18817
- A notificar en calidad de deudor.
- A notificar en calidad de cónyuge: Adelaida Gallardo Pérez.
- A notificar en calidad de co-titulares: José María, Celestino, Pedro, Mateo y María Jiménez López.
- Desglose de los débitos: principal 14.698,74 euros; recargo 2.939,78 euros; intereses 2.712,24 euros; costas devengadas 1.829,58 euros; costas e intereses presupuestados 1.763,85 euros. Total 23.944,19 euros.
- Fecha diligencia embargo: 4 de marzo de 2010.
- Finca 1381 de Benamaurel, inscrita al tomo 728, libro 67, folio 23.
- Titularidad: pleno dominio de 1/6 parte indivisa.
- Finca 4008 de Benamaurel, inscrita al tomo 694, libro 64, folio 35.
- Titularidad: pleno dominio de la totalidad con carácter ganancial.
- Finca 4009 de Benamaurel, inscrita al tomo 694, libro 64, folio 29.
- Titularidad: pleno dominio de la totalidad con carácter ganancial.
- Finca 5744 de Benamaurel, inscrita al tomo 694, libro 64, folio 39.
- Titularidad: pleno dominio de la totalidad con carácter ganancial.
- Finca 6878 de Benamaurel, inscrita al tomo 694, libro 64, folio 25.

Titularidad: pleno dominio de la totalidad con carácter ganancial.

- Número expediente: 1802 08 00189147

Deudor: Moreno Zurita, Jesús

NIF/CIF: 78039319C

A notificar en calidad de deudor.

Ultimo domicilio conocido: Calle Haza Larga 5. Ugíjar 18480.

Desglose de los débitos: principal 1.908,70 euros; recargo 381,75 euros; intereses 121,41 euros; costas devengadas 20,92 euros; costas e intereses presupuestados 229,04 euros. Total 2.661,82 euros.

Fecha diligencia embargo: 29 de marzo de 2010.

Finca 5470 de Ugíjar, inscrita al tomo 759, libro 72, folio 177.

Titularidad: pleno dominio de la totalidad con carácter privativo.

- Número expediente: 1802 08 00193894

Deudor: Vallejo Diez, Diego Ignacio

NIF/CIF: 78039847L

A notificar en calidad de deudor.

Ultimo domicilio conocido: Av. Buenos Aires, 5-3º C. Guadix 18500.

Desglose de los débitos: principal 2.090,95 euros; recargo 418,21 euros; intereses 130,91 euros; costas devengadas 10,46 euros; costas e intereses presupuestados 250,91 euros. Total 2.901,44 euros.

Fecha diligencia embargo: 30 de marzo de 2010.

Finca 4259 de Ferreira, inscrita al tomo 2029, libro 76, folio 19.

Titularidad: pleno dominio de la totalidad con carácter privativo.

- Número expediente: 1802 08 00404567

Deudor: Bodegas Alamedilla, S.A.

NIF/CIF: A62510151

A notificar en calidad de deudor.

Ultimo domicilio conocido: Calle de la Iglesia 12. Alamedilla 18520.

Desglose de los débitos: principal 8.527,24 euros; recargo 1.705,44 euros; intereses 1.014,24 euros; costas devengadas 191,74 euros; costas e intereses presupuestados 1.023,26 euros. Total 12.461,92 euros.

Fecha Diligencia embargo: 5 de marzo de 2010.

Finca 2379 de Cortes y Graena, inscrita al tomo 2068, libro 28, folio 170.

Titularidad: pleno dominio de la totalidad.

Finca 2416 de Cortes y Graena, inscrita al tomo 2105, libro 29, folio 81.

Titularidad: pleno dominio de la totalidad.

Finca 2417 de Cortes y Graena, inscrita al tomo 2105, libro 29, folio 83.

Titularidad: pleno dominio de la totalidad.

Finca 2378 de Cortes y Graena, inscrita al tomo 2068, libro 28, folio 168.

Titularidad: pleno dominio de la totalidad.

- Número expediente: 1802 09 00237674

Deudor: Onieva Cabrerizo, Jorge

NIF/CIF: 75133497H

A notificar en calidad de deudor.

Ultimo domicilio conocido: Carrera de las Cruces 139. Guadix 18500.

Desglose de los débitos: principal 3.056,40 euros; recargo 611,30 euros; intereses 162,98 euros; costas devengadas 52,26 euros; costas e intereses presupuestados 366,77 euros. Total 4.249,71 euros.

Fecha diligencia embargo: 26 de marzo de 2010.

Finca 5875 de Guadix, inscrita al tomo 1722, libro 333, folio 124.

Titularidad: pleno dominio de 1/10 parte indivisa con carácter privativo.

- Número expediente: 1802 09 00277888

Deudor: Martínez Huertas, José

NIF/CIF: 24227272S

A notificar en calidad de deudor.

Ultimo domicilio conocido: Cortijo Lopera s/n. Cortes y Graena 18517.

Desglose de los débitos: principal 4.784,00 euros; recargo 956,80 euros; intereses 255,43 euros; costas devengadas 10,46 euros; costas e intereses presupuestados 574,08 euros. Total 6.580,77 euros.

Fecha diligencia embargo: 4 de mayo de 2010.

Finca 1783 de Ogijares, inscrita al tomo 2149, libro 187, folio 41.

Titularidad: pleno dominio de la totalidad con carácter privativo.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y

la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tener de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Lo que se notifica al deudor y demás interesados por medio del presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que transcurridos ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante legal en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar.

Guadix, 25 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, fdo.: José Gabriel Burell López.

NUMERO 6.535

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

### EDICTO DE NOTIFICACION

D. Félix Usúa Palacios, Subdirector Provincial de Procedimiento Ejecutivo y Especiales de Recaudación,

HACE SABER: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin

que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Granada, 12 de mayo de 2010.-El Subdirector Provincial, fdo.: Félix Usúa Palacios.

RELACION ADJUNTA  
 NAF/CCC/CIF: 24224258Z  
 NOMBRE/RAZON SOCIAL: D. FRANCISCO PUERTA IGLESIAS  
 DOMICILIO: C/ BARCELONA Nº 37, 18100 ARMILLA  
 EXPEDIENTE: 2009/404  
 PROCEDIMIENTO: RESOLUCION DERIVACION DE RESPONSABILIDAD  
 DEUDOR ORIGINAL: RASAFRA, S.L.  
 PERIODO DE LA DEUDA: 11/2003 A 01/2004, 06 A 12/2004, 07/2005, 01/2006, 07/2006, 09 A 11/2006, 01 A 09/2007, 11/2007 Y 01 A 06/2008  
 Importe: 48.987,75 euros  
 Nº DE DOCUMENTOS: 2

NUMERO 7.632

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

*Comienzo de operaciones materiales de deslinde y notificación como interesado*

**EDICTO**

Acordado por el Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con fecha 5 de mayo de 2010 el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "Vereda del Cerrillo de la Horca Playares y Fuente del Espino" con una longitud de 1.000 metros aproximadamente, situada en el término municipal de Loja, de esta provincia y, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y en el artículo 19.2. del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, apro-

bado por Decreto 155/1.998, de 21 de julio, se hace público para general conocimiento, que las operaciones materiales darán comienzo el día 20 de julio, a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión el ayuntamiento de Loja.

Así mismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Relación de propietarios afectados en el expediente:

TITULAR	REF. CATASTRAL	URBANA
AYUNTAMIENTO DE LOJA	014/09017	
AYUNTAMIENTO DE LOJA	014/09015	
AYUNTAMIENTO DE LOJA	013/09017	
AYUNTAMIENTO DE LOJA	014/09012	
AYUNTAMIENTO DE LOJA	014/09010	
AYUNTAMIENTO DE LOJA	014/09011	
AYUNTAMIENTO DE LOJA	014/09009	
AYUNTAMIENTO DE LOJA	013/09024	
AYUNTAMIENTO DE LOJA	024/00764	
AYUNTAMIENTO DE LOJA	013/09039	
CASTAÑEDA REY RAMON, HEREDEROS DE	014/00087	
CEBRIAN VILCHEZ MANUEL	014/00089	
CEBRIAN VILCHEZ ROBERTO CARLOS	014/00089	
CIANFANELLI RICARDO		
COBOS IBAÑEZ DEMETRIO, HEREDEROS DE	014/00086	
COMUNIDAD DE REGANTES DEL MANZANIL		
DELEG. PROV. DE LA VIVIENDA EN GRANADA-		
MINISTERIO DE	012/09074	
DESCONOCIDO	013/09020	
ESTADO M FOMENTO DELEGACION DE GRANADA	024/09114	
ESTADO M FOMENTO DELEGACION DE GRANADA	014/09001	
FERNANDEZ ALMENARA MIGUEL		
GONZALEZ ONIEVA RAFAELA	014/00087	
JAIMEZ GARCIA JOAQUINA	013/00020	
JAIMEZ GARCIA MARIA SOLEDAD	014/00088	
JIMENEZ PAREDES AMALIA	013/00028	
JIMENEZ PAREDES MARIA VISITACION	013/00028	
LOGRAMAR SL	9637122VG9193H	
LUQUE GARCIA ANTONIO	014/00085	
LUQUE GARCIA ANTONIO	013/00019	
LUQUE GARGIA ANTONIO	013/00018	
OYA VALVERDE SERGIO		
PAREDES LOPERA ARACELI	013/00028	
PARQUE LA PRESA SA	014/00084	
PARQUE LA PRESA SA	014/00068	
PINOS RODRIGUEZ JOSE	013/00030	
POZAS GARCÍA DIEGO		
VEGA SANJUAN MANUEL (Y MANUEL)	9637120VG9193H	
ZONA URBANA	012/09031	
<u>TITULAR</u>	<u>REF. CATASTRAL</u>	<u>FINCA</u>
CASTAÑEDA ONIEVA, RAFAELA	14/87	3284
CASTAÑEDA REY, RAMÓN	14/87	3284
CEBRIAN VILCHEZ, MANUEL	14/89	15418

CEBRIAN VILCHEZ, ROBERTO CARLOS	14/89	15418
JIMENEZ AVILÉS, TRINIDAD	13/18, 14/85, 13/19	8399
JIMÉNEZ AVILES, TRINIDAD	13/18, 14/85, 13/19	10697
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSÉ	13/28	15419
LUQUE GARCIA, ANTONIO	13/18, 14/85, 13/19	10697
LUQUE GARCÍA, ANTONIO	13/18, 14/85, 13/19	8399
MUÑOZ MARTÍN, MANUEL	14/93	18748
PAREDES LOPERA, ARACELI	13/28	15419
PARQUE LA PRESA, S.A.	14/84	27809
PARQUE LA PRESA, S.A.	14/90	3376

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía asistirá un facultativo designado al efecto.

Granada, 16 de junio de 2010.-El Delegado Provincial, fdo.: Francisco Javier Aragón Ariza.

NUMERO 5.295

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA  
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

## ANUNCIO

Término municipal de Huéneja, provincia de Granada  
Habiéndose formulado en esta Dirección Provincial la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: GR-24956

Asunto: obras en zona de policía

Peticionario: José Manuel Gallardo Vallejo

Cauce: paraje Castañar

Término municipal: Huéneja (Granada)

Lugar: paraje Castañar

Esta Dirección Provincial señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Agencia Andaluza del Agua.

Granada, 30 de marzo de 2010.-El Director Provincial, fdo.: Francisco Javier Aragón Ariza.

NUMERO 7.025

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA  
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA  
ANUNCIO

Término municipal de Orgiva, provincia de Granada  
Habiéndose formulado en esta Dirección Provincial la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: GR-24801

Asunto: obras en zona de policía

Peticionario: Peter Jeffery Ring

Cauce: Sucio, río

Término municipal: Orgiva (Granada)

Lugar: pago de Las Barreras

Esta Dirección Provincial señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Agencia Andaluza del Agua.

Granada, 12 de mayo de 2010.-Fdo.: Francisco Javier Aragón Ariza.

NUMERO 6.163

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

*Construcción depósito de agua, t.m. de Guadix  
(Granada) (437/08-AUT-4)*

## EDICTO

Expediente: 18089/1587/2008/01

Clave de zona: 437/08-AUT-4

D. Manuel José Soler Cruz ha solicitado de esta Agencia Andaluza de Agua autorización para la construcción de un depósito de agua en el término municipal de Guadix (Granada).

Las obras (Coordenadas U.T.M. X: 493462, Y: 4135581) consisten en la instalación de un depósito metálico en la margen derecha del barranco de las Cuevas a una distancia del talud superior del cauce de unos 78,00 metros. Dicho depósito tiene 5,00 metros de diámetro y 4,80 metros de altura, contando el solicitante con concesión de referencia TC-0096/07 para el llenado del mismo.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el Artº 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. Del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Agencia Andaluza del Agua, sita en Av. de Madrid, nº 7-13ª planta, 18012-Granada, durante horas de oficina de 9 a 14 horas, lo que se hace público en Granada a veintiséis de abril de dos mil diez.

El Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, fdo.: Francisco Javier Aragón Ariza.

NUMERO 6.444

**JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA*Encauzamiento del Barranco del Caño, t.m. de Pedro Martínez (Granada) (78/10-AUT-3)*

## EDICTO

Expediente: 18152/0465/2010/01

Clave de zona: 78/10-AUT-3

El Ayuntamiento de Pedro Martínez ha solicitado de esta Delegación Provincial de la Agencia Andaluza del Agua autorización para el encauzamiento del barranco del Caño en término municipal de Pedro Martínez (Granada). Las obras (Coordenadas U.T.M. X: 479507 Y: 4150987) consiste en el encauzamiento del barranco del Caño en casco urbano consolidado del término municipal de Pedro Martínez. Parte de este encauzamiento discurre por la carretera A-325 de Moraleda a Guadix por Pedro Martínez en la travesía de Pedro Martínez. El resto son calles del municipio. Lo que de acuerdo con lo ordenado en el art. 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Agencia Andaluza del Agua, sita en Av. de Madrid, nº 7-13ª planta, 18012-Granada, durante horas de oficina de 9 a 14 horas, lo que se hace público en Granada a dieciocho de mayo de dos mil diez.

El Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, fdo.: Francisco Javier Aragón Ariza.

NUMERO 4.855

**JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

RESOLUCION de 21 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 11978/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y

el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias atribuidas en materia de instalaciones eléctricas por Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 134/2010, de 13 de abril, (B.O.J.A. nº 71 de 14 de abril de 2010) por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, ha resuelto Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Ayuntamiento de Granada

Características: 5 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV, C. Seccionamiento y C.T. interior de 500 kVA, sita en Bola de Oro, t.m. Granada (Granada).

Presupuesto: 16.515,67 euros.

Finalidad: Polideportivo

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3151/78 de 20 de noviembre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 11 de octubre de 1989, por el que se aprueban las Normas particulares de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prórrogas establecidas en el Decreto 1775/87 de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el Artº 45 del Real Decreto 1955 /2000 de 1 de diciembre y así como en los Artº. 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 21 de abril de 2010.-El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85, la Secretaría General, fdo.: Angela Moreno Vida.



NUMERO 6.635

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

**EDICTO**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA EN GRANADA POR LA QUE SE AUTORIZA ADMINISTRATIVAMENTE LA AMPLIACION DE REDES URBANAS DE GAS CANALIZADO CORRESPONDIENTES A LA "MEMORIA GENERAL DE EXTENSION DE REDES DE GAS NATURAL AÑO 2010 EN LAS GABIAS (Granada)". EXPEDIENTE Nº DGC 15/10.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 10/09/1998 se dictó resolución de autorización administrativa a MERIDIONAL DE GAS, S.A.U., para la distribución de gas natural en el término municipal de Las Gabias(Granada), para usos domésticos, comerciales e industriales, resolución publicada en BOJA nº 118 de fecha 17/10/1998.

Segundo. Con fecha 30/12/2009 D. Luis Olivan Contreiras, con N.I.F. 44260788-W, en nombre y representación de ENDESA GAS DISTRIBUCION S.A.U., anteriormente MERIDIONAL DE GAS, S.A.U., con C.I.F. A-41791625 y domicilio en Carretera de Jaén nº 25, C.P. 18014 de Granada, solicitó de ésta Delegación Provincial autorización administrativa para ampliación de redes urbanas de gas natural correspondientes a la "MEMORIA GENERAL DE EXTENSION DE REDES DE GAS NATURAL AÑO 2010 EN LAS GABIAS (Granada)".

Tercero. Con fecha 04/02/2010 se recibió de la empresa, documentación requerida por esta Delegación Provincial en fecha 21/01/2010.

Cuarto. La descripción y características de las instalaciones son las siguientes:

a) Trazado: Camino de Cúllar, Travesía Altamira, c/ Altamira, c/ Aracena, c/ Jardines de Belén, Paseo del Juncal, Paseo del Cáñamo, Paseo del Charcón, c/ Santiago, c/ Segovia, c/ Cervantes, c/ Angel Ganivet, c/ Nuestro Padre Jesús, c/ Paseo del Olivar Interior 1, c/ Paseo del Olivar Interior 2, c/ Ponce de León, c/ San José, c/ Chimeneas, c/ Golondrina, c/ Tórtola, c/ San Cristóbal, c/ Los Neveros, c/ Mulhacén, c/ Las Sabinas, c/ Rodrigo de Triana, c/ Francisco Orellana, c/ Fray Junípero Serra, c/ Fray Bartolomé de las Casas, c/ Mirador, c/ Nueva Apertura 1, c/ Nueva Apertura 2, c/ Calderón de la Barca, c/ Piconera, c/ Republica Dominicana.

b) Presión de operación: 0,15 bar / 5 bar (MOP)

c) Tubería de polietileno PE-100 sdr11 / 17,6 en varios diámetros.

d) Longitud: 3.210 metros.

e) La tubería irá enterrada a un mínimo de 0,6 metros de profundidad sobre su generatriz superior.

Presupuesto: Ciento sesenta y cuatro mil setecientos diecinueve Euros con treinta y dos céntimos (164.719,32 euros).

Quinto. Con fecha 17/02/2010 se remitió separata de la memoria al Ayuntamiento de Las Gabias para que emitiera informe, sin obtener respuesta de dicho Organismo. Se reiteró el informe con fecha 03/05/2009 para que se pronunciara sobre la conformidad u oposición a la instalación, nuevamente sin respuesta, entendiéndose la conformidad a la instalación según artículo 80, del Real Decreto1434/2002.

Sexto. El expediente ha sido sometido a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. nº 58 de fecha 26/03/2010 y en los periódicos Ideal y Granada Hoy, en fechas 18/03/2010 y 22/03/2010, respectivamente para que en el plazo de veinte días se tramitaran las reclamaciones que se estimaran procedentes.

Séptimo. Transcurridos los plazos reglamentarios, no se han presentado alegaciones ni condicionados técnicos al expediente que impidan su tramitación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el R.D. 919/2006, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. De conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 134/2010, de 13 de abril; por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y considerando que éstas instalaciones afectaran, solamente a la provincia de Granada, en el término municipal de Las Gabias, ésta Delegación en base a lo establecido en la resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en ésta materia, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

PRIMERO.- Se autoriza administrativamente la ampliación de redes urbanas de gas canalizado a la empresa ENDESA GAS DISTRIBUCION, S.A.U., recogidas en las previsiones de la "MEMORIA GENERAL DE EXTENSION DE REDES DE GAS NATURAL AÑO 2010 EN LAS GABIAS (Granada)", suscrita por D. Alberto Cerezo Alarcón, Colegiado nº 1573 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, visado por dicho colegio el 17/12/2009, con el nº EGR0901621.

SEGUNDO.- En caso de nuevas previsiones de extensiones de redes urbanas de gas canalizado durante el año 2010 en Las Gabias, en ubicaciones distintas a las autorizadas en esta resolución, deberán solicitar a esta Delegación Provincial su autorización administrativa mediante presentación de un anexo a la Memoria General de extensiones de redes para el año 2010.

TERCERO.- La empresa constituirá antes del inicio de obras y como máximo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de ésta resolución, una fianza por valor de 3.294,38 euros, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada a disposición de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

CUARTO.- La ejecución de las obras deberá realizarse desde la fecha de notificación de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 2010, teniendo validez esta Autorización Administrativa previa solo para las extensiones ejecutadas durante el año previsto.

QUINTO.- El incumplimiento de los plazos previstos supondrá la cancelación de la presente autorización.

SEXTO.- En todo momento se debe cumplir cuanto se establece en los reglamentos y normas técnicas y de seguridad en vigor.

SEPTIMO.- La presente autorización se concede con independencia de las competencias que correspondan a otras Administraciones, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del artículo 75.2, del R.D. 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre según redacción dada en el R.D. Ley 5/2005, de 11 de marzo.

OCTAVO.- Dentro del primer trimestre del año 2011, la empresa distribuidora deberá presentar en ésta Delegación Provincial, lo siguiente:

1.- Proyecto correspondiente de las obras efectivamente realizadas durante el año 2010, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una.

2.- Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado, los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo. Así mismo se indicará la fecha y el resultado satisfactorio de las pruebas realizadas a cada tramo. Se adjuntarán las actas de pruebas.

3.- Certificados emitidos por Organismo de Control Autorizado, correspondientes a las actas de pruebas adjuntadas, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de ensayos y pruebas realizadas a los distintos tramos.

4.- Hoja de comunicación de datos al Registro Industrial

NOVENO.- Solo las instalaciones recogidas en la memoria objeto de esta autorización y que se ejecuten durante el año 2010, serán puestas en servicio total o parcial, sin que precisen autorización de puesta en marcha, bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa suministradora y siempre que se hayan cumplido los requisitos legales en cuanto a responsabilidades y seguridad industrial exigidos por las Normas y Reglamentos.

Contra la presente RESOLUCION, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, según lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 19 de mayo de 2010.-El Delegado Provincial, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NUMERO 6.636

## **JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

### **EDICTO**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA EN GRANADA POR LA QUE SE AUTORIZA ADMINISTRATIVAMENTE LA AMPLIACION DE REDES URBANAS DE GAS CANALIZADO CORRESPONDIENTES A LA "MEMORIA GENERAL DE EXTENSION DE REDES DE GAS NATURAL AÑO 2010 EN CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)". EXPEDIENTE Nº DGC 14/10.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 10/09/1998 se dictó resolución de autorización administrativa a MERIDIONAL DE GAS, S.A.U., para la distribución de gas natural en el término municipal de Churriana de la Vega (Granada), para usos domésticos, comerciales e industriales, resolución publicada en BOJA nº 119 de fecha 20/10/1998.

Segundo. Con fecha 13/01/2010 D. Luis Olivan Contreras, con N.I.F. 44260788-W, en nombre y representación de ENDESA GAS DISTRIBUCION, S.A.U., anteriormente MERIDIONAL DE GAS, S.A.U., con C.I.F. A-41791625 y domicilio en Carretera de Jaén nº 25, C.P. 18014 de Granada, solicitó de ésta Delegación Provincial autorización administrativa para ampliación de redes urbanas de gas natural correspondientes a la "MEMORIA GENERAL DE EXTENSION DE REDES DE GAS NATURAL AÑO 2010 EN CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)".

Tercero. Con fecha 04/02/2010 se recibió de la empresa, documentación requerida por esta Delegación Provincial en fecha 21/01/2010.

Cuarto. La descripción y características de las instalaciones son las siguientes:

a) Trazado: c/ San Cayetano, Ctra. de Alhama, c/ Pío Baroja, c/ Hermanos Alvarez Quintero, c/ Calderón de la Barca, c/ Antonio Machado, c/ Pedro Antonio de Alarcón, c/ Aurora, c/ del Toril, Pza. Iglesia, Pza. Parrilla, Paseo de Frascuelo, c/ Párroco Serafín, c/ Santo Domingo, Paseo de la Ermita, c/ Santa Bárbara, c/ San Ramón, c/ Alicante, c/ Habana, c/ Manuel de Falla, c/ Miguel de Unamuno, c/ San Miguel, c/ Don Quijote.

b) Presión de operación: 0,15 bar (MOP)

c) Tubería de polietileno PE-100 sdr11 / 17,6 en varios diámetros.

d) Longitud: 3.265 metros.

e) La tubería irá enterrada a un mínimo de 0,6 metros de profundidad sobre su generatriz superior.

Presupuesto: Ciento sesenta y un mil ochenta y seis euros con diecinueve céntimos. (161.086,19 euros).

Quinto. Con fecha 17/02/2010 se remitió separata de la memoria al Ayuntamiento de Churriana de la Vega para que emitiera informe, sin obtener respuesta de dicho Organismo. Se reiteró el informe con fecha 03/05/2009 para que se pronunciara sobre la conformidad u oposición a la instalación, nuevamente sin respuesta, entendiéndose la conformidad a la instalación según artículo 80, del Real Decreto 1434/2002.

Sexto. El expediente ha sido sometido a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. nº 58 de fecha 26/03/2010 y en los periódicos Ideal y Granada Hoy, en fechas 18/03/2010 y 22/03/2010, respectivamente para que en el plazo de veinte días se tramitaran las reclamaciones que se estimaran procedentes.

Séptimo. Transcurridos los plazos reglamentarios, no se han presentado alegaciones ni condicionados técnicos al expediente que impidan su tramitación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el R.D. 919/2006, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. De conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Anda-

lucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 134/2010, de 13 de abril; por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y considerando que éstas instalaciones afectaran, solamente a la provincia de Granada, en el término municipal de Churriana de la Vega, ésta Delegación en base a lo establecido en la resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en ésta materia, dicta la siguiente:

#### RESOLUCION

PRIMERO.- Se autoriza administrativamente la ampliación de redes urbanas de gas canalizado a la empresa ENDESA GAS DISTRIBUCION, S.A.U., recogidas en las previsiones de la "MEMORIA GENERAL DE EXTENSION DE REDES DE GAS NATURAL AÑO 2010 EN CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)", suscrita por D. Alberto Cerezo Alarcón, Colegiado nº 1573 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, visado por dicho colegio el 18/12/2009, con el nº EGR0901642.

SEGUNDO.- En caso de nuevas previsiones de extensiones de redes urbanas de gas canalizado durante el año 2010 en Churriana de la Vega, en ubicaciones distintas a las autorizadas en esta resolución, deberán solicitar a esta Delegación Provincial su autorización administrativa mediante presentación de un anexo a la Memoria General de extensiones de redes para el año 2010.

TERCERO.- La empresa constituirá antes del inicio de obras y como máximo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de ésta resolución, una fianza por valor de 3.221,72 euros, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada a disposición de ésta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

CUARTO.- La ejecución de las obras deberá realizarse desde la fecha de notificación de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 2010, teniendo validez esta Autorización Administrativa previa solo para las extensiones ejecutadas durante el año previsto.

QUINTO.- El incumplimiento de los plazos previstos supondrá la cancelación de la presente autorización.

SEXTO.- En todo momento se debe cumplir cuanto se establece en los reglamentos y normas técnicas y de seguridad en vigor.

SEPTIMO.- La presente autorización se concede con independencia de las competencias que correspondan a otras Administraciones, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del artículo 75.2, del R.D. 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre según redacción dada en el R.D. Ley 5/2005, de 11 de marzo.

OCTAVO.- Dentro del primer trimestre del año 2011, la empresa distribuidora deberá presentar en esta Delegación Provincial, lo siguiente:

1.- Proyecto correspondiente de las obras efectivamente realizadas durante el año 2010, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una.

2.- Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado, los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo. Así mismo se indicará la fecha y el resultado satisfactorio de las pruebas realizadas a cada tramo. Se adjuntarán las actas de pruebas.

3.- Certificados emitidos por Organismo de Control Autorizado, correspondientes a las actas de pruebas adjuntadas, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de ensayos y pruebas realizadas a los distintos tramos.

4.- Hoja de comunicación de datos al Registro Industrial

NOVENO.- Solo las instalaciones recogidas en la memoria objeto de esta autorización y que se ejecuten durante el año 2010, serán puestas en servicio total o parcial, sin que precisen autorización de puesta en marcha, bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa suministradora y siempre que se hayan cumplido los requisitos legales en cuanto a responsabilidades y seguridad industrial exigidos por las Normas y Reglamentos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, según lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 19 de mayo de 2010.-El Delegado Provincial, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NUMERO 6.637

## JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

### EDICTO

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA EN GRANADA POR LA QUE SE AUTORIZA ADMINISTRATIVAMENTE LA AMPLIACION DE REDES UR-

BANAS DE GAS CANALIZADO CORRESPONDIENTES A LA "MEMORIA GENERAL DE EXTENSION DE REDES DE GAS NATURAL AÑO 2010 EN CULLAR VEGA (Granada)". EXPEDIENTE Nº DGC 13/10.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22/05/2006 se dictó resolución de autorización administrativa a MERIDIONAL DE GAS, S.A.U., para la distribución de gas natural en el término municipal de Cúllar Vega (Granada), para usos domésticos, comerciales e industriales, resolución publicada en B.O.P. nº 110 de fecha 12/06/2006

Segundo. Con fecha 16/12/2009 D. Luis Olivan Contreras, con N.I.F. 44260788-W, en nombre y representación de ENDESA GAS DISTRIBUCION, S.A.U., anteriormente MERIDIONAL DE GAS, S.A.U., con C.I.F. A-41791625 y domicilio en Carretera de Jaén nº 25, C.P. 18014 de Granada, solicitó de ésta Delegación Provincial autorización administrativa para ampliación de redes urbanas de gas natural correspondientes a la "MEMORIA GENERAL DE EXTENSION DE REDES DE GAS NATURAL AÑO 2010 EN CULLAR VEGA (Granada)".

Tercero. Con fecha 04/02/2010 se recibió de la empresa, documentación requerida por esta Delegación Provincial en fecha 21/01/2010.

Cuarto. La descripción y características de las instalaciones son las siguientes:

a) Trazado: c/ Av. del Carmen, c/ Ramal de San Pedro, c/ Adelfas, c/ Los Alhélies, c/ La Violeta, c/ Azahar, c/ Arrayanes, c/ Gladiolos, c/ Camino de las Galeras, c/ Granada.

b) Presión de operación: 0,15 bar / 5 bar (MOP)

c) Tubería de polietileno PE-100 sdr11 / 17,6 en varios diámetros.

d) Longitud: 1.985 metros.

e) La tubería irá enterrada a un mínimo de 0,6 metros de profundidad sobre su generatriz superior.

Presupuesto: Ciento trece mil novecientos veintidós euros con setenta y un céntimos de euro (113.922,71 euros).

Quinto. Con fecha 17/02/2010 se remitió separata de la memoria al Ayuntamiento de Cúllar Vega para que emitiera informe, sin obtener respuesta de dicho Organismo. Se reiteró el informe con fecha 03/05/2009 para que se pronunciara sobre la conformidad u oposición a la instalación, nuevamente sin respuesta, entendiéndose la conformidad a la instalación según artículo 80, del Real Decreto 1434/2002.

Sexto. El expediente ha sido sometido a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. nº 58 de fecha 26/03/2010 y en los periódicos Ideal y Granada Hoy, en fechas 18/03/2010 y 22/03/2010, respectivamente para que en el plazo de veinte días se tramitaran las reclamaciones que se estimaran procedentes.

Séptimo. Transcurridos los plazos reglamentarios, no se han presentado alegaciones ni condicionados técnicos al expediente que impidan su tramitación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos,

R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el R.D. 919/2006, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. De conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 134/2010, de 13 de abril; por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y considerando que éstas instalaciones afectaran, solamente a la provincia de Granada, en el término municipal de Cúllar Vega, esta Delegación en base a lo establecido en la resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en esta materia, dicta la siguiente:

#### RESOLUCION

PRIMERO.- Se autoriza administrativamente la ampliación de redes urbanas de gas canalizado a la empresa ENDESA GAS DISTRIBUCION S.A.U., recogidas en las previsiones de la "MEMORIA GENERAL DE EXTENSION DE REDES DE GAS NATURAL AÑO 2010 EN CULLAR VEGA (Granada)", suscrita por D. Alberto Cerezo Alarcón, Colegiado nº 1573 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, visado por dicho colegio el 09/12/2009, con el nº EGR0901562.

SEGUNDO.- En caso de nuevas previsiones de extensiones de redes urbanas de gas canalizado durante el año 2010 en Cúllar Vega, en ubicaciones distintas a las autorizadas en esta resolución, deberán solicitar a esta Delegación Provincial su autorización administrativa mediante presentación de un ANEXO a la Memoria General de extensiones de redes para el año 2010.

TERCERO.- La empresa constituirá antes del inicio de obras y como máximo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de ésta resolución, una fianza por valor de 2.278,45 euros, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada a disposición de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

CUARTO.- La ejecución de las obras deberá realizarse desde la fecha de notificación de la presente resolución,

hasta el 31 de diciembre de 2010, teniendo validez esta Autorización Administrativa previa solo para las extensiones ejecutadas durante el año previsto.

QUINTO.- El incumplimiento de los plazos previstos supondrá la cancelación de la presente autorización.

SEXTO.- En todo momento se debe cumplir cuanto se establece en los reglamentos y normas técnicas y de seguridad en vigor.

SEPTIMO.- La presente autorización se concede con independencia de las competencias que correspondan a otras Administraciones, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Artículo 75.2, del R.D. 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre según redacción dada en el R.D. Ley 5/2005, de 11 de marzo.

OCTAVO.- Dentro del primer trimestre del año 2011, la empresa distribuidora deberá presentar en esta Delegación Provincial, lo siguiente:

1.- Proyecto correspondiente de las obras efectivamente realizadas durante el año 2010, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una.

2.- Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado, los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo. Así mismo se indicará la fecha y el resultado satisfactorio de las pruebas realizadas a cada tramo. Se adjuntarán las actas de pruebas.

3.- Certificados emitidos por Organismo de Control Autorizado, correspondientes a las actas de pruebas adjuntadas, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de ensayos y pruebas realizadas a los distintos tramos.

4.- Hoja de comunicación de datos al Registro Industrial

NOVENO.- Solo las instalaciones recogidas en la memoria objeto de esta autorización y que se ejecuten durante el año 2010, serán puestas en servicio total o parcial, sin que precisen autorización de puesta en marcha, bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa suministradora y siempre que se hayan cumplido los requisitos legales en cuanto a responsabilidades y seguridad industrial exigidos por las Normas y Reglamentos.

Contra la presente RESOLUCION, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, según lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 19 de mayo de 2010.-El Delegado Provincial, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NUMERO 6.633

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

**EDICTO**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA EN GRANADA POR LA QUE SE AUTORIZA ADMINISTRATIVAMENTE LA AMPLIACION DE REDES URBANAS DE GAS CANALIZADO CORRESPONDIENTES A LA "MEMORIA GENERAL DE EXTENSION DE REDES DE GAS NATURAL AÑO 2010 EN VEGAS DEL GENIL (Granada)". EXPEDIENTE Nº DGC 18/10.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 22/05/2006 se dictó resolución de autorización administrativa a MERIDIONAL DE GAS, S.A.U., para la distribución de gas natural en el término municipal de Vegas del Genil (Granada), para usos domésticos, comerciales e industriales, resolución publicada en BOJA nº 110 con fecha 12/07/2006.

Segundo. Con fecha 30/12/2009 D. Luis Olivan Contreas, con N.I.F. 44260788-W, en nombre y representación de ENDESA GAS DISTRIBUCION S.A.U., anteriormente MERIDIONAL DE GAS, S.A.U., con C.I.F. A-41791625 y domicilio en Carretera de Jaén nº 25, C.P. 18014 de Granada, solicitó de ésta Delegación Provincial autorización administrativa para ampliación de redes urbanas de gas natural correspondientes a la "MEMORIA GENERAL DE EXTENSION DE REDES DE GAS NATURAL AÑO 2010 EN VEGAS DEL GENIL (Granada)".

Tercero. Con fecha 04/02/2010 se recibió de la empresa, documentación requerida por esta Delegación Provincial en fecha 21/01/2010.

Cuarto. La descripción y características de las instalaciones son las siguientes:

a) Trazado: c/ Mallorca, c/ Antonio López Parras, c/ Camino de Purchilejo, c/ 1 BPP2, c/ 2 BPP2, c/ 3 BPP5, c/ F BPP11, c/ G BPP11, c/ Fraternidad, c/ H BPP11

b) Presión de operación: 0,15 bar (MOP)

c) Tubería de polietileno PE-100 sdr11 / 17,6 en varios diámetros.

d) Longitud: 1.620 metros.

e) La tubería irá enterrada a un mínimo de 0,6 metros de profundidad sobre su generatriz superior.

Presupuesto: Ochenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro Euros con sesenta y ocho céntimos. (83.664,68 euros).

Quinto. Con fecha 17/02/2010 se remitió separata de la memoria al Ayuntamiento de Vegas del Genil para que emitiera informe, sin obtener respuesta de dicho Organismo. Se reiteró el informe con fecha 03/05/2010 para que se pronunciara sobre la conformidad u oposición a la instalación, nuevamente sin respuesta, entendiéndose la conformidad a la instalación según artículo 80, del Real Decreto 1434/2002.

Sexto. El expediente ha sido sometido a trámite de información pública mediante la publicación del corres-

pondiente anuncio en el B.O.P. nº 58 de fecha 26/03/2010 y en los periódicos Ideal y Granada Hoy, en fechas 18/03/2010 y 22/03/2010, respectivamente para que en el plazo de veinte días se tramitaran las reclamaciones que se estimaran procedentes.

Séptimo. Transcurridos los plazos reglamentarios, no se han presentado alegaciones ni condicionados técnicos al expediente que impidan su tramitación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el R.D. 919/2006, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo.- De conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 134/2010, de 13 de abril; por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y considerando que éstas instalaciones afectaran, solamente a la provincia de Granada, en el término municipal de Vegas del Genil, ésta Delegación en base a lo establecido en la resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en ésta materia, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

PRIMERO.- Se autoriza administrativamente la ampliación de redes urbanas de gas canalizado a la empresa ENDESA GAS DISTRIBUCION S.A.U., recogidas en las previsiones de la "MEMORIA GENERAL DE EXTENSION DE REDES DE GAS NATURAL AÑO 2010 EN VEGAS DEL GENIL (Granada)", suscrita por D. Alberto Cerezo Alarcón, Colegiado nº 1573 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, visado por dicho colegio el 11/12/2009, con el nº EGR0901578.

SEGUNDO.- En caso de nuevas previsiones de extensiones de redes urbanas de gas canalizado durante el año 2010 en Vegas del Genil, en ubicaciones distintas a las autorizadas en esta resolución, deberán solicitar a esta Delegación Provincial su autorización administrativa mediante presentación de un ANEXO a la Memoria General de extensiones de redes para el año 2010.

TERCERO.- La empresa constituirá antes del inicio de obras y como máximo en el plazo de un mes, a partir de

la fecha de notificación de ésta resolución, una fianza por valor de 1.673,29 euros, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada a disposición de ésta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, correspondiente al 2 % del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

CUARTO.- La ejecución de las obras deberá realizarse desde la fecha de notificación de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 2010, teniendo validez esta Autorización Administrativa previa solo para las extensiones ejecutadas durante el año previsto.

QUINTO.- El incumplimiento de los plazos previstos supondrá la cancelación de la presente autorización.

SEXTO.- En todo momento se debe cumplir cuanto se establece en los reglamentos y normas técnicas y de seguridad en vigor.

SEPTIMO.- La presente autorización se concede con independencia de las competencias que correspondan a otras Administraciones, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Artículo 75.2, del R.D. 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el Artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre según redacción dada en el R.D. Ley 5/2005, de 11 de marzo.

OCTAVO.- Dentro del primer trimestre del año 2011, la empresa distribuidora deberá presentar en ésta Delegación Provincial, lo siguiente:

1.- Proyecto correspondiente de las obras efectivamente realizadas durante el año 2010, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una.

2.- Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado, los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo. Así mismo se indicará la fecha y el resultado satisfactorio de las pruebas realizadas a cada tramo. Se adjuntarán las actas de pruebas.

3.- Certificados emitidos por Organismo de Control Autorizado, correspondientes a las actas de pruebas adjuntas, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de ensayos y pruebas realizadas a los distintos tramos.

4.- Hoja de comunicación de datos al Registro Industrial

NOVENO.- Solo las instalaciones recogidas en la memoria objeto de esta autorización y que se ejecuten durante el año 2010, serán puestas en servicio total o par-

cial, sin que precisen autorización de puesta en marcha, bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa suministradora y siempre que se hayan cumplido los requisitos legales en cuanto a responsabilidades y seguridad industrial exigidos por las Normas y Reglamentos.

Contra la presente RESOLUCION, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, según lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 19 de mayo de 2010.-El Delegado Provincial, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NUMERO 6.641

## **JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

### **EDICTO**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA EN GRANADA POR LA QUE SE AUTORIZA ADMINISTRATIVAMENTE LA AMPLIACION DE REDES URBANAS DE GAS CANALIZADO CORRESPONDIENTES A LA "MEMORIA GENERAL DE EXTENSION DE REDES DE GAS NATURAL AÑO 2010 EN ALHENDIN (Granada)". EXPEDIENTE Nº DGC 11/10.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 15/12/2004 se dictó resolución de autorización administrativa a MERIDIONAL DE GAS, S.A.U., para la distribución de gas natural en el término municipal de Alhendín (Granada), para usos domésticos, comerciales e industriales, resolución publicada en BOJA nº 24 de fecha 04/02/2005.

Segundo. Con fecha 30/12/2009 D. Luis Olivan Contreras, con N.I.F. 44260788-W, en nombre y representación de ENDESA GAS DISTRIBUCION, S.A.U., anteriormente MERIDIONAL DE GAS, S.A.U., con C.I.F. A-41791625 y domicilio en Carretera de Jaén nº 25, C.P. 18014 de Granada, solicitó de ésta Delegación Provincial autorización administrativa para ampliación de redes urbanas de gas natural correspondientes a la "MEMORIA GENERAL DE EXTENSION DE REDES DE GAS NATURAL AÑO 2010 EN ALHENDIN (Granada)".

Tercero. Con fecha 04/02/2010 se recibió de la empresa, documentación requerida por esta Delegación Provincial en fecha 21/01/2010.

Cuarto. La descripción y características de las instalaciones son las siguientes:

a) Trazado: c/ de Jayena, c/ Alamos, Carretera de Motril, Camino de la Acequia Baja, c/ Vial B (SUB-03), Vial A-1 (SUB-03), Vial D-1 (SUB-03), Vial A-3 (SUB-03), Vial A-2 (SUB-03)

b) Presión de operación: 0,15 bar (MOP)

c) Tubería de polietileno PE-100 sdr11 / 17,6 en varios diámetros.

d) Longitud: 2.298 metros.

e) La tubería irá enterrada a un mínimo de 0,6 metros de profundidad sobre su generatriz superior.

Presupuesto: Ciento treinta y nueve mil ciento doce Euros con cuarenta y tres céntimos.

(139.112,43 euros).

Quinto. Con fecha 17/02/2010 se remitió separata de la memoria al Ayuntamiento de Alhendín para que emitiera informe, sin obtener respuesta de dicho Organismo. Se reiteró el informe con fecha 03/05/2009 para que se pronunciara sobre la conformidad u oposición a la instalación, nuevamente sin respuesta, entendiéndose la conformidad a la instalación según artículo 80, del Real Decreto 1434/2002.

Sexto. El expediente ha sido sometido a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. nº 58 de fecha 26/03/2010 y en los periódicos Ideal y Granada Hoy, en fechas 18/03/2010 y 22/03/2010, respectivamente para que en el plazo de veinte días se tramitaran las reclamaciones que se estimaran procedentes.

Séptimo. Transcurridos los plazos reglamentarios, no se han presentado alegaciones ni condicionados técnicos al expediente que impidan su tramitación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el R.D. 919/2006, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. De conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 134/2010, de 13 de abril; por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y considerando que éstas instalaciones afectaran, solamente a la provincia de Granada, en el término municipal de Alhendín, ésta Delegación

en base a lo establecido en la resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en ésta materia, dicta la siguiente:

#### RESOLUCION

PRIMERO.- Se autoriza administrativamente la ampliación de redes urbanas de gas canalizado a la empresa ENDESA GAS DISTRIBUCION, S.A.U., recogidas en las previsiones de la "MEMORIA GENERAL DE EXTENSION DE REDES DE GAS NATURAL AÑO 2010 EN ALHENDIN (Granada)", suscrita por D. Alberto Cerezo Alarcón, Colegiado nº 1573 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, visado por dicho colegio el 15/12/2009, con el nº EGR0901614.

SEGUNDO.- En caso de nuevas previsiones de extensiones de redes urbanas de gas canalizado durante el año 2010 en Alhendín, en ubicaciones distintas a las autorizadas en esta resolución, deberán solicitar a esta Delegación Provincial su autorización administrativa mediante presentación de un anexo a la Memoria General de extensiones de redes para el año 2010.

TERCERO.- La empresa constituirá antes del inicio de obras y como máximo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de ésta resolución, una fianza por valor de 2.782,24 euros, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada a disposición de Esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

CUARTO.- La ejecución de las obras deberá realizarse desde la fecha de notificación de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 2010, teniendo validez esta Autorización Administrativa previa solo para las extensiones ejecutadas durante el año previsto.

QUINTO.- El incumplimiento de los plazos previstos supondrá la cancelación de la presente autorización.

SEXTO.- En todo momento se debe cumplir cuanto se establece en los reglamentos y normas técnicas y de seguridad en vigor.

SEPTIMO.- La presente autorización se concede con independencia de las competencias que correspondan a otras Administraciones, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Artículo 75.2, del R.D. 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el Artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre según redacción dada en el R.D. Ley 5/2005, de 11 de marzo.

OCTAVO.- Dentro del primer trimestre del año 2011, la empresa distribuidora deberá presentar en ésta Delegación Provincial, lo siguiente:

1.- Proyecto correspondiente de las obras efectivamente realizadas durante el año 2010, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una.



2.- Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado, los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo. Así mismo se indicará la fecha y el resultado satisfactorio de las pruebas realizadas a cada tramo. Se adjuntarán las actas de pruebas.

3.- Certificados emitidos por Organismo de Control Autorizado, correspondientes a las actas de pruebas adjuntadas, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de ensayos y pruebas realizadas a los distintos tramos.

4.- Hoja de comunicación de datos al Registro Industrial

NOVENO.- Solo las instalaciones recogidas en la memoria objeto de esta autorización y que se ejecuten durante el año 2010, serán puestas en servicio total o parcial, sin que precisen autorización de puesta en marcha, bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa suministradora y siempre que se hayan cumplido los requisitos legales en cuanto a responsabilidades y seguridad industrial exigidos por las Normas y Reglamentos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, según lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 18 de mayo de 2010.-El Delegado Provincial, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NUMERO 7.013

## **JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE EMPLEO  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

*Modificación estatutos Asociación de Comerciantes y Empresarios del Municipio de Salobreña*

EDICTO

ANUNCIO.- CENTRO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE GRANADA.-

En cumplimiento del art. 4º del R.D. 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 9 horas, del día 11-6-2010, han sido depositados los estatutos de:

ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE SALOBREÑA

siendo los primeros firmantes del Acta de Modificación:

- Dª José Casas Sánchez

La Delegada Provincial, P.S.R. Decreto 136/2010, la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

NUMERO 7.614

## **JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE EMPLEO  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

*Acuerdo de calendario laboral para el sector de Construcción, año 2010*

EDICTO

N/Rfra.: Servicio Administración Laboral  
Relaciones Colectivas.

Expte.: 28/2008

Sector: Construcción y Obras Públicas

Código convenio: 1800115

Visto el texto del Acuerdo de fecha 7 de junio de 2010, sobre Calendario Laboral y Jornada para 2010, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Construcción y Obras Públicas de Granada y provincia, acordado de una parte, por Asopymec, y de otra por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 8 de junio 2010, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

Acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el B.O.P.

Granada, 15 de junio de 2010.- La Delegada Provincial, P.S.R. Decreto 136/2010, la Secretaria General, fdo.: Inmaculada Puertas Tejero.

En Granada a 7 de junio de 2010, en la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Granada, a instancias de la Delegada Provincial, al objeto de acordar el calendario laboral que regirá en el año 2010 en el sector de la construcción, se reúnen las personas relacionadas a continuación que han sido previamente convocadas en forma legal:

- D. Juan Carlos Sáez Lechuga, en representación de ASOPYMEC.

- D. Luis Antonio Fernández Porcel, en representación de ASOPYMEC.

- D. Francisco Quirós Ramos, en representación de FECOMA - CCOO.

- D. Juan Martínez Galán, en representación de FECOMA - CCOO.

- D. Francisco Ruiz Ruano, en representación de MCA - UGT.

- D. Torcuato Morales Dueñas, en representación de MCA - UGT.

- D. Francisco Martínez Cañavate, en representación de la ACP Granada

- D.ª Azucena Rivero Rodríguez, en representación de ACP Granada

Las partes, excepto los representantes de ACP Granada que manifiestan su disconformidad, acuerdan:

1º- SE ESTABLECEN COMO FESTIVOS LOS DIAS RELACIONADOS A CONTINUACION DURANTE EL AÑO 2010: ENERO (19 días laborables).-

Viernes 1	Año Nuevo (Fiesta Nacional)
Sábado 2	Toma de Granada (Fiesta Local)
Miércoles 6	Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)

FEBRERO (20 días laborables).-

Domingo 28	Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)
------------	--------------------------------------

MARZO (22 días laborables).-

Lunes 1	Por caer el Día de Andalucía en domingo
---------	---

ABRIL (20 días laborables).-

Jueves 1	Jueves Santo (Fiesta Autonómica)
Viernes 2	Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (20 días laborables).-

Sábado 1	Día del Trabajo (Fiesta Nacional)
Lunes 3	Día de la Cruz (Fiesta de Convenio)

JUNIO (20 días laborables).-

Jueves 3	Corpus Christi (Fiesta Local *)
Viernes 4	Día posterior al Corpus Christi (Fiesta de Convenio)(**)

JULIO (21 días laborables).-

Miércoles 21	Conmemoración Huelga del 70 (Fiesta de Convenio)
--------------	--

AGOSTO (21 días laborables).-

Lunes 16	Asun. de la Virgen (F. Nacional) - por ser el 15 en domingo-
----------	--

SEPTIEMBRE (22 días laborables).-

OCTUBRE (18 días laborables).-

Lunes 11	Ajuste de Jornada
Martes 12	Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)
Viernes 29	Ajuste de Jornada

NOVIEMBRE (21 días laborables).-

Lunes 1	Todos los Santos (Fiesta Nacional)
---------	------------------------------------

DICIEMBRE (17 días laborables).-

Lunes 6	Día de la Constitución (Fiesta Nacional)
Martes 7	Ajuste de Jornada
Miércoles 8	Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional)

Jueves 23	Jornada de 5 horas
-----------	--------------------

Viernes 24	Nochebuena (Fiesta de Convenio)
------------	---------------------------------

Sábado 25	Natividad del Señor (Fiesta Nacional)
-----------	---------------------------------------

Jueves 30	Ajuste de jornada
-----------	-------------------

Viernes 31	Fiesta de Convenio.
------------	---------------------

(\*) Las fiestas locales son las establecidas para Granada capital, se sustituirán en cada localidad por las propias. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

(\*\*) En los municipios en que no sea fiesta local el 3 de junio, el día 4 de junio se trasladará al anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

En aquellas empresas en las que no se disfrutó el 3 de mayo (Día de la Cruz) y/o el 4 de junio (Viernes de Corpus) como Festivos de Convenio, deberán permutarlo por otro día/s acordándose éste entre empresa y trabajador, teniendo por tanto dicho día/s carácter de no laborable.

2º- JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2010

Las partes firmantes, con la finalidad de procurar las mejores condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo, así como de la mejora de la productividad, acuerdan para el 2010 establecer la jornada continuada que comprende desde el 28 de junio al 20 de agosto, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 7 horas continuadas, siendo de 7:00 a 14:00 horas, en el período comprendido desde el día 28 de junio al 23 de julio, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 8 horas continuadas, siendo de 7:00 a 15:00 horas, en el período comprendido entre el día 26 de julio y el 20 de agosto, ambos inclusive.

No obstante lo anteriormente expuesto, las empresas que desarrollen su actividad realizando infraestructuras de obra pública, podrán acordar con la representación legal de los trabajadores la modificación de la jornada continuada; siempre que el citado acuerdo se ajuste a los criterios recogidos en el convenio provincial vigente y estén motivados por posibles incumplimientos de plazos de ejecución de las citadas obras.

Del citado acuerdo se dará traslado además de a la Autoridad Laboral competente, a las representaciones establecidas en la Comisión Paritaria del Convenio Provincial.

En los supuestos en que los trabajadores realicen una jornada de 8 horas, en el período de jornada reducida de 7 horas, se compensará el exceso de la jornada realizada con el abono o disfrute de dicho período.

Las partes firmantes se comprometen a avanzar en la aplicación de la jornada continuada para años sucesivos de 7/8 horas, dependiendo de la incidencia en el sector de la aplicación de la misma.

Aquellos trabajadores que disfruten sus vacaciones anuales durante el período comprendido entre el 28 de junio al 23 de julio, obtendrán una compensación en horas anuales a razón de una hora por cada día de vacaciones disfrutado en dicho período, que serán disfrutadas a propuesta de los trabajadores, de acuerdo con la empresa, mediante días de libre disposición.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia.

El calendario laboral de este sector, ha sido elaborado conforme a la jornada de 1738 horas anuales, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones.

Las partes, excepto ACP, ratifican con su firma el presente Acuerdo con el Visto Bueno de la Delegada Provincial, y lo presentan ante la Autoridad Laboral para su publicación.

NUMERO 7.790

## DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PERSONAL

*Anuncio licitación contrato de obras*

EDICTO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Diputación de Granada.
  - 2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.
  - 3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.
  - 4) Teléfono: 958-247790/88
  - 5) Fax: 958-247782
  - 6) Correo electrónico: [publiregistro@dipgra.es](mailto:publiregistro@dipgra.es)
  - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: [www.dipgra.es/perfilcontratante](http://www.dipgra.es/perfilcontratante)
  - 8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: el plazo indicado en el punto 7.a) del presente anuncio.

d) Nº de expediente: OB46/10

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras, (PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL DE ANDALUCIA: PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS TERRITORIOS DE MONTAÑA EN LA PROVINCIA DE GRANADA. ACTUACION: GR2-a4/4 "C.P. DE MONTEJICAR A DEHESAS DE GUADIX (GR-5100)". PROYECTO CONFINANCIADO POR LA UNION EUROPEA: FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL")

b) Descripción: Ver anexo.

c) División por lotes y número de lotes: no procede.

d) Lugar de ejecución:

1) Localidad: ver proyecto

e) Plazo de ejecución: Ver anexo.

f) Nomenclatura CPV: Ver anexo.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: el precio

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto (IVA excluido): Ver anexo.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación (IVA excluido).

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Ver anexo.

b) En el caso de optar a la licitación de obras para las que no se requiera Clasificación, es requisito necesario justificar la solvencia económica, técnica y profesional del empresario; bien mediante certificado de clasificación de contratista de obras; o bien, mediante informe de Instituciones financieras y mediante declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo y hasta las 12 horas.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar DOS (2) sobres distintos, cerrados y rubricados:

Sobre "A": proposición económica.

Sobre "B": documentación administrativa.

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: quince días.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, b/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

9.- Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

10.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

11.- Otras informaciones:

Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 18 de mayo de 2010.-El Vicepresidente Tercero del Area de Economía, Hacienda y Personal, fdo.: José María Aponte Maestre.

### ANEXO

Objeto del contrato: PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL DE ANDALUCIA: PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS TERRITORIOS DE MONTAÑA EN LA PROVINCIA DE GRANADA. ACTUACION: GR2-a4/4 "C.P. DE MONTEJICAR A DEHESAS DE GUADIX (GR-5100)". PROYECTO CONFINANCIADO POR LA UNION EUROPEA: FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL"

Código CPV-2008: 45233142-6

RESPONSABLE DEL CONTRATO (ART. 41 DE LA LCSP) DESIGNADO

POR EL ORGANO DE CONTRATACION:

Técnico autor del proyecto: D. Modesto J. Garrido Martínez

- Presupuesto de licitación Obra: 484.347,41 euros  
18% IVA: 87.182,53 euros
- Proyecto completo:
- El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: sí, Valor estimado: 484.347'41 euros

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado.

Plazo de ejecución: CINCO (5) MESES

Clasificación: GRUPO A-G; SUBGRUPO 2-4; CATEGORIA b-c; (Se exigen ambas clasificaciones)

Revisión de precios: no. Indices o fórmulas: no

Gtos. Señalización de Obras: 491'70 euros + I.V.A. correspondiente

Todo ello con expresa imposición de costas al condenado.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, mediante escrito presentado ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan de Dios Vicente Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Granada, expido la presente en Granada, a 20 de mayo de 2010.-El Secretario, (firma ilegible).

NUMERO 6.650

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO CINCO DE GRANADA

*Autos número 281/09*

EDICTO

D. Manuel Cortés Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cinco de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 281/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Granada, a 15 de junio de 2009 Josep Sola Fayet, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Granada y su partido dicta, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente

SENTENCIA Nº 263/2009

Habiendo visto y examinado los presentes autos, registrados como juicio de faltas rápido nº 281/2009 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante Dª Concepción Fernández Salazar, con documento nacional de identidad número 23585200 y como denunciado D. Juan de Dios Vicente Fernández con documento nacional de identidad número 24239328 Brasil día 10 de junio de 1970.

FALLO. Que, debo condenar y condeno a D. Juan Dios Vicente Fernández, como autor responsable de una falta de injurias ya definida a la pena de 6 días de localización permanente a cumplir en lugar distinto al domicilio del condenado y accesoria por plazo de seis meses de prohibición de aproximarse a menos de 200 metros de Dª Concepción Fernández Salazar, así como acercarse a su domicilio, a sus lugares de trabajo y a cualquier otro que sea frecuentado por aquella y/o comunicarse con la misma por cualquier modo, debiéndose notificar la presente resolución una vez firme a la Policía Local y Cuerpo de Policía Nacional de esta ciudad, a los efectos de constancia y verificación de cumplimiento.

NUMERO 7.131

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

*Procedimiento: ejecución de títulos judiciales 35/2010*

*Negociado: J.*

*Sobre: \*\*Despidos*

*N.I.G.: 1808744S20090005109*

*De: Dª. Janet Mirella Jaramillo Zambrano*

*Contra: Aqua Term Granada*

EDICTO

Dª Patricia Power Mejón, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 35/2010 a instancia de la parte actora Dª. Janet Mirella Jaramillo Zambrano contra Aqua Term Granada sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 31/05/09 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado Aqua Term Granada, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 10.285,99 euros de principal, más 1.650,06 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, publíquese la declaración de insolvencia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta de Consignaciones Judiciales en la entidad Banesto, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento es 1733/0000/30/0035/10. de conformidad en lo establecido en el apartado 5º de la Disposición adicional decimoquinta de la LOPJ 6/1985, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº. Dos de Granada y en "Observaciones" se consignará 1733/0000/30/0035/10 "Social-Reposición".

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Aqua Term Granada actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Granada, 31 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 7.134

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA**

*Autos núm. 556/08*

EDICTO

Dª Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada;

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos núm. 556/08 hoy ejecución núm. 302/09 a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Al Farje Construcciones y Rehabilitaciones, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado Decreto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado Al Farje Construcciones y Rehabilitaciones, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 210,15 euros de principal, más 33,62 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lo acuerdo y firmo. Doy Fe.

Granada, 31 de mayo de 2010.- La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 7.135

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA**

*Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 189/2010*

*Negociado: J.*

*Sobre: reclamación de cantidad*

*N.I.G.: 1808744S20080007963*

*De: D. Juan Muñoz Fernández*

*Contra: Block Carpintaril, S.L.*

EDICTO

Dª Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 189/2010 a instancia de la parte actora D. Juan Muñoz Fernández contra Block Carpintaril, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 31/05/10 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Block Carpintaril, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.608,73 euros de principal, más 577,40 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, publíquese la declaración de insolvencia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta de Consignaciones Judiciales en la entidad Banesto, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento es 1733/0000/30/0189/10. de conformidad en lo establecido en el apartado 5º de la Disposición adicional decimoquinta de la LOPJ 6/1985, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº. Dos de Granada y en "Observaciones" se consignará 1733/0000/30/0189/10 "Social-Reposición".

Así lo acuerdo y firmo

Y para que sirva de notificación al demandado BLOCK CARPINTARIL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Granada, 31 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 7.137

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

*Autos núm. 1054/08*

EDICTO

Dª Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos núm. 1054/08 a instancia de José Antonio Linares Noguera contra Silbesur, S.L., sobre cantidad en cuyas actuaciones se ha dictado en fecha 10-02-2010 sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por D. José Antonio Linares Noguera frente a la empresa Silbesur, S.L., condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de cuatro mil setecientos setenta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos (4.774,67 euros), incluidos intereses de mora, e intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso

de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 150,25 euros previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta corriente de este Juzgado".

Lo que se hace por medio del presente edicto, para su notificación a Silbesur, S.L. en ignorado paradero.

Granada, 5 de abril de 2010.- La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 7.256

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

*Procedimiento: ejecución de títulos judiciales 187/2010*

*Negociado: J.*

*Sobre: reclamación de cantidad*

*N.I.G.: 1808744S20080007953*

*De: D. Francisco Manuel Palos Barcos*

*Contra: G.P.S. Market Guide, S.L., y Aplicaciones,*

*Soluciones y Proyectos Tecnológicos para G.P.S., S.L*

EDICTO

Dª Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 187/2010 a instancia de la parte actora D. Francisco Manuel Palos Barcos contra Emilio Rafael Martín Morales, Manuel Delgado Díaz, G.P.S. Market Guide, S.L., y Aplicaciones, Soluciones y Proyectos Tecnológicos para G.P.S., S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 2/06/10 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado G.P.S. Market Guide, S.L., y Aplicaciones, Soluciones y Proyectos Tecnológicos para G.P.S., S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 10.635,94 euros de principal, más 1.701,75 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, publíquese la declaración de insolvencia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta de Consignaciones Judiciales en la entidad Banesto, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento es 1733/0000/30/0187/10. de conformidad en lo establecido en el apartado 5º de la Disposición adicional decimoquinta de la LOPJ 6/1985, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número Dos de Granada y en "Observaciones" se consignará 1733/0000/30/0187/10 "social-reposición".

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado G.P.S. Market Guide, S.L., y Aplicaciones, Soluciones y Proyectos Tecnológicos para G.P.S., S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Granada, 2 de junio de 2010.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 7.140

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA**

*Autos número 345/10*

EDICTO

Dª Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 345/2010 a instancia de la parte actora D. José Manuel Morales Sánchez contra Fogasa y Itálica de Servicios, S.L. sobre despidos/ceses en general, se ha dictado Sentencia nº 297/10, de fecha 20/05/10, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debo desestimar y desestimo la demandada interpuesta por D. José Manuel Morales Sánchez, contra Itálica de Servicios, S.L. y Fogasa absolviendo a dicha demandada de lo pretendido en su contra.- Advértase a las partes al notificarles esta sentencia que contra la misma, procede interponer recurso de suplicación, para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en término de cinco días, a contar del siguiente a su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado o por escrito dirigido al mismo, de acuerdo con lo establecido en el Texto de Procedimiento laboral.- Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Itálica de Servicios, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 7.237

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 128.1/10*

EDICTO

Dª María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los autos número 128.1/2010, a instancia de RAFAEL SIERRA MARIN contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL y SUPERGRAN, S.A., en la que se ha dictado Decreto de Insolvencia cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.

ACUERDO:

a) Declarar a la ejecutada SUPERGRAN, S.A., en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional por importe total de 4.517,50 euros de principal, más 903,50 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

b) De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta esta resolución en el plazo de

cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Datos de Organo Judicial del Datos de Organo Judicial, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Supergran, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 28 de mayo de 2010.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 7.238

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos ejecución núm. 113.1/2010*

#### **EDICTO**

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

**HACE SABER:** Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 113.1/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de JOSE JEREZ SANCHEZ contra INSTALAMA, S.L.U., en la que con fecha 01/06/10 se ha dictado DECRETO cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA: ACUERDO:** a) Declarar a la Ejecutada INSTALAMA, S.L.U., en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional por importe de 4.176,77 de principal más 835,35 presupestadas para intereses legales y costas del procedimiento. b) No remitir el edicto al BORME a que se refiere el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, al constar respecto a la ejecutada varias veces publicado, la última con fecha 07/05/10. c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Datos de Organo Judicial del Datos de Organo Judicial, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en forma a INSTALAMA, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 1 de junio de 2010.-El/la Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 7.171

### **AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

*Corrección de errores anuncio nº 6239*

#### **EDICTO**

Advertido error por omisión en el anuncio nº 6239, publicado en el BOP Nº 104 de fecha 2 de junio de 2010, correspondiente al Ayuntamiento de Albolote referente a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora de la Tasa por Apertura de Establecimientos, y atendido lo dispuesto en el art.220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se procede a subsanar el citado error: donde dice MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 21, REGULADORA DE LA TASA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Antes de Artículo 6º - CUOTA TRIBUTARIA, debe incluirse: "Artículo 2º - HECHO IMPONIBLE

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualquier otra exigida por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, con presupuesto



necesario y previo otorgamiento para este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La apertura de establecimientos industriales y mercantiles podrá sujetarse a los medios de intervención municipal, en los términos previstos en la legislación básica en materia de régimen Local y en la Ley 17/2.009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

2. A tal efecto, tendrá la consideración de apertura:

a) La instalación por primera vez del establecimiento para comenzar sus actividades.

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, mientras continúe el mismo titular.

c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a término y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de éste artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

3. Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Mientras no desarrolle estas actividades y sirva de auxilio o complemento, o tengan relación con ellos de forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como, por ejemplo, seguros sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

2.- Igualmente constituye hecho imponible la expedición de informes derivados de la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualquier otra exigida por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento como consecuencia de la declaración responsable y/ o comunicación previa emitida por el interesado, de conformidad con el art. 84. 1.c de la Ley 7/1.985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 71. bis de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Alcalde, fdo.: Pablo García Pérez.

NUMERO 6.927

### **AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

*Tasa por recogida de basura marzo 2010*

#### **EDICTO**

Confecionado el Padrón cobratorio por tasa recogida domiciliaria de basura correspondiente al mes de marzo

del ejercicio 2010, se exponen al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá dos meses naturales a contar de la finalización del plazo de exposición al público.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquier oficina de la Caja General de Ahorros de Granada.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armilla, 10 de mayo de 2010.- El Concejal Delegado del Area de Economía y Hacienda y Contratación (resolución 1310/2007, de 3 de julio) (firma ilegible).

NUMERO 7.270

### **AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

*Aprobación inicial del Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones*

#### **ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 10 de mayo de 2010, el Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Armilla, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 49 y 70, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986,

de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Armillá, 7 de junio de 2010.- El Alcalde, fdo: Gerardo Sánchez Escudero.

NUMERO 7.268

### **AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

#### *Ampliación Oferta Empleo Público 2010*

#### EDICTO

De acuerdo con lo establecido en art. 70.1 del EBEP, se procede a la ampliación d oferta de empleo público. Los motivos de dicha ampliación es la no inclusión en la Oferta 2010 de plazas vacantes que se encuentren dotadas presupuestariamente desde ejercicios anteriores y cubiertas anteriormente.

AMPLIACION OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2010  
PERSONAL FUNCIONARIO.

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL  
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.

PERSONAL DE OFICIOS.

- Dos Lectores Contadores.

- Vigilante -Arbitrios/ Obras.

PERSONAL LABORAL FIJO.

- 1 Peón de Albañilería.

- 1 Peón de Pistas de Atletismo.

Baza, 7 de junio de 2010.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 7.265

### **AYUNTAMIENTO DE CADIAR (Granada)**

#### *Bases selección de Policía Local*

#### ANUNCIO

De conformidad con la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2007, aprobada por resolución de esta Alcaldía de fecha 28 diciembre 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11 de fecha 18 de enero de 2008. Por resolución de Alcaldía nº 72 de fecha 04-06-2010 se ha acordado aprobar y publicar las bases que regirán la convocatoria para proveer por el procedimiento de oposición libre una plaza de Policía Local con arreglo a las siguientes:

*Bases que regirán la convocatoria de una plaza de personal funcionario, escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, sistema oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cádjar (Granada)*

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 4.6-2010

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

#### 2. LEGISLACION APLICABLE

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007 de 12 de abril por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. SOLICITUDES

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, cuyo modelo se une como anexo núm. IV dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, así como comprometerse a prestar juramento o promesa, en caso de resultar seleccionado, de conformidad con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse:

a) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a setenta y cinco (75,00) euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I., y permisos de conducir tal y como se indica en la base 3ª. c) Certificado médico, suscrito por facultativo competente, que acredite que el aspirante no está incurso en el cuadro de exclusiones médicas para el ingreso en la categoría convocada y que se detallan en el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad en las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. En este certificado médico se indicará además que el aspirante se encuentra apto para realizar las pruebas físicas que se establecen en estas bases.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. ADMISION DE ASPIRANTES

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, se establecerá un plazo de diez días hábiles para la formulación de alegaciones y/o subsanaciones.

5.2. En la misma resolución se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de los ejercicios, la composición del tribunal calificador, orden de actuación de los aspirantes y lugar de exposición o publicación de los sucesivos anuncios que se produzcan.

#### 6. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal calificador de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se nombrará por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cádiar (Granada), de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, junto con la resolución indicativa de la lista de admitidos y excluidos.

6.2. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.3. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.4. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.5. Los vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.6. La designación de los miembros del Tribunal incluirán la de los respectivos suplentes, y su composición nominal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de la Corporación.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el Tribunal, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

6.8. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/ de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de sus vocales, bien sean titulares o suplentes y las decisiones tendrán que adoptarse por mayoría.

6.9. La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.10. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excluido el Secretario, que actuará, con voz y sin voto.

6.11. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre si en la misma sesión.

6.12. A efectos de asistencia, el Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las que establece el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

## 7. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACION DE PRUEBAS

7.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "J", de conformidad con lo establecido en la resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (B.O.E. de 5 de febrero de 2010).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

## 8. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

### 8.1. PRIMERA FASE: OPOSICION

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física. Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

### 8.1.2. Segunda prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran. Se calificará de apto y no apto.

#### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de nive-

les disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.3. Tercera prueba: conocimientos.

1. Ejercicio teórico. Consistirá en la contestación, por escrito, a dos temas, elegidos de entre tres designados al azar por el Tribunal, sobre las materias contenidas en el programa del Anexo III de esta convocatoria. Se valorará el conocimiento de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía, signos de puntuación etc.

2. Ejercicio práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

3. El Tribunal, en su caso, podrá convocar a los opositores para que procedan a dar lectura a cada uno de sus ejercicios en sesión pública. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de los temas y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización que se hará de forma conjunta y consecutiva, se dispondrá de 4 horas, como mínimo.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.1.4. Cuarta prueba: examen médico. Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto. Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. RELACION DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICION

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando a la Alcaldía propuesta de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, en la forma determinada en la base oc-

tava, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca equivalencia o, en su caso, aportar certificación del competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado doloso ni separado del servicio del Estado, Administración Autónoma, Local o Institucional, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio rehabilitación, de acuerdo con las normas penales administrativas.

c) Declaración del compromiso de utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos exentos de acreditar documentalmente extremos que constituyen un requisito previo para nombramiento, debiendo presentar certificación, condición y cuantas circunstancias consten servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los presentaran la documentación o no reunieran requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados en prácticas y quedarán anuladas todas actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud

#### 11. PERIODO DE PRACTICA Y FORMACION

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de nombrar funcionarios en prácticas para del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos Tribunal, con los deberes y derechos inherentes mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento funcionario de carrera, será necesario superar aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos Local en la Escuela de Seguridad Pública Escuela Concertada o Escuela Municipal Local.

11.3. La no incorporación al curso abandono del mismo, sólo podrá excusarse excepcionales o involuntarias, debidamente y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono cursos, por causa que se considere injustificada imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

## 12. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

## 13. RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto"

será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente. Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

### OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento. Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5'50	5'25	5'00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical. Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la carrera durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten incapaciten para el ejercicio de las funciones propias cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/ Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

#### ANEXO III. TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. An-

tecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del



municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos Lesiones y daños imprudentes. Carencia del obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen. Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiar, 8 de junio de 2010.-El Alcalde, fdo.: Antonio Jiménez Dumont.

NUMERO 7.304

## **AYUNTAMIENTO DE CAJAR (Granada)**

*Padrón alcantarillado y basura diciembre 09*

### **EDICTO**

Fidel Prieto Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cajar (Granada),

HACE SABER: Que habiendo sido aprobados por Decreto de la Alcaldía Nº 209/2010, el padrón de tasa de alcantarillado y basura correspondiente al período de facturación 01.12.09 al 31.12.09.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un

mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estado a tales efectos el Padrón a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Cájjar.

Cájjar, 27 de mayo de 2010.-

NUMERO 7.298

### **AYUNTAMIENTO DE DILAR (Granada)**

*Delegación de la alcaldía para celebración de matrimonio civil*

#### **EDICTO**

D. José Velasco Bayo, Alcalde del Ayuntamiento de Dilar (Granada),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HACE SABER: Que en fecha 27 de mayo de 2010, esta Alcaldía mediante resolución nº 178, resolvió:

Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. José Ramón Jiménez Domínguez, la atribución específica, para celebrar el matrimonio civil entre D. David Castillo Sánchez y Ana María Lozano Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dilar, 27 de mayo de 2010.- El Alcalde, fdo.: José Velasco Bayo.

NUMERO 6.696

### **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

#### **AREA DE MOVILIDAD Y COMERCIO**

*Publicación anuncio de notificación dirigido a Construcciones y Contratas Concasa, S.L.*

#### **EDICTO**

Expte.- 18482/10

Destinatario: Construcciones y Contratas Concasa, S.L. Asunto: Incoar expediente sancionador

El Concejal-Delegado del Area de Movilidad y Comercio, en el expediente nº 18482/10, con fecha 19 de mayo de 2010 ha dictado Decreto del siguiente tenor literal:

Decreto:

DECRETO.-

Vista denuncia formulada por agentes de la Policía Local, con fecha 09/03/2010, en relación con la presunta infracción de la Ordenanza General de Circulación y ocupación de espacios públicos, relativo a los siguientes

hechos: corte al tráfico de la vía sin la correspondiente autorización, en calle Concepción, el día referido, siendo las 12:05 horas. De los mencionados hechos se presume responsable a Concasa, S.L., CIF B-18681890

De conformidad con el artículo 3º del RD 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el artículo 75 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y el artículo 11 del RD 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración, se procede a la incoación de oficio del procedimiento sancionador por infracciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial

En uso de las facultades que me confiere el artículo 68.2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial (RDL 339/1990 de 2 de marzo), RESUELVO:

Primero.- Incoar expediente sancionador de infracción de la Ordenanza General de Circulación y ocupación de espacios públicos por la realización de los siguientes hechos: corte al tráfico de la vía sin la correspondiente autorización, en calle Concepción, el día 09/03/2010, siendo las 12:05 horas. De los mencionados hechos se presume responsable a Concasa, S.L con CIF B-18681890.

Estos hechos podrían ser calificados como infracción grave, de conformidad con los arts. 38, 42, 48.1º y 4º, y Anexo de la Ordenanza municipal (tipo: "cortar total o parcialmente la vía para la realización de obras sin autorización municipal"), así como art. 10.1º RDL 339/1990 de 2 de marzo, pudiéndole corresponder una sanción de multa por importe de 150 euros.

Segundo.- Nombrar instructor del procedimiento sancionador a D, J. Carlos Ganado Díaz, Técnico de Administración General del Area de Movilidad y Comercio; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. En virtud del artículo 3º RD 320/1994, de 25 de febrero, artículo 127.1.L) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/06/2007, el órgano competente para la resolución del expediente es el Concejal-Delegado del Area de Movilidad y Comercio.

Cuarto.- Este Acuerdo se comunicará al instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto; asimismo se notificará al inculpado, comunicándole que dispone de un plazo de quince días para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

Se le advierte que, de no efectuar alegaciones en el plazo de quince días señalado por el art. 16.1 del R.D. 1398/1993, y dado que en el transcrito acuerdo se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsa-

bilidad imputada, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución frente a la cual podrá efectuar alegaciones en el plazo de quince días previsto por el art. 19.1 del mismo R.D. 1398/1993.

El pago de la multa que se indica, en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento, significará el archivo del mismo (con una reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente) art. 67.1. de la Ley de Trafico y Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial aprobada por RD ley 339/1990, 2 de marzo.

Dicha multa podrá hacerse efectiva en las oficinas municipales de la Agencia Municipal Tributaria-Recaudación, sitas en el Complejo Municipal de Los Mondragones, edificio A, planta baja

Granada, 26 de mayo de 2010.- El Alcalde, P.D., el Concejal-Delegado del Area de Movilidad y Comercio, fdo.: José Manuel García-Nieto Garnica.

NUMERO 7.110

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO

*Bases convocatoria para la provisión por concurso de Coordinador Informática*

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que por Decreto de fecha 8 de junio de 2010 se ha aprobado la convocatoria y bases que han de regir la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de Coordinador de Informática de la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Granada, que a continuación se recogen:

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR CONCURSO DEL PUESTO DE COORDINADOR DE INFORMÁTICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

##### Artículo 1.- Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la provisión definitiva, por el sistema de concurso de méritos con dos fases general y específico, del puesto de Coordinador de Informática cuyas características, requisitos y funciones se señalan a continuación, todo ello de conformidad con la clasificación efectuada en la Relación de Puestos de Trabajo del IMFE en vigor:

Puesto de trabajo: Coordinador Informática

Grupo: A1/A2

Retribuciones complementarias: Nivel 25

Condicionantes: DT/R/Dp/ED

Vacantes: 1

Funciones del puesto:

Bajo un esquema general asume la responsabilidad del diseño, planificación, dirección y desarrollo de las acciones y proyectos de difusión de los sistemas de información del IMFE. Desarrolla acciones para la promoción de la Sociedad de la Información y coordina y evalúa proyectos convergentes con dicho objetivo. Desarrolla las acciones necesarias para lograr la articulación informática entre los distintos departamentos y centros del IMFE. Diseña, programa, coordina y supervisa el conjunto de actividades y proyectos que en materia de nuevas tecnologías aplicadas a la información se desarrollan o implantan en el Instituto. Provee a las áreas y servicios del IMFE, de los recursos tecnológicos necesarios, para llevar a cabo los objetivos estratégicos de la Entidad. Controla y optimiza en colaboración con la Dirección los flujos de información demandados por la empresa, así como la promoción y el uso eficiente de los recursos informáticos para mejorar el desempeño y operatividad de todos los servicios y programas en funcionamiento; y realiza tareas afines según sea necesario.

Esta convocatoria con las correspondientes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del IMFE. Todas las demás actuaciones hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del IMFE.

##### Artículo 2.- Participación.

##### 2.1.- Condiciones generales.

2.1.1.- Podrán participar en el procedimiento objeto de la Convocatoria el Personal laboral fijo, perteneciente a la plantilla del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Granada que reúna las condiciones generales que se detallan en la presente convocatoria, así como los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo convocado, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo en vigor.

Tendrán la condición de requisitos exigibles, que en ningún caso constituirán méritos valorables en la provisión del puesto, los siguientes:

- Pertenecer al grupo correspondiente.
- Tener la titulación académica exigida.

No obstante quedarán exceptuados de esta regla general el personal laboral fijo en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de Suspensión Firme de funciones.
- El personal en situación administrativa de Excedencia Voluntaria por Interés Particular o de Excedencia Voluntaria por Agrupación Familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

2.1.2.- Quien obtenga el puesto con carácter definitivo, deberá permanecer en el mismo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el puesto solicitado se encuentre en el mismo servicio del puesto desde el que se concurra.
- Supresión del puesto de trabajo.

Al personal que acceda a otro grupo o puesto por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará

el tiempo de servicios prestados en dicho puesto de procedencia a efectos de dispuesto en el párrafo anterior.

2.1.3.- El personal en situación de Excedencia Voluntaria por prestación de servicios en el sector público, podrá participar en el procedimiento de provisión siempre que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que haya solicitado el reingreso al servicio activo el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

b) Que opte por el puesto adjudicado en la resolución de la convocatoria dentro del plazo de toma de posesión derivado de la misma, entendiéndose en caso contrario que no opta por dicho puesto. En el primer caso, deberá aportar para la toma de posesión solicitud debidamente diligenciada de declaración en situación de excedencia voluntaria en el puesto que viniera desempeñando en la Administración correspondiente.

2.1.4.- El personal cuya situación administrativa sufra un cambio, y la misma conlleve el derecho a la reserva de un puesto, podrán participar en la convocatoria, permaneciendo en la situación que corresponda y reservándoseles un puesto de igual nivel y similares retribuciones a las del puesto obtenido.

El reingreso al servicio activo del personal laboral fijo que no tengan reserva de un puesto de trabajo se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso o de libre designación para la provisión de puestos de trabajo.

En caso de no poder participar en la correspondiente convocatoria o de no obtener un puesto de trabajo en la misma, será de aplicación lo establecido en los artículos 62.2 y 63.c) del R.D. 364/965, de 10 de marzo, adscripción provisional.

#### 2.2.- Discapacidades.

El personal laboral fijo con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos municipales o, en su caso, de la Junta de Andalucía, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

#### 2.3.- Fecha de referencia.

La concurrencia en cada uno de los participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos así como de los méritos valorables para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria se considerará, a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

#### 2.4.- Destinos.

2.4.1.- El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, se podrá optar por uno de los puestos obtenidos, viniendo obligados a comunicar por escrito, dirigido a la autoridad convocante, en plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2.4.2.- Los destinos adjudicados se consideraran de carácter voluntario, y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

#### Artículo 3.- Procedimiento de provisión.

##### 3.1.- Presentación de Solicitudes y Documentación.

La solicitud se presentará en el Registro del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se presentará una solicitud según Anexo I de las presentes bases, acompañando los documentos acreditativos de los méritos valorables, conforme al artículo 4 y 5 de las presentes bases, debidamente enumerados, así como la memoria a la que se hace referencia en el art. 5.1, siendo en este caso, mediante el sistema de plicas.

La memoria no podrá superar los 25 folios a una sola cara, tamaño de letra no inferior a "12" e interlineado "sencillo".

En el momento de la valoración sólo serán objeto de ésta los méritos alegados en la solicitud que sean vigentes y hubiesen sido acreditados documentalmente, mediante cualquiera de las formas existentes en derecho, en el plazo de presentación de solicitudes, salvo que se trate de los méritos referidos al Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada, de grado personal consolidado, puestos de trabajo desempeñados, antigüedad, y cursos de formación organizados por este Organismo Municipal, los cuales se acreditarán mediante certificación del expediente personal expedida por el Secretario del Instituto e incorporada de oficio a la solicitud.

En los restantes casos de acreditación documental, se podrán presentar fotocopias de los documentos, debiéndose aportar los originales para su compulsación una vez que la Comisión de Valoración efectúe la propuesta correspondiente y antes de la toma de posesión.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

##### 3.3.- Valoración de Méritos.

La Comisión de Valoración comprobará en primer lugar la concurrencia en cada candidato de las Condiciones Generales señaladas en el art. 2.1, y a continuación, pasará a comprobar y valorar los méritos generales alegados y acreditados por los aspirantes que concurren, conforme al baremo recogido en el artículo 4.

En segundo lugar, se procederá a:

a) Valorar la memoria presentada, que consistirá en un análisis del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, de conformidad con las funciones establecidas para el puesto de la convocatoria, de manera totalmente anónima, según el sistema de plicas exigido para la presentación de ésta.

b) Posteriormente, los candidatos presentarán y defenderán en entrevista pública, la memoria presentada, en un tiempo no superior a 30 minutos, pudiendo los miembros de la Comisión de Valoración formular preguntas sobre ésta, así como sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo.

Concluidas las comprobaciones y valoraciones expuestas anteriormente, la Comisión de Valoración realizará la correspondiente propuesta de candidato o, en su caso, de declaración de concurso desierto.

#### 3.4.- Propuesta de resolución del Concurso.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, según el baremo de méritos, sumados los resultados finales de ambas fases, siendo necesario alcanzar 10 puntos en los méritos generales y 7,50 en los específicos.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo en primer lugar a la puntuación obtenida por méritos específicos valorados en la fase de concurso específico, en su caso, y si éste continuase a la otorgada en los méritos generales enunciados en el art. 4 por el orden expresado en éste. De persistir se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

#### 3.5.- resolución.

La resolución motivada de la convocatoria corresponderá al Presidente o la Vicepresidenta del IMFE, con referencia al cumplimiento de las normas vigentes y de las presentes bases, debiendo quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos, pudiendo realizarse de conformidad con lo prevenido en el art. 55.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses como máximo contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Esta deberá publicarse en el tablón de anuncios del IMFE, agotando la vía administrativa.

#### 3.6.- Toma de posesión.

La toma de posesión deberá efectuarse el día hábil siguiente al de la notificación de la resolución, produciéndose el cese el día inmediato anterior. Si la resolución implica el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la de la notificación de la resolución.

#### Artículo 4.- Baremo del concurso ordinario.

Sólo serán objeto de valoración los méritos generales recogidos en este artículo, de acuerdo con el siguiente baremo:

4.1. Valoración del trabajo desarrollado: La valoración del trabajo desarrollado en los cinco últimos años por el desempeño en virtud del correspondiente nombramiento con carácter definitivo, o mediante adscripción provisional, de puestos con similar contenido técnico y especialización a los del puesto solicitado, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de permanencia en cada uno de los puestos objeto de valoración, hasta un máximo de 6 puntos.

4.2 Titulación: Se valorarán las titulaciones académicas superiores a la exigida para la plaza a la que se aspira de acuerdo con el siguiente baremo: 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos. No se valorará la titulación exigida para el acceso a la plaza.

4.3 Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos: Se valorarán única y exclusivamente los cursos, y seminarios impartidos por entidades públicas, relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se acceda a razón de 0,01 puntos por cada hora, hasta un máximo de 8 puntos. No se valorarán los cursos o seminarios con una duración inferior a las 10 horas lectivas.

4.4. Formación extra académica impartida: Se considerarán en este apartado los cursos, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc. organizados por organismos públicos y las publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada hora de curso: 0,025 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

4.5. Antigüedad: La antigüedad se valorará por meses completos, computándose a estos efectos los reconocidos con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, de acuerdo con la siguiente fórmula, hasta un máximo de 5 puntos.

a) En cualquier plaza desde la que se pueda optar al puesto que se solicita, conforme a la RPT, a razón de 0,10 puntos por mes.

b) En cualquier otra plaza, 0,05 puntos por mes.

Los servicios prestados en la Administración Pública se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración correspondiente.

No se considerarán como mérito los servicios prestados en colaboración social, como becarios, o por realización de prácticas formativas.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

Artículo 5.- Baremo del concurso específico.

#### 5.1.- Memoria.-

La memoria se valorará conforme a los criterios establecidos en el art. 3.3.b) de la convocatoria, atendiendo, en todo caso, a su claridad expositiva, relación con el puesto a desempeñar, propuestas de mejora organizativa, de mejora en la calidad del servicio y cuantos otros criterios establezca la Comisión de Valoración.

La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 5 puntos para poder ser considerada esta.

#### 5.4.- Entrevista.

La entrevista será pública, valorándose la claridad explicativa del proyecto presentado, la viabilidad de las

propuestas aportadas, así como a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 2,50 puntos para poder ser considerada esta.

5.5.- Reglas generales en la valoración de la memoria y la entrevista.-

A este respecto, la puntuación obtenida en este apartado deberá efectuarse mediante la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que figure repetidas como tales.

Artículo 6.- Comisión de valoración.

6.1.- La Comisión de Valoración estará compuesta por cinco miembros (titulares y suplentes).

6.2.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. El Presidente y los Vocales además deberán poseer grado personal o desempeñar puestos que tengan asignado un nivel de complemento de destino, igual o superior al de los convocados.

6.3.- Las Comisiones de Valoración podrán solicitar a la Administración la designación de expertos que en calidad de asesores actuaran con voz pero sin voto.

6.4.- En lo no previsto en el presente artículo será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3. Designar a los siguientes como miembros de la Comisión de Valoración:

Presidente:

Titular: D. Torcuato Valenzuela Tomás

Suplente: D. Javier Luna Quesada

Vocales:

Titular: D<sup>a</sup> Ana Zuheros Padilla

Suplente: D. Antonio Hurtado González

Titular: D<sup>a</sup> Eugenia Luzón Molero

Suplente: D. Ramón Carlos Suárez Hernández

Titular: D<sup>a</sup> Maravillas Moral Padilla

Suplente: D<sup>a</sup> María José de Haro Balao

Secretario:

Titular: D<sup>a</sup> Mercedes López Domech

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Garrido Navas

Contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes; no obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente a derecho.

Granada, 9 de junio de 2010.- El Presidente, P.D. La Vicepresidenta (firma ilegible).

NUMERO 7.111

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO

*Bases convocatoria para la provisión por concurso de Jefatura de Servicio*

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que por Decreto de fecha 8 de junio de 2010 se ha aprobado la convocatoria y bases que han de regir la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de la Jefatura del Servicio de Empleo e Inserción de la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Granada, que a continuación se recogen:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR CONCURSO DE LA JEFA-TURA DEL SERVICIO DE EMPLEO E INSERCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Artículo 1.- Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la provisión definitiva, por el sistema de concurso de méritos con dos fases general y específico, de la Jefatura del Servicio de Empleo e Inserción cuyas características, requisitos y funciones se señalan a continuación, todo ello de conformidad con la clasificación efectuada en la Relación de Puestos de Trabajo del IMFE en vigor:

Puesto de trabajo: Jefatura Servicio de Inserción y Empleo

Grupo: A1/A2

Retribuciones complementarias: Nivel 26

Condicionantes: DT/R/Dpl/ED

Vacantes: 1

Funciones del puesto:

Bajo un esquema general se responsabiliza de la dirección, coordinación, control y supervisión de las actuaciones técnicas y administrativas que se derivan de los distintos servicios. planes y programas de empleo e inserción que promueve y gestiona el IMFE. Impulsa y desarrolla políticas activas de empleo para captar y desarrollar recursos, propios y ajenos. Investiga y dinamiza sectores productivos, nuevos yacimientos de empleo y detecta, ocupaciones laborales novedosas y/o competitivas. Planifica, gestiona, coordina y evalúa las distintas intervenciones que en materia de su competencia, son requeridas para establecer las relaciones internas y externas necesarias, a fin de prestar un servicio de calidad en su ámbito de intervención, atendiendo a las necesidades estratégicas del Instituto. Coordina y asiste a su personal técnico, para impulsar la puesta en marcha de programas y/o actividades específicas en materia de empleo e inserción. Asiste y colabora con las empresas de la zona, asesorando y sirviendo de intermediario entre la oferta y la demanda del mercado de trabajo; y realiza tareas afines según sea necesario.

Esta convocatoria con las correspondientes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del IMFE. Todas las demás actuaciones hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del IMFE.

Artículo. 2.- Participación.

2.1.- Condiciones generales.

2.1.1.- Podrán participar en el procedimiento objeto de la Convocatoria el Personal Funcionario de Carrera, perteneciente a la plantilla del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Granada que reúna las condiciones generales que se detallan en la presente convocatoria así como los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo convocado, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo en vigor.

Tendrán la condición de requisitos exigibles, que en ningún caso constituirán méritos valorables en la provisión del puesto, los siguientes:

- Pertenecer al grupo y escala/s correspondientes.
- Tener la titulación académica exigida.

No obstante quedarán exceptuados de esta regla general aquel personal funcionario en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de Suspensión Firme de funciones.
- El personal funcionario de carrera en situación administrativa de Excedencia Voluntaria por Interés Particular o de Excedencia Voluntaria por Agrupación Familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

2.1.2.- Quien obtenga el puesto con carácter definitivo, deberá permanecer en el mismo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el puesto solicitado se encuentre en el mismo servicio del puesto desde el que se concurra.
- Supresión del puesto de trabajo.

Al personal funcionario que accedan a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia a efectos de dispuesto en el párrafo anterior.

2.1.3.- El personal funcionario de carrera en situación administrativa de Excedencia Voluntaria por prestación de servicios en el sector público, podrá participar en el procedimiento de provisión siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que haya solicitado el reingreso al servicio activo el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

b) Que opte por el puesto adjudicado en la resolución de la convocatoria dentro del plazo de toma de posesión derivado de la misma, entendiéndose en caso contrario que no opta por dicho puesto. En el primer caso, deberá aportar para la toma de posesión solicitud debidamente diligenciada de declaración en situación de excedencia voluntaria en el puesto que viniera desempeñando en la Administración correspondiente.

2.1.4.- El personal funcionario de carrera cuya situación administrativa sufra un cambio, y la misma conlleve el derecho a la reserva de un puesto, podrán participar en la convocatoria, permaneciendo en la situación que corresponda y reservándoseles un puesto de igual nivel y similares retribuciones a las del puesto obtenido.

El reingreso al servicio activo del personal funcionario que no tengan reserva de un puesto de trabajo se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso o de libre designación para la provisión de puestos de trabajo.

En caso de no poder participar en la correspondiente convocatoria o de no obtener un puesto de trabajo en la misma, será de aplicación lo establecido en los artículos 62.2 y 63.c) del R.D. 364/965, de 10 de marzo, adscripción provisional.

2.2.- Discapacidades.

El personal funcionario con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos municipales o, en su caso, de la Junta de Andalucía, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

2.3.- Fecha de referencia.

La concurrencia en cada uno de los participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos así como de los méritos valorables para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria se considerará, a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.4.- Destinos.

2.4.1.- El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, se podrá optar por uno de los puestos obtenidos, viniendo obligados a comunicar por escrito, dirigido a la autoridad convocante, en plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2.4.2.- Los destinos adjudicados se consideraran de carácter voluntario, y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Artículo. 3.- Procedimiento de provisión.

3.1.- Presentación de Solicitudes y Documentación.

La solicitud se presentará en el Registro del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, acompañando los documentos acreditativos de los méritos valorables, conforme al artículo 4 y 5 de las presentes bases, debidamente enumerados, así como la memoria a la que se hace referencia en el art. 5.1, siendo en este caso, mediante el sistema de plicas.

La memoria no podrá superar los 25 folios a una sola cara, tamaño de letra no inferior a "12" e interlineado "sencillo".

En el momento de la valoración sólo serán objeto de ésta los méritos alegados en la solicitud que sean vigentes y hubiesen sido acreditados documentalmente, mediante cualquiera de las formas existentes en derecho, en el plazo de presentación de solicitudes, salvo que se trate de los méritos referidos al Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada, de grado personal consolidado, puestos de trabajo desempeñados, antigüedad, y cursos de formación organizados por este Organismo Municipal, los cuales se acreditarán mediante certificación del expediente personal expedida por el Secretario del Instituto e incorporada de oficio a la solicitud.

En los restantes casos de acreditación documental, se podrán presentar fotocopias de los documentos, debiéndose aportar los originales para su compulsación una vez que la Comisión de Valoración efectúe la propuesta correspondiente y antes de la toma de posesión.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### 3.3.- Valoración de Méritos.

La Comisión de Valoración comprobará en primer lugar la concurrencia en cada candidato de las Condiciones Generales señaladas en el art. 2.1, y a continuación, pasará a comprobar y valorar los méritos generales alegados y acreditados por los aspirantes que concurren, conforme al baremo recogido en el artículo 4.

En segundo lugar, se procederá a:

a) Valorar la memoria presentada, que consistirá en un análisis del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, de conformidad con las funciones establecidas para el puesto de la convocatoria, de manera totalmente anónima, según el sistema de plicas exigido para la presentación de ésta.

b) Posteriormente, los candidatos presentarán y defenderán en entrevista pública, la memoria presentada, en un tiempo no superior a 30 minutos, pudiendo los miembros de la Comisión de Valoración formular preguntas sobre ésta, así como sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo.

Concluidas las comprobaciones y valoraciones expuestas anteriormente, la Comisión de Valoración realizará la correspondiente propuesta de candidato o, en su caso, de declaración de concurso desierto.

### 3.4.- Propuesta de resolución del Concurso.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, según el baremo de méritos, sumados los resultados finales de ambas fases, siendo necesario alcanzar 10 puntos en los méritos generales y 7,50 en los específicos.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo en primer lugar a la puntuación obtenida por méritos específicos valorados en la fase de concurso específico, en su caso,

y si éste continuase a la otorgada en los méritos generales enunciados en el art. 4 por el orden expresado en éste. De persistir se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

### 3.5.- resolución.

La resolución motivada de la convocatoria corresponderá al Presidente o la Vicepresidenta del IMFE, con referencia al cumplimiento de las normas vigentes y de las presentes bases, debiendo quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos, pudiendo realizarse de conformidad con lo prevenido en el art. 55.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses como máximo contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Esta deberá publicarse en el tablón de anuncios del IMFE, agotando la vía administrativa.

### 3.6.- Toma de posesión.

La toma de posesión deberá efectuarse el día hábil siguiente al de la notificación de la resolución, produciéndose el cese el día inmediato anterior. Si la resolución implica el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la de la notificación de la resolución.

### Artículo 4.- Baremo del concurso ordinario.

Sólo serán objeto de valoración los méritos generales recogidos en este artículo, de acuerdo con el siguiente baremo:

4.1. Valoración del trabajo desarrollado: La valoración del trabajo desarrollado en los cinco últimos años por el desempeño en virtud del correspondiente nombramiento con carácter definitivo, o mediante adscripción provisional, de puestos con similar contenido técnico y especialización a los del puesto solicitado, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de permanencia en cada uno de los puestos objeto de valoración, hasta un máximo de 6 puntos.

4.2. Titulación: Se valorarán las titulaciones académicas superiores a la exigida en la RPT para el puesto al que se aspira, de acuerdo con el siguiente baremo: 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos. No se valorará la titulación exigida para el acceso a la plaza.

4.3. Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos: Se valorarán única y exclusivamente los cursos, seminarios, congresos y jornadas impartidos por entidades públicas, relacionados con las funciones propias de la plaza a desarrollar a la que se acceda, o transversales requeridas para la realización de las tareas vinculadas a la misma, a razón de 0,01 puntos por cada hora, hasta un máximo de 8 puntos. No se valorarán los cursos o seminarios con una duración inferior a las 10 horas lectivas.

4.4. Formación extra académica impartida: Se considerarán en este apartado los cursos, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc. organizados por organismos públicos y las publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada hora de curso: 0,025 puntos.



Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

4.5. Antigüedad: La antigüedad se valorará por meses completos, computándose a estos efectos los reconocidos con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, de acuerdo con la siguiente fórmula, hasta un máximo de 5 puntos.

a) En cualquier plaza desde la que se pueda optar al puesto que se solicita, conforme a la RPT, a razón de 0,10 puntos por mes.

b) En cualquier otra plaza, 0,05 puntos por mes.

Los servicios prestados en la Administración Pública se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración correspondiente.

No se considerarán como mérito los servicios prestados en colaboración social, como becarios, o por realización de prácticas formativas.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

Artículo 5.- Baremo del concurso específico.

5.1.- Memoria.-

La memoria se valorará conforme a los criterios establecidos en el art. 3.3.b) de la convocatoria, atendiendo, en todo caso, a su claridad expositiva, relación con el puesto a desempeñar, propuestas de mejora organizativa, de mejora en la calidad del servicio y cuantos otros criterios establezca la Comisión de Valoración.

La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 5 puntos para poder ser considerada esta.

5.2.- Entrevista.

La entrevista será pública, valorándose la claridad explicativa del proyecto presentado, la viabilidad de las propuestas aportadas, así como a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 2,50 puntos para poder ser considerada esta.

5.3.- Reglas generales en la valoración de la memoria y la entrevista.-

A este respecto, la puntuación obtenida en este apartado deberá efectuarse mediante la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que figure repetidas como tales.

Artículo 6.- Comisión de valoración.

6.1.- La Comisión de Valoración estará compuestas por cinco miembros (titulares y suplentes).

6.2.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberá ser personal de carrera y pertenecer a cuerpos o es-

calas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. El Presidente y los Vocales además deberán poseer grado personal o desempeñar puestos que tengan asignado un nivel de complemento de destino, igual o superior al de los convocados.

6.3.- Las Comisiones de Valoración podrán solicitar a la Administración la designación de expertos que en calidad de asesores actuaran con voz pero sin voto.

6.4.- En lo no previsto en el presente artículo será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3. Designar a los siguientes como miembros de la Comisión de Valoración:

Presidente:

Titular: D Torcuato Valenzuela Tomás

Suplente: D. Javier Luna Quesada

Vocales:

Titular: D<sup>a</sup>. Ana Zuheros Padilla

Suplente: D. Antonio Hurtado González

Titular: D. Ramón Carlos Suárez Hernández

Suplente: Isabel Quintanilla Alonso

Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José de Haro Balao

Suplente: Gonzalo Gerardo Mochón González-Escalada

Secretaria:

Titular: D<sup>a</sup>. Mercedes López Domech

Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Garrido Navas

Contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes; no obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente a derecho.

Granada, 9 de junio de 2010.- El Presidente, P.D. La Vicepresidenta (firma ilegible).

NUMERO 7.459

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

*Corrección error material Decreto 13 de mayo de 2010 (BOP nº 102 de 31 mayo)*

### EDICTO

El Sr. Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización,

HACE SABER: Con fecha 9 de junio de 2010 se ha dictado Decreto por el que se corrige error material detectado en Decreto de fecha 13 de mayo de 2010 por el que se procedía a la convocatoria del procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, del puesto denominado "Técnico Superior de Economía y Ha-

cienda" adscrito a la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda y Comunicación, que aprobaba las bases que han de regir dicha convocatoria (B.O.P. núm. 102, de fecha 31 de mayo de 2010), siendo su tenor literal el que sigue:

"En relación con el Decreto del Sr. Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización de fecha 13 de mayo de 2010 por el que se procedía a la convocatoria del procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, del puesto denominado "Técnico Superior de Economía y Hacienda", adscrito a la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda y Comunicación, que aprobaba las bases que han de regir dicha convocatoria (B.O.P. núm. 102, de fecha 31 de mayo de 2010), y a la vista del informe emitido por la Jefa de la Sección de Gestión de recursos Humanos con el conforme del Jefe del Servicio de Personal y VºBº de la Directora General de Personal que, literalmente dice:

1.- Se ha detectado error material en el Decreto de referencia en la parte relativa a la descripción de las funciones del citado puesto, en el sentido de que donde dice

C. Funciones específicas:

Trabajos a nivel superior en relación con informes sobre fiscalización de empresas y organismos autónomos, así como del análisis presupuestario y ratios de gestión, recopilación y obtención para elaboración de los respectivos informes y estadísticas.

Debe decir

C. Funciones específicas:

Funciones de informe y asesoramiento a nivel superior en materia de economía y hacienda, en todo lo referente a tributos, catastro, inspección tributaria y cuantas otras se le puedan encomendar dentro de su nivel profesional.

2.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Esta Concejalía Delegada en uso de las competencias delegadas por el Alcalde por Decreto de fecha 18 de junio de 2007, publicado en el B.O.P. de 29 de junio de 2007 y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4 i) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 8.1 h) y 8.4 del Reglamento Orgánico Municipal, DISPONE:

Corregir el error material detectado en el Decreto de fecha 13 de mayo de 2010 (B.O.P. núm. 102, de fecha 31 de mayo de 2010), de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, en el sentido de que

Donde dice

C. Funciones específicas:

Trabajos a nivel superior en relación con informes sobre fiscalización de empresas y organismos autónomos, así como del análisis presupuestario y ratios de gestión, recopilación y obtención para elaboración de los respectivos informes y estadísticas.

Debe decir

C. Funciones específicas:

Funciones de informe y asesoramiento a nivel superior en materia de economía y hacienda, en todo lo referente

a tributos, catastro, inspección tributaria y cuantas otras se le puedan encomendar dentro de su nivel profesional.

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente.

Granada, 9 de junio de 2010.- El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez.

NUMERO 7.143

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO.

*Expte. nº.- 1477/10. Estudio de Detalle en C/ Bernarda Alba y Castellón.*

EDICTO

INFORMACION PUBLICA PARA ALEGACIONES AL ESTUDIO DE DETALLE ENTRE LAS CALLES BERNARDA ALBA Y CASTELLON.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2010, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de referencia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En relación con el expediente núm. 1.477/10 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Estudio de Detalle para supresión de vial entre calles Bernarda Alba y Castellón, en base al documento redactado de oficio por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras; aceptando propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria según lo previsto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, en lo que sea compatible con ésta, el Real Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; en uso de las competencias atribuidas en el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de Estudio de Detalle para supresión de vial entre calles Bernarda Alba y Castellón, según lo previsto en los artículos 127.1.c) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para supresión de vial entre calles Bernarda Alba y Castellón.

Tercero.- Someter el documento de Estudio de Detalle a Información Pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada y en la página [www.granada.org](http://www.granada.org), así como notificación individualizada a los propietarios afectados, y remisión a la Junta Municipal de Distrito Zaidín.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo al Consejo de Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales a los efectos señalados en el artículo 7.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales (B.O.P. nº. 22 de 4/2/04), de dirección, control y coordinación de la gestión urbanística."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el Estudio de Detalle a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

El presente Edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 25 de mayo de 2010.- La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel Nieto Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE

*Notificación de expedientes sancionadores*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ignorado el domicilio o intentadas sin resultado las notificaciones pertinentes en el de los interesados en los expedientes referenciados a continuación, se hace pública la notificación de la incoación de los sancionadores que obran en el Servicio de Gestión Ambiental, Sección de Disciplina de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Granada (oficinas sitas en la planta baja del edificio municipal de la calle Gran Capitán, 22 -horario de oficina 8:00 a 15:00 horas-), a las personas o Entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos, concediéndoles trámite de audiencia por plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, advirtiéndoles que, de conformidad con lo previsto en su artículo 13.2, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, ésta se considerará propuesta de resolución de imposición de una multa que se determinará en su grado medio en el caso de no concurrir circunstancias atenuantes ni agravantes o en su grado máximo si concurrieran éstas últimas, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19.2 del citado Reglamento. Les informo que, de conformidad con el Anexo I de la Ley 9/2001 de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, el plazo para la resolución de este expediente sancionador es de seis meses, y que el órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, encargándose de su instrucción el funcionario de carrera de la Escala Administración General, adscrito al Servicio de Gestión Ambiental.

Granada, 2 de junio de 2010.-La Concejala-Delegada del Area de Medio Ambiente (P.D. de la Junta de Gobierno Local, A. 22-06-2007, B.O.P. nº 130), fdo. Mª Dolores de la Torre Videras.

### RELACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

(OLOP: Ordenanzas de Limpieza y Ornato Públicos y Gestión Municipal de Residuos Urbanos)

(ORAO: Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en el término municipal de Granada)

- Expte: 8442/2009

Denunciado: Rafael González Casado.

Fecha Denuncia: 8/11/09

Hora Denuncia: 04:30

Artículo Infracción: 12.6.b ORAO, realización de necesidades fisiológicas en vía pública

Artículo Sanción: 15 ORAO

Cuantía Sanción: 166 euros

- Expte: 8749/2009

Denunciado: Sergio Domínguez Sánchez

Fecha Denuncia: 22/11/09

NUMERO 7.155

- Hora Denuncia: 14:00  
Artículo Infracción: 12.6.b ORAO, realización de necesidades fisiológicas en vía pública.  
Artículo Sanción: 15 ORAO  
Cuantía Sanción: 166 euros  
- Expte: 8756/2009  
Denunciado: Iván Plata Morente  
Fecha Denuncia: 21/11/09  
Hora Denuncia: 02:10  
Artículo Infracción: 12.6.b ORAO, realización de necesidades fisiológicas en vía pública.  
Artículo Sanción: 15 ORAO  
Cuantía Sanción: 166 euros  
- Expte: 8980/2009  
Denunciado: Javier Rueda Osuna  
Fecha Denuncia: 29/11/09  
Hora Denuncia: 01:25  
Artículo Infracción: 37.c.20 OLOP, vertido de aceites, gasoil y otros líquidos procedentes de vehículos.  
Artículo Sanción: 38 OLOP  
Cuantía Sanción: 150 euros  
- Expte: 9008/2009  
Denunciado: Gestión Orientación y Formación S.R.L  
Fecha Denuncia: 3/11/09  
Hora Denuncia: 12:05  
Artículo Infracción: 37.c.23 OLOP, colocación de carteles en lugares no autorizados.  
Artículo Sanción: 38 OLOP  
Cuantía Sanción: 150 euros  
- Expte: 9045/2009  
Denunciado: Industrial Copera, S.L.  
Fecha Denuncia: 15/10/09  
Hora Denuncia: 13:31  
Artículo Infracción: 37.c.23 OLOP, colocación de carteles en la vía pública.  
Artículo Sanción: 38 OLOP  
Cuantía Sanción: 150 euros  
- Expte: 9048/2009  
Denunciado: José Manuel García Sancho  
Fecha Denuncia: 15/10/09  
Hora Denuncia: 13:20  
Artículo Infracción: 37.c.23 OLOP, colocación de carteles en la vía pública.  
Artículo Sanción: 38 OLOP  
Cuantía Sanción: 150 euros  
- Expte: 9057/2009  
Denunciado: Sara Quesada Herrera  
Fecha Denuncia: 3/11/09  
Hora Denuncia: 12:10  
Artículo Infracción: 37.c.23 OLOP, colocación de carteles en la vía pública.  
Artículo Sanción: 38 OLOP  
Cuantía Sanción: 150 euros  
- Expte: 9141/2009  
Denunciado: Mustapha El Qarrych.  
Fecha Denuncia: 4/12/09  
Hora Denuncia: 03:00  
Artículo Infracción: 12.6.b ORAO, realización de necesidades fisiológicas en vía pública.  
Artículo Sanción: 15 ORAO  
Cuantía Sanción: 166 euros
- Expte: 9313/2009  
Denunciado: Juan Jesús Jiménez Molina.  
Fecha Denuncia: 5/12/09  
Hora Denuncia: 02:50  
Artículo Infracción: 12.6.b ORAO, realización de necesidades fisiológicas en vía pública.  
Artículo Sanción: 15 ORAO  
Cuantía Sanción: 166 euros  
- Expte: 9382/2009  
Denunciado: Francisco David Bermejo Padilla.  
Fecha Denuncia: 13/12/09  
Hora Denuncia: 03:14  
Artículo Infracción: 12.6.b ORAO, realización de necesidades fisiológicas en vía pública.  
Artículo Sanción: 15 ORAO  
Cuantía Sanción: 166 euros  
- Expte: 9384/2009  
Denunciado: Pedro Javier García Redondo.  
Fecha Denuncia: 13/12/09  
Hora Denuncia: 02:15  
Artículo Infracción: 12.6.b ORAO, realización de necesidades fisiológicas en vía pública.  
Artículo Sanción: 15 ORAO  
Cuantía Sanción: 166 euros  
- Expte: 9385/2009  
Denunciado: Contenedores Alhambra, S.L.  
Fecha Denuncia: 15/12/09  
Hora Denuncia: 13:10  
Artículo Infracción: 37.c.53 y 37.c.56 OLOP, colmar el limite superior de los contenedores e incumplir las obligaciones de información.  
Artículo Sanción: 38 OLOP  
Cuantía Sanción: 550 euros  
- Expte: 121/2010  
Denunciado: Mounaim Hsne  
Fecha Denuncia: 3/01/10  
Artículo Infracción: 12.6.b ORAO, realización de necesidades fisiológicas en vía pública.  
Artículo Sanción: 15 ORAO  
Cuantía Sanción: 166 euros  
- Expte: 122/2010  
Denunciado: Khali Mbarki.  
Fecha Denuncia: 3/01/10  
Hora Denuncia: 00:45  
Artículo Infracción: 12.6.b ORAO, realización de necesidades fisiológicas en vía pública.  
Artículo Sanción: 15 ORAO  
Cuantía Sanción: 166 euros  
- Expte: 400/2010  
Denunciado: Ernesto Egea Estudillo.  
Fecha Denuncia: 14/01/10  
Hora Denuncia: 01:45  
Artículo Infracción: 12.6.b ORAO, realización de necesidades fisiológicas en vía pública.  
Artículo Sanción: 15 ORAO  
Cuantía Sanción: 166 euros  
- Expte: 523/2010  
Denunciado: José Corpas Laredo  
Fecha Denuncia: 25/01/10  
Hora Denuncia: 02:50

Artículo Infracción: 37.b.14 OLOP, quemar muebles, enseres y otros residuos.

Artículo Sanción: 38 OLOP

Cuantía Sanción: 900 euros

- Expte: 614/2009

Denunciado: José Sola Alonso.

Fecha Denuncia: 28/01/10

Hora Denuncia: 21:40

Artículo Infracción: 37.c.23 OLOP, colocación de carteles en la vía pública.

Artículo Sanción: 38 OLOP

Cuantía Sanción: 150 euros

- Expte: 656/2010

Denunciado: Comunidad de Propietarios.

Fecha Denuncia: 14/01/10

Hora Denuncia: 13:11

Artículo Infracción: 37.c.43 OLOP, mantener en la vía pública el contenedor fuera del horario establecido.

Artículo Sanción: 38 OLOP

Cuantía Sanción: 150 euros

- Expte: 723/2010

Denunciado: Juan Manuel Bueno Macia

Fecha Denuncia: 17/12/09

Hora Denuncia: 15:31

Artículo Infracción: 12.6.b ORAO, realización de necesidades fisiológicas en vía pública.

Artículo Sanción: 15 ORAO

Cuantía Sanción: 166 euros

- Expte: 737/2010

Denunciado: Comunidad de Propietarios.

Fecha Denuncia: 19/01/10

Hora Denuncia: 12:18

Artículo Infracción: 37.c.43 OLOP, realización de necesidades fisiológicas en vía pública.

Artículo Sanción: 15 ORAO

Cuantía Sanción: 166 euros

- Expte: 810/2010

Denunciado: Najib Slimani.

Fecha Denuncia: 6/02/10

Hora Denuncia: 01:10

Artículo Infracción: 12.6.b ORAO, realización de necesidades fisiológicas en vía pública.

Artículo Sanción: 15 ORAO

Cuantía Sanción: 166 euros

- Expte: 932/2010

Denunciado: Omar Hachmi.

Fecha Denuncia: 4/02/10

Hora Denuncia: 22:00

Artículo Infracción: 37.c.4 OLOP, esparcir, manipular y seleccionar los materiales residuales depositados en los contenedores.

Artículo Sanción: 38 OLOP

Cuantía Sanción: 150 euros

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ignorado el domicilio o intentadas sin resultado las notificaciones pertinentes en el de los interesados en los expedientes referenciados a continuación, se hace pública la notificación de la resolución de los sancionadores que obran en el Servicio de Gestión Ambiental, Sección de Disciplina de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Granada (oficinas sitas en la planta baja del edificio municipal de la calle Gran Capitán 22 (antiguo edificio Hermanitas de los Pobres) -horario de oficina 8:00 a 15:00 horas-), a las personas o Entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los Decretos de resolución han sido dictados por la Concejala Delegada del Area de Medio Ambiente (Delegación de competencias efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2007), son definitivos en vía administrativa y contra ellos podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación efectuada por medio de la publicación del presente Edicto y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, ante la misma autoridad que lo dictó, o interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio del ejercicio de otras acciones que estime oportunas.

La sanción consistente en multa habrá de hacerse efectiva, bajo apercibimiento de apremio, en la oficina de la Recaudación de Sanciones del Ayuntamiento, sita en Calle Ribera del Beiro s/n, Complejo Administrativo Los Mondragones, Edf. A, planta baja, y en los plazos siguientes:

Periodo voluntario: a) Si se le notificó entre el día 1 y 15 del mes, tendrá hasta el día 20 del mes siguiente, y si este día es inhábil, hasta el día inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se hace entre el día 15 y último del mes, tendrá de plazo hasta el día 5 del segundo mes posterior, y si éste día fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurridos dichos plazos sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma,

- El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

- El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria, para las deudas apremiadas (tras notificación de providencia de apremio)

- El recargo de apremio ordinario será del 20 % y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora.

Granada, 2 de junio de 2010.-La Concejala-Delegada del Area de Medio Ambiente (p.d. de la Junta de Gobierno Local. A. 22-06-2007, B.O.P. nº 130), fdo.: María Dolores de la Torre Videras

#### RELACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

(OLOP: Ordenanzas de Limpieza y Ornato Públicos y Gestión Municipal de Residuos Urbanos)

(ORAO: Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en el término municipal de Granada)

- Expte: 9178/2008

Denunciado: Víctor Manuel Carilla Pérez

Fecha Denuncia: 26/10/08

Hora Denuncia: 03:00

Artículo Infracción: 37.c.1 OLOP, tirar residuos en vía pública

Artículo Sanción: 38 OLOP.

Cuantía Sanción: 150 euros

- Expte: 2328/2009

Denunciado: Oscar Navas Sastre

Fecha Denuncia: 20/03/09

Hora Denuncia: 23:00

Artículo Infracción: 12.6.b ORAO, realización de necesidades fisiológicas en vía pública.

Artículo Sanción: 15 ORAO.

Cuantía Sanción: 166 euros

- Expte: 5801/2009

Denunciado: Susana Solana Villalobos

Fecha Denuncia: 20/07/09

Hora Denuncia: 16:15

Artículo Infracción: 37.b.15 OLOP, realización de pintadas en lugares no autorizados.

Artículo Sanción: 38 OLOP.

Cuantía Sanción: 900 euros

- Expte: 6038/2009

Denunciado: Juan Luis Jiménez Valcárcel

Fecha Denuncia: 27/07/09

Hora Denuncia: 16:30

Artículo Infracción: 37.c.2 OLOP, depositar residuos en la vía pública.

Artículo Sanción: 38 OLOP

Cuantía Sanción: 150 euros

- Expte: 6841/2009

Denunciado: Vicente Gómez Pérez

Fecha Denuncia: 11/09/09

Hora Denuncia: 18:50

Artículo Infracción: 12.6.b ORAO, realización de necesidades fisiológicas en vía pública.

Artículo Sanción: 15 ORAO.

Cuantía Sanción: 166 euros

- Expte: 7455/2009

Denunciado: Antonio Ismael Aguilar Lozano

Fecha Denuncia: 13/10/09

Hora Denuncia: 10:50

Artículo Infracción: 37.c.5 OLOP, escupir en la vía pública.

Artículo Sanción: 38 OLOP.

Cuantía Sanción: 150 euros

- Expte: 8155/2009

Denunciado: Alberto Fernández Fajardo

Fecha Denuncia: 3/11/09

Hora Denuncia: 16:34

Artículo Infracción: 37.c.38 OLOP, depositar las bolsas de basura fuera de los contenedores.

Artículo Sanción: 38 OLOP.

Cuantía Sanción: 150 euros

NUMERO 7.286

#### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

##### RELACIONES INSTITUCIONALES

*Concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad, al Poeta Luis Rosales*

##### EDICTO

El Alcalde de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día veintiocho de mayo de dos mil diez, acordó por unanimidad iniciar expediente de concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la ciudad, a título póstumo, al poeta Luis Rosales Camacho.

Lo que de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada, se somete a información pública para que las personas interesadas puedan alegar los méritos o deméritos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 8 de junio de 2010.-El Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, fdo.: Sebastián Pérez Ortiz.

NUMERO 7.287

#### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

##### RELACIONES INSTITUCIONALES

*Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, a la Virgen de la Aurora del Albayzín*

##### EDICTO

El Alcalde de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día veintiocho de mayo de dos mil diez, acordó por unanimidad iniciar expediente de concesión de la Medalla de Oro de la ciudad, a la Virgen de la Aurora del Albayzín, con motivo de su coronación canónica.

Lo que de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada, se somete a información pública para que las per-

sonas interesadas puedan alegar los méritos o deméritos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 8 de junio de 2010.-El Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, fdo.: Sebastián Pérez Ortiz.

NUMERO 7.124

## AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

*Convenio urbanístico para solventar desequilibrio económico en convenio 3.10.01.*

EDICTO

El Sr. Alcalde Presidente D. Santiago Pérez López, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix y D. José Ruiz Ruiz con D.N.I. nº 24.106.376-F en representación de D<sup>a</sup>. Inmaculada y D. José Manuel Ruiz Monedero, suscribieron con fecha 22 de febrero de 2.010 Convenio Urbanístico, cuyo objeto es:

a) Solventar por acuerdo de las partes el desequilibrio económico surgido en el convenio urbanístico suscrito con fecha 3 de octubre de 2001, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, al no poderse compensar el 10% del aprovechamiento lucrativo del PP-7 en el sistema general hospitalario, por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo.

- Ambito: Sistema General Hospitalario y Sector P.P.7. del P.G.O.U.-2002.

- Vigencia: El Convenio tendrá la vigencia que exija el cumplimiento de sus obligaciones.

Considerando lo dispuesto en los artículos 41.3 y 95.2.3<sup>a</sup>, en relación con el 30.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

Lugar que puede ser examinado el expediente: Area de Obras y Urbanismo.

Presentación de reclamaciones: Registro General.

Asimismo la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificado en su texto por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Lo que pongo en público conocimiento.

NUMERO 7.007

## AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (Granada)

*Delegación Alcalde en Concejal para realización de matrimonio civil*

EDICTO

Delegación de Funciones en el Concejal de este Ayuntamiento D. José Jesús Muros Castro.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

NUMERO 7.288

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RELACIONES INSTITUCIONALES

*Concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad a Eduardo Carretero*

EDICTO

El Alcalde de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día veintiocho de mayo de dos mil diez,, acordó por unanimidad iniciar expediente de concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad, al escultor Eduardo Carretero Martín.

Lo que de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada, se somete a información pública para que las personas interesadas puedan alegar los méritos o deméritos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 8 de junio de 2010.-El Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, fdo.: Sebastián Pérez Ortiz.

NUMERO 7.715

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS

*Exp. 6979/10, estudio de detalle en parcela de equipamiento PP E-2*

EDICTO

La Ilma. Sra. Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras, organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2010, el estudio detalle para localización de una parcela de equipamiento sin especificar en Plan Parcial E-2 del PGOU "La Azulejera", expte. 6979/2010, se expone al público en la Subdirección de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras, en la calle Gran Capitán nº 22-24, por plazo de veinte días hábiles para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones/reclamaciones que estime oportunas.

Granada, 18 de junio de 2010.-La Vicepresidenta, (firma ilegible).

las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre,

He Resuelto:

Primero: Delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil en este municipio el día 20 de junio de 2010 en el Concejal de este Ayuntamiento D. José Jesús Muros Castro, en el periodo indicado.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación y al interesado a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente resolución en el BOP.

Huétor Vega, 7 de junio de 2010.- El Alcalde, fdo.: Plácido Hurtado Caballero.

NUMERO 7.708

### **AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (Granada)**

*Suministro mobiliario escuela infantil*

EDICTO

ANUNCIO LICITACION SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCUELA INFANTIL DE HUETOR VEGA

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato suministro de mobiliario con destino al Escuela Infantil de Huétor Vega, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Huétor Vega
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Huétor Vega
  - 2. Domicilio: Plaza Mentidero nº 1
  - 3. Localidad y Código Postal: Huétor Vega 18198
  - 4. Teléfono: 958 300511
  - 5. Telefax: 958 300 535
  - 6. Correo electrónico: tag@huetorvega.com
  - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.huetorvega.es

- d) Número de expediente: SU-A-2010/08
- 2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Dotación del mobiliario con destino a la Escuela Infantil de Huétor Vega.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: no hay

d) Lugar de ejecución/entrega:

- 1. Domicilio: Escuela Infantil Mirador de la Vega.
- 2. Localidad y Código Postal: Huétor Vega 18198

e) Plazo de ejecución/entrega: Plazos comprometidos por el adjudicatario,

f) Admisión de Prórroga: No

g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): No

h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): No

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de Adjudicación: Cláusula 9 del PCAP (Mejoras, plazo de garantía, plazo de entrega, calidad de los productos a suministrar).

4. Precio del contrato.

a) Importe: 80.079,94 euros, desglosado en un valor estimado de 67.267,15 euros más 12.812,79 euros de IVA (16%).

5. Garantía exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Cláusula 9.2 d) PCAP.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 7 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

b) Modalidad de presentación: Las establecidas en la LCSP, RGCAP y PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General Ayuntamiento de Huétor Vega

2. Domicilio. Plaza Mentidero nº 1

3. Localidad y Código Postal. Huétor Vega, 18198

4. Dirección electrónica: www.huetorvega.es

Huétor Vega, 17 de junio de 2010.-El Alcalde, fdo.: Plácido Hurtado Caballero.

NUMERO 7.244

### **AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (Granada)**

*Cuenta general 2008*

EDICTO

Dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince(15)días, durante los cuales y ocho (8) más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Huétor Vega, 8 de junio de 2010.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Plácido Hurtado Caballero.



NUMERO 7.372

**AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (Granada)***Aprobación inicial crédito extraordinario expediente 3/1-2010*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente nº 3/1-2010, de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Huétor Vega, 10 de junio de 2010.-El Alcalde, fdo.: Plácido Hurtado Caballero.

NUMERO 7.465

**AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (Granada)***Aprobación inicial suplemento de crédito, exp: 3/1-2010*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente nº 3/1-2010, de suplemento de crédito financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Huétor Vega, 10 de junio de 2010.-El Alcalde, fdo.: Plácido Hurtado Caballero.

NUMERO 7.294

**AYUNTAMIENTO DE ILLORA (Granada)***Baja de oficio padrón habitantes*

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, de 28 de abril de 2005, sirva el presente anuncio para poner en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan, junto a su dirección que:

Habiendo tenido conocimiento de que usted no reside en el domicilio en el que figura inscrito en la hoja padronal, y en base a lo establecido en la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, por el presente decreto

RESUELVO:

Declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, de:

Apellidos: Rodríguez Echevery  
Nombre: Ernesto  
Dirección: Cortijo Leanes, 1

Illora, 3 de junio 2010.- El Alcalde, fdo.: Francisco José Domene Rodríguez.

NUMERO 7.701

**AYUNTAMIENTO DE LANJARON (Granada)***Aprobación primer trimestre 2010, agua, basura y alcantarillado JGL 20/05/2010*

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2010, se acordó la aprobación de la liquidación periódica correspondiente al 1º trimestre de 2010 de los siguientes Tributos:

- Por suministro de agua potable.
- Por recogida de basura.
- Por servicio de alcantarillado

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de

la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público los correspondientes padrones de los referidos Tributos, a efectos de reclamaciones.

Recursos: contra la presente liquidación podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario: El que disponga la Agencia Provincial de Administración Tributaria.

Lanjarón, 11 de junio de 2010.-El Alcalde, fdo.: Mariano Ruiz Rodríguez.

NUMERO 7.668

### AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

#### *Subvenciones Medioambientales 2010*

#### EDICTO

La Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Motril tiene como una de sus finalidades la coordinación e impulso de los proyectos que se propongan incidir sobre aspectos relacionados con la mejora del medio natural, la sensibilización ambiental y en general el desarrollo sostenible municipal.

Con este objetivo se convocan las subvenciones medioambientales del Excmo. Ayuntamiento de Motril del año 2010.

El periodo de ejecución de los proyectos será del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010.

Las entidades beneficiarias aportarán fondos propios al proyecto o actividad incentivada, siendo este importe como mínimo de un 20%.

Podrán ser beneficiarias las asociaciones, organizaciones no gubernamentales, federaciones, que tengan carácter voluntario y sin ánimo de lucro, estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Motril, y que presenten un proyecto de mejora medioambiental en el término municipal de Motril.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases competas y modelo de solicitud de la Convocatoria de Subvenciones Medioambientales 2010, aprobados en la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2010, están a disposición del público en la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Motril, y en la página Web del Ayuntamiento de Motril ([www.motril.es](http://www.motril.es)).

Motril, 3 de junio de 2010.- El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Deportes, Salud y Consumo, fdo.: Antonio J. Escámez Rodríguez.

NUMERO 7.649

### AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

#### *Aprobación definitiva ordenanza fiscal tasa expedición de documentos*

#### EDICTO

D. Carlos Rojas García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada).

HAGO SABER: Que en sesión plenaria de 30 de abril de 2010, se adoptó entre otros el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Documentos que expida la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte, publicado en BOP de Granada núm. 87 con fecha 10 de mayo de 2010.

Finalizado el periodo de 30 días hábiles de exposición pública y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

A efectos de aplicación de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se da publicidad del texto integro de las modificaciones:

1. La modificación del Artículo 3, con la incorporación de un nuevo apartado b), y que pasa a quedar redactado de la siguiente forma:

No estarán sujetas a la tasa, la expedición de los siguientes documentos:

a) Volantes de empadronamiento.

b) Certificados, compulsas y bastanteos cuya presentación sea exigida por el Ayuntamiento de Motril, Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles dependientes del mismo, bien por expedientes propios, o tramitados por el Ayuntamiento aunque pertenezcan a otras Administraciones.

2. La modificación del Epígrafe 1 del Artículo 8, que pasa a quedar redactado de la siguiente forma:

Epígrafe 1. Certificaciones, Compulsas y bastanteo de documentos.

Número 1: Certificados: 20,00 euros

Número 2: Compulsa de documentos y bastanteo de poderes (por folio): 3,00 euros

Número 3: Certificados acreditativos de la titularidad de Bienes o del ejercicio de actividades económicas solicitados para el expediente de obtención de justicia gratuita... 1,00 euro

Número 4. Resto de Certificados de empadronamiento: 1,00 euros

Contra el presente acuerdo definitivo, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, a partir de su publicación en el BOP, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Motril, 15 de junio de 2010.-El Alcalde Presidente, fdo.: Carlos Rojas García.

NUMERO 7.650

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Corrección de errores BOP nº 108 anuncio nº 6851 de fecha 09/06/2010*

EDICTO

D. Carlos Rojas García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada),

Que en anuncio nº 6851 de B.O.P. nº 108 de fecha 9 de junio de 2010 referido al acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles existe un error de redacción.

El punto 2º donde dice "Se incorpora una DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA"

DEBE DECIR:

2º. Se incorpora una DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA:

Motril, 15 de junio de 2010.-El Alcalde Presidente, fdo.: Carlos Rojas García.

NUMERO 7.713

**AYUNTAMIENTO DE OTURA (Granada)**

*Adjudicación provisional de contrato de obras*

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 124/2010, de fecha 15 de junio de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en "REHABILITACION Y ADECUACION A USO SOCIAL DEL EDIFICIO LA ESTACION", en Otura, (Granada) lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Otura (Granada)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Número de expediente: 379/2009

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: [www.ayuntamientodeotura.org](http://www.ayuntamientodeotura.org)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo Contrato de ejecución de obras

b) Descripción: "REHABILITACION Y ADECUACION A USO SOCIAL DEL EDIFICIO LA ESTACION", en Otura, (Granada)

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de abril de 2010, y corrección de errores, 7 de mayo de 2010

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 30 de octubre. Artículos 6, 19, 22, 42, 93, 94;

122 a 140; 153 a 162; 212 a 222, y la Disposición Adicional 2ª, y demás normas concordantes.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad, y tramitación urgente

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 512.617,76 euros. IVA % 82.018,84 euros. Importe total 594.636,60 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de junio de 2010

b) Contratista: NACIMIENTO, EMPRESA CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTAL, S.L., con CIF B-18367201

c) Importe de adjudicación: Importe neto 512.617,76 euros. IVA % 82.018,84 euros. Importe total 594.636,60 euros.

Otura, 16 de junio de 2010.-El Alcalde, fdo.: Ignacio Fernández-Sanz Amador.

NUMERO 7.441

**AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)**

*Adjudicación provisional contrato de obras*

EDICTO

Por Ayuntamiento Pleno en sesión del 11 de junio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "ACONDICIONAMIENTO, PAVIMENTACION Y ALUMBRADO PUBLICO DE C/ TRANSVERSAL A C/ ESPIQUE DE LA PEZA" a la mercantil CONSTRUCCIONES VOLOTA, S.L. con CIF: B18339655, por un importe de 143.711,99 euros, IVA incluido, lo que se publica a los efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

La Peza, 11 de junio de 2010.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Santiago Buendía.

NUMERO 7.387

**AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ (Granada)**

*Modificación Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Trevélez, en sesión Ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Trevélez, 1 de junio de 2010.

NUMERO 7.073

## **AYUNTAMIENTO DE VALOR (Granada)**

*Aprobación Ordenanza Reguladora Registro de Demandantes Vivienda Protegida*

### **EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Valor, en sesión extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2010, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, una vez incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones estimadas, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que "Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten". Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector "el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas". En este marco se inserta la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA, núm. 79 de 16 de julio) por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha Orden, partiendo de la regulación prevista en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo (BOJA núm. 227, de 21 de noviembre de 2005), en el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm. 125, de 30 de junio de 2009) en la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA núm. 235, de 26 de noviembre de 2008) así como en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2008),

regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas. El Ayuntamiento de Valor consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procede a la creación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Por tanto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Valor el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente Ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye aprobación inicial, tramite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

Artículo 1.- Objeto y principios rectores.

1. La presente ordenanza municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Valor y regular su funcionamiento.

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el Registro de los demandantes de viviendas protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

3. Finalmente, la ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

Artículo 2.- Naturaleza, ámbito territorial, competencia municipal y gestión el registro publico de demandantes de vivienda protegida.

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del Municipio de Valor.

3. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden al Ayuntamiento. El Ayuntamiento, en su caso, podrá utilizar instrumentos para la gestión directa o indirecta del Registro Público de Demandantes o para la gestión conjunta a través de entidades supramunicipales.

Artículo 3.- Responsabilidad sobre el registro, obtención y comunicación de datos. régimen de protección de datos.

1. La dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Alcalde o persona en favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.

3. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo. Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

4. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.

6. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el secretario del ayuntamiento o funcionario en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el Responsable del Registro Público de Demandantes, en virtud de la

encomienda de gestión del Ayuntamiento de Válor. El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. El Registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

Artículo 4. Cooperación con otras administraciones.

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio.

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

Artículo 5.- Solicitud de la inscripción como demandante de vivienda protegida en el registro público de demandantes.

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes ubicado en las oficinas del Ayuntamiento de Válor.

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a) Nombre y apellidos, sexo, fecha de nacimiento nacionalidad, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legal-

mente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.

b) En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.

d) Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda.

e) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.

f) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.

g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.

i) Necesidad de una vivienda adaptada.

5. Son causas de denegación de la solicitud:

a) Cuando no se aporten los datos requeridos. En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

c) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se exceptuará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.

d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.

e) Cuando no hayan transcurrido 3 años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

6. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

Artículo 6.- Práctica de la inscripción de la solicitud en el registro público municipal. Efectos.

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida al demandante, y siempre que el demandante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

a) Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta Ordenanza.

b) La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.

c) La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante. A estos efectos la inscripción de los demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente, de modo que el número 1 reflejará la mayor antigüedad.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo. Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas imputables al promotor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que el demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 7 de esta Ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

Artículo 7.- Periodo de vigencia de la inscripción, modificación de datos y cancelación de la inscripción.

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el

demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada. A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará telemáticamente en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 de artículo 5 de esta ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%. El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro Público de demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

a) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.

b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

c) Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a los interesados.

d) Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de 3 años desde la última oferta que le fue presentada.

A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos: cuando la

vivienda para la que han sido seleccionado no se corresponde con las características del demandante que constan en la inscripción registral; cuando el demandante seleccionado rechaza la adjudicación antes de que el Registro comunique al promotor la relación de demandantes; o cuando el demandante seleccionado no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero.

e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 9.6 de esta Ordenanza.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos.

Artículo 8.- Criterios para la selección del demandante de vivienda protegida.

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

2. Verificados los requisitos anteriores, las viviendas se adjudicarán, de acuerdo con la baremación resultante de los siguientes criterios: composición familiar, ingresos anuales Unidad Familiar, unidad familiar con algún miembro con discapacidad, empadronamiento en el municipio de Válor, y vinculación laboral. El detalle de la baremación figura como anexo número 1.

Las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas retornadas obtendrán la máxima puntuación en la antigüedad de empadronamiento o vinculación laboral y en antigüedad en el Registro. A los solo efectos de baremar la composición familiar se tendrán en cuenta no solo las personas integrantes de la unidad familiar o de convivencia, sino todas aquellas por la que se tenga o pudiera tener derecho a deducción en el IRPF, siempre que no se encuentren inscritos en otra solicitud. En situación de empate en la puntuación, prevalecerá la solicitud de la composición familiar con algún miembro que pertenezca a los grupos de especial protección, y de persistir el empate se decidirá por antigüedad en el Registro y en caso de seguir el empate, de forma que los que tengan la misma puntuación sean seleccionados no suplentes, se procederá al sorteo.

Artículo 9.- Procedimiento de adjudicación de la vivienda protegida.

1. El promotor de vivienda protegida solicitará al Registro Público de Demandantes una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida y siempre que demuestre la viabilidad económica de la promoción. En todo caso, se considerará siempre que la promoción es viable económicamente cuando la financiación cualificada cuente con la conformidad de la Administración competente. El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de vivienda protegida.

2. En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, en la que los demandantes estén ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8 y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes. En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes. Además, la relación ordenada de demandantes podrá fijar cupos y los criterios de preferencia en la elección de la vivienda por los demandantes seleccionados.

3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público de Demandantes comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación ordenada. Se excluirá de la relación ordenada, sin que se considere renuncia voluntaria a los efectos del artículo 7.6.d) de esta Ordenanza, a los demandantes que en el plazo de 5 días rechacen expresamente su inclusión en la relación ordenada o no confirmen la exactitud de los datos requeridos para la inclusión en la relación ordenada.

4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud del promotor, el Registro Público de Viviendas la comunicará al promotor solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación, y en el transcurso de esa adjudicación, el Registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, dichos suplentes pasaran a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.

6. Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero de este artículo, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.

b) Los ingresos del demandante calculados en el número de veces el IPREM.

c) Número del expediente de calificación provisional

d) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

6. El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá

requerir fehacientemente a los demandantes seleccionados, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda. Transcurridos diez días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos. Asimismo, el promotor podrá convocar en un solo acto a todos los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si el demandante seleccionado no acude al acto de requerimiento o no envía representante se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, el promotor procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes. También se considerarán excluidos los demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso el promotor procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes. Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes. En el plazo de diez días desde la adjudicación, el promotor la comunicará al Registro Público de Demandantes. Este procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 9 de la Orden de 1 de julio de 2009 que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.

7. El mismo procedimiento se aplicará para la selección de miembros de cooperativas.

8. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.- El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la gestión del Registro Público Municipal, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.



**DISPOSICION ADICIONAL TERCERA.-**

1.- El modelo de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en la presente Ordenanza como Anexo.

También se incorporan a la presente Ordenanza como Anexos los siguientes modelos:

- Derecho de acceso.
- Derecho de rectificación.
- Derecho de cancelación.
- Certificación del Registro Público Municipal de Demandantes.
- Solicitud del promotor de relación de demandantes al Registro Público Municipal.
- Comunicación de a la Agencia Española de Protección de Datos.
- Modificación de datos inscritos.

**DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.-** Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

**DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.-** En el momento de la efectiva puesta en funcionamiento del Registro Público de Demandante, el Registro podrá dar la misma antigüedad a los demandantes de los que se tuviese constancia antes de la entrada en funcionamiento del Registro y de los demandantes que presenten su solicitud en los primeros 2 meses, siendo el orden de prelación entre ellos, el orden de inscripción efectiva en el registro.

**DISPOSICION FINAL PRIMERA.-** Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

**DISPOSICION FINAL SEGUNDA.-** La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Válor de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autónoma.

**DISPOSICION FINAL TERCERA.-** Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DISPOSICION FINAL CUARTA.-** La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2

de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Válor, 26 de mayo de 2010.- La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Asunción Martínez Fernández.

NUMERO 7.686

**AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA (Granada)***Oferta de Empleo Público 2010*

## EDICTO

Resolución de 11 de junio de 2010 del Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada) por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para el año 2010

Provincia: Granada

Corporación: Ventas de Huelma

Número de Código Territorial: 18185

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2010 aprobada por Pleno en sesión de 10 de junio de 2010.

Personal Laboral

Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples

Número de vacantes: Una

Ventas de Huelma, 11 de junio de 2010.-El Alcalde, fdo.: Fernando Machado Cabrerizo.

NUMERO 7.687

**AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA (Granada)***Aprobación inicial Presupuesto 2010 y plantilla de Personal*

## EDICTO

D. Fernando Machado Cabrerizo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventas de Huelma,

HACE SABER: Que en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento del día 10 de junio de 2010, se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal y Plantilla de Personal para el ejercicio 2010, exponiéndose al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O. de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 169, apartado primero del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ventas de Huelma, 11 de junio de 2010.-El Alcalde, fdo.: Fernando Machado Cabrerizo.

NUMERO 7.267

### AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

*Información pública expediente a instancia de Comunidad de Regantes Santo Angel*

EDICTO

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zújar. Granada

Solicitada por Comunidad de Regantes Santo Angel licencia de calificación ambiental para la actividad de instalación de línea aérea de alta tensión a 20 kV y dos centros de transformación aéreo de 100 kVA y compacto de 250 CVA para suministro eléctrico a la mejora de los regadíos de la zona regable de Zújar, previa calificación ambiental, en virtud de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de Calificación Ambiental, se le comunica a los propietarios de las siguientes fincas del t.m. de Zújar:

POLIGONO 9: parcelas 4,10,11,12,13

POLIGONO 4: parcelas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 194, 193, 268, 1165, 267, 268, 1445, 207, 271, 272, 1167, 1168, 1169, 323, 322, 324, 325, 326, 470, 471, 320, 319, 318, 317, 316,

En su condición de vecino inmediato al lugar de emplazamiento propuesto, que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental, se abre trámite de información pública por el término de veinte días, durante cuyo transcurso podrán presentarse alegaciones, sugerencias o reclamaciones al expediente al objeto instruido

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Zújar, 18 de mayo de 2010.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NUMERO 7.717

### NOTARIA DE MANUEL ROJAS GARCIA-CREUS

*Subasta de venta extrajudicial*

EDICTO

Yo, Manuel Rojas García-Creus Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Granada,

HAGO SABER que ante mí y a instancia de Caja Rural de Granada, S.C.C., se tramita procedimiento de venta extrajudicial de las fincas hipotecadas que más adelante se describen en el que, tras haber quedado cumplidos los trámites y requisitos previos exigidos, se anuncia la celebración de las subastas que se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

A SUBASTA.

Urbana. Numero diez y ocho. Piso bajo letra B), en la planta baja (segunda del edificio), señalado con el número diez y ocho, destinado a vivienda, distribuido en, recibidor, cocina, despensa, salón-comedor, dos dormitorios y un cuarto de baño.- Tiene una superficie construida de 59,14 metros cuadrados, y con inclusión de zonas comunes de 74,12 metros cuadrados.- Y linda, teniendo en cuenta su puerta particular de acceso, frente pasillo distribuidor y piso letra C) de esta planta; derecha entrando, piso letra A) de esta misma planta; izquierda, calle Pedro Fernández, y fondo, propiedad del Ayuntamiento y de Don José Arquelladas. Cuota. 4,08%.

Inscripción.- Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de la Zubia, como finca registral de Huétor Vega número 13.739.

1. Lugar. En el local de mi notaría, sito en Calle Cárcel Baja, 19 bajo, C.P.18001, en la ciudad de Granada.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 19 de julio de 2010, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 16 de septiembre de 2010, a las diez horas; y, en su caso, la tercera subasta para el día 18 de octubre de 2010 a las diez horas. Por último, se fija en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día ocho de noviembre de dos mil diez

3. Tipo. El tipo para la primera subasta se fija en ciento setenta y dos mil ochocientos euros (172.800,00 euros) Para la segunda subasta el tipo se fija en el 75 por 100 de la cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la Notaria, mediante cheque bancario a nombre del notario, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo propio de la primera subasta o, en su caso, segunda subasta; y del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta para tomar parte en la tercera

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el depósito previo, hasta el momento de la subasta

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad propias de

este procedimiento pueden consultarse en el local de la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como, bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado a los titulares de la última inscripción de dominio señalando lugar y fechas de subasta resultase infructuosa o negativa, servirá a tal fin el presente anuncio, y su publicación en los tablones de anuncios del Registro de la Propiedad o Ayuntamiento, y Boletines Oficiales del Estado y de la Junta de Andalucía

#### B SUBASTA.

Urbana. Número veinte y seis. Piso primero letra F, en la planta primera alta (tercera del edificio) señalado con el número veinte y seis, destinado a vivienda distribuido en, distribuidor, cuarto de baño, salón-comedor-cocina y dos dormitorios. Tiene una superficie construida de 59,27 metros cuadrados y con inclusión de zonas comunes de 74,29 metros cuadrados. Y linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada, frente, pasillo distribuidor y piso letra C) de esta planta; derecha entrando, piso letra e) de esta planta; izquierda, piso letra G) de esta planta y calle Real; y fondo, calle Pedro Fernández.

Inscripción. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de la Zubia, como finca registral de Huétor Vega número 13.747.

1. Lugar. En el local de mi notaría, sito en Calle Cárcel Baja, 19.bajo, Código Postal 18001, en la ciudad de Granada.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 19 de julio de 2010, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 16 de septiembre de 2010, a las diez horas; y, en su caso, la tercera subasta para el día 18 de octubre de 2010 a las diez horas. Por último, se fija en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día ocho de noviembre de dos mil diez

3. Tipo. El tipo para la primera subasta se fija en ciento ochenta y tres mil seiscientos euros (183.600,00 euros) Para la segunda subasta el tipo se fija en el 75 por 100 de la cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la Notaría, mediante cheque bancario a nombre del notario, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo propio de la primera subasta o, en su caso, segunda subasta; y del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta para tomar parte en la tercera

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el depósito previo, hasta el momento de la subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad propias de este procedimiento pueden consultarse en el local de la

Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como, bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado a los titulares de la última inscripción de dominio señalando lugar y fechas de subasta resultase infructuosa o negativa, servirá a tal fin el presente anuncio, y su publicación en los tablones de anuncios del Registro de la Propiedad o Ayuntamiento, y Boletines Oficiales del Estado y de la Junta de Andalucía

#### C SUBASTA.

Urbana. Número treinta y tres. Piso segundo letra F) en la planta segunda alta (cuarta del edificio) señalado con el número treinta y tres, destinado a vivienda, distribuido en distribuidor, cuarto de baño, salón-comedor-cocina y dos dormitorios. Tiene una superficie construida de 59,27 metros cuadrados, y con inclusión de zonas comunes de 74,29 metros cuadrados. Y linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada, frente pasillo distribuidor; derecha entrando, piso letra E) de esta planta; izquierda piso letra G) de esta planta y calle Real; y fondo, calle Pedro Fernández.

Inscripción.- Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de la Zubia, como finca registral de Huétor Vega número 13.754.

1. Lugar. En el local de mi notaría, sito en calle Cárcel Baja, 19 bajo, Código Postal 18001, en la ciudad de Granada.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día diecinueve de julio de dos mil diez, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 16 de septiembre de 2010, a las diez horas; y, en su caso, la tercera subasta para el día 18 de octubre de 2010 a las diez horas. Por último, se fija en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 8 de noviembre de 2010

3. Tipo. El tipo para la primera subasta se fija en ciento noventa y ocho mil euros (198.000,00 euros) Para la segunda subasta el tipo se fija en el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la Notaría, mediante cheque bancario a nombre del notario, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo propio de la primera subasta o, en su caso, segunda subasta; y del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta para tomar parte en la tercera

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el depósito previo, hasta el momento de la subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad propias de este procedimiento pueden consultarse en el local de la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como,

bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado a los titulares de la última inscripción de dominio señalando lugar y fechas de subasta resultase infructuosa o negativa, servirá a tal fin el presente anuncio, y su publicación en los tablones de anuncios del Registro de la Propiedad o Ayuntamiento, y Boletines Oficiales del Estado y de la Junta de Andalucía

Granada, 10 de junio de 2010.-El Notario, fdo.: Manuel Rojas García Creus.

8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
	Totales	1.454.911,00

Igualmente se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado con el Presupuesto Municipal para 2010.

Puestos de trabajo reservados a funcionarios:

Grupo: A1-A2

Clasificación: Habilitación Estatal

Denominación: Secretario-Interventor

Nº plazas: 1

B) Puestos de trabajo reservados al personal laboral fijo:

Directora Centro Ocupacional 1

C) Puestos de trabajo reservados a personal eventual:  
No hay ninguno.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno le corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huétor Tájar, 24 de mayo de 2010.- El Presidente, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NUMERO 7.103

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIBERA BAJA DEL GENIL"**

*Aprobación definitiva presupuesto para 2010*

EDICTO

Que ha sido elevado a definitivo el acuerdo de la Junta General de esta Mancomunidad, de fecha 16-4-2010, al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del Presupuesto General para 2010, el cual está nivelado en ingresos y gastos, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, es el siguiente:

Resumen consolidado por capítulos

Estado de ingresos

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/euros</u>
1	Impuestos directos	-
2	Impuestos indirectos	-
3	Tasas y otros ingresos	32.900,00
4	Transferencias corrientes	1.121.605,00
5	Ingresos patrimoniales	800,00
6	Enajenación de inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	306.000,00
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
	Totales	1.454.911,00

Estado de gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/euros</u>
1	Gastos de personal	328.924,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	808.556,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	7.225,00
6	Inversiones reales	310.006,00
7	Transferencias de capital	-

NUMERO 7.261

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA**

*Cuenta general 2009*

EDICTO

D. Pedro Fernández Peñalver, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza,

HACE SABER: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Baza, 31 de mayo de 2010.- El Presidente, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 7.262

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA***Anuncio adjudicación provisional suministro pala cargadora***EDICTO**

Por resolución de Junta de Gobierno Local, por delegación de la asamblea general, de fecha 7 de junio de 2010 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de pala cargadora, lo que se publica a los efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del Sector Público:

1. Entidad Adjudicadora
  - a) Organismo: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente 31/2010
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: suministro.
  - b) Descripción del objeto: suministro de pala cargadora
    - c) Boletín o Diario oficial, fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de abril de 2010.
3. Tramitación. Procedimiento.
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto, varios criterios.
4. Precio del contrato.
 

Importe: 159.482,75 euros, y 25.517,25 euros de I.V.A.
5. Adjudicación provisional:
  - a) Fecha: 7 de junio de 2009
  - b) Contratista: Volmaquinaria de Construcción España S.A.U.
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importe de adjudicación: 185.000,00 euros I.V.A. incluido.

Baza, 9 de junio de 2010.- El Presidente, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 7.868

**AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (Granada)***Gestión escuela infantil***EDICTO****ANUNCIO LICITACION GESTION ESCUELA INFANTIL DE HUETOR VEGA**

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de atención socioeducativa en Escuela Infantil de 0 a 3 años mediante la modalidad de concierto, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Huétor Vega
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
    - c) Obtención de documentación e información:
      1. Dependencia: Ayuntamiento de Huétor Vega
      2. Domicilio: Plaza Mentidero nº 1
      3. Localidad y Código Postal: Huétor Vega 18198
      4. Teléfono: 958 300511
      5. Telefax: 958 300 535
      6. Correo electrónico: tag@huetorvega.com
      7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.huetorvega.es
    - d) Número de expediente: GSP-A-2010/01
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo: Gestión de servicios públicos.
    - b) Descripción del objeto: Gestión de los servicios de atención socioeducativa en Escuela Infantil.
    - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No hay
    - d) Lugar de ejecución/entrega:
      1. Domicilio: Escuela Infantil Mirador de la Vega.
      2. Localidad y Código Postal: Huétor Vega 18198
    - e) Plazo de ejecución/entrega: Al día siguiente de la formalización del contrato.
    - f) Admisión de Prórroga: No
    - g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): No
    - h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): No
    - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92000 Servicios de educación preprimaria
  3. Tramitación y procedimiento.
    - a) Tramitación: Urgente
    - b) Procedimiento: Abierto
    - c) Subasta electrónica: No
    - d) Criterios de Adjudicación: Cláusula 13 del PCAP (Proyecto de gestión educativa, Proyecto de gestión organizativa y económica, Canon ofertado y Personal).
  4. Precio del contrato.
    - a) Importe: 931.124,6 euros (Actividad exenta de IVA).
  5. Garantía exigidas. Provisional: 27.933,7 euros (3% del precio del contrato). Definitiva: 46.556,2 euros (5% del precio del contrato).
  6. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Clasificación: No se exige
    - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Cláusula 12.2 d) PCAP.
  7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
    - a) Fecha límite de presentación: 7 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOP.
    - b) Modalidad de presentación: Las establecidas en la LCSP, RGCAP y PCAP.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Dependencia: Registro General Ayuntamiento de Huétor Vega
      2. Domicilio. Plaza Mentidero nº 1
      3. Localidad y Código Postal. Huétor Vega, 18198
      4. Dirección electrónica: www.huetorvega.es
- Huétor Vega, 22 de junio de 2010.-El Alcalde, fdo.: Plácido Hurtado Caballero.

NUMERO 6.213

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)***Aprob. definitiva Proyecto urbanización UE 7 Restábal***EDICTO**

Por Resolución de Alcaldía de 31.03.2010 ha sido aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la UE 7 de las NNSS de Restábal El Valle, promovido por la familia Palomino Palma, y en su nombre D. Gregorio Palomino Palma y redactado por el Arquitecto D. Germán del Castillo Sánchez, fecha de visado 21.10.2009; lo que se hace público para general conocimiento.

Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este en el BOP, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOP. En caso de interponerse recurso contencioso administrativo hasta la resolución del primero.

El Valle, 5 de abril de 2010.- El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.

NUMERO 6.915

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)***Adjudicación definitiva obra calle Carretera de Saleres***EDICTO**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30.04.2010 se acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada por resolución de 16.03.2010, del contrato de obras de Dotación y Renovación de Servicios Urbanísticos en calle Carretera de Saleres, acogida al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local, Expediente 6971, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de El Valle, expediente 6971.

2. Objeto del contrato: obras de dotación y renovación de servicios urbanísticos en calle Carretera de Saleres.

3. Tramitación-procedimiento: procedimiento negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato:

Importe: 79.231,79 euros

IVA: 12.677,09 euros

Total (IVA incluido): 91.908,88 euros

5. Fecha de adjudicación definitiva: 30.04.2010

6. Contratista adjudicatario: Construcciones Los Rafallicos, S.L.

7. Nacionalidad: española.

8. Importe adjudicación:

Importe: 79.231,79 euros

IVA: 12.677,09 euros

Total (IVA incluido) 91.908,88 euros

El Valle, 3 de mayo de 2010.- El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.

NUMERO 7.725

**DIPUTACION DE GRANADA****EDICTO**

Con esta fecha, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia de 6 de julio de 2007, ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION.**

Mediante resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil de 20 de febrero de 2009 (BOP nº 37, de 25 de febrero de 2009), fue aprobada la Oferta de Empleo Público de 2009.

Visto el informe emitido por el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2009:

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de UNA PLAZA DE LICENCIADO/A EN COMUNICACIONES AUDIOVISUALES de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Diputación de Granada, incluida en su Oferta de Empleo Público del año 2009.

**BASES**

1. NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, de UNA PLAZA DE LICENCIADO/A EN COMUNICACIONES AUDIOVISUALES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS/LAS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá

establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Comunicación Audiovisual o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

### 3. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

3.1. Las personas aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 GRANADA, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 28 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no se realice la actividad técnica y/o administra-

tiva, a que se refiere el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto "es copia del original" suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluya que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

### 5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal de selección será designado por resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de presidente/a, 4 vocales y secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, así como en la página web de la Diputación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

## 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la

Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, nº 1), así como en su página web, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la resolución a la que hace referencia la Base 4ª.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios de Diputación, en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, de Granada, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.6. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra "J", según lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 26 de enero de 2010.

6.7. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único excluyéndose de la oposición a quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

### 6.10. Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO: MERITOS PROFESIONALES:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que la plaza objeto de la presente convocatoria:

- a) En Diputaciones Provinciales: 0,10 puntos.
- b) En otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
- c) En Empresas Públicas (de capital íntegramente público): 0,01 puntos.

Quienes aleguen servicios prestados en Empresas Públicas deberán aportar certificación acreditativa de que el capital de las mismas es íntegramente público.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

### CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por en-



tidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

- a) Por la participación como asistente:  
Hasta 14 horas o 2 días: 0.05 puntos  
de 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0.10 puntos  
de 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0.20 puntos  
de 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0.25 puntos.  
de 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0.50 puntos.  
de 201 horas en adelante o más de 40 días: 1.00 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

- b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

#### APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. FASE DE OPOSICION: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

**EJERCICIO PRIMERO:** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 150 preguntas tipo test, de las que 30 serán sobre los temas comunes, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 150 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

**EJERCICIO SEGUNDO.** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas, 3 temas extraídos al azar de los que componen el Bloque II del temario (temas específicos).

El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio.

**EJERCICIO TERCERO:** Se desarrollará durante un período máximo de 4 horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca. El Tribunal podrá acordar que presenten el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc. mediante copia en ordenador (Microsoft Office), facilitando los medios necesarios para ello.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

#### 7. LISTAS DE PERSONAS APROBADAS.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de las personas aprobadas será elevada al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

#### 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1. Los/las aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### 9. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

### 10. BASE FINAL

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

### ANEXO I

#### BLOQUE I:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 9. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 16. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 17. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 18. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y Derechos de las mujeres. El Plan Transversal de la Diputación de Granada 2008-2010.

#### Bloque II

Tema 1. Información y Administración Local. Preceptos legales.

Tema 2. Nociones generales sobre comunicación institucional.

Tema 3. Formas, contenidos y productos de la comunicación institucional.

Tema 4. Instrumentos para la comunicación institucional.

Tema 5. Géneros periodísticos en la comunicación institucional.

Tema 6. Normas de estilo y deontológicas en la comunicación institucional.

Tema 7. Especificidades de la comunicación institucional aplicada a las Diputaciones Provinciales.

Tema 8. Origen y concepto de los gabinetes de comunicación.

Tema 9. Gabinete de comunicación institucional.

Tema 10. La comunicación institucional con perspectiva de género.

Tema 11. Funciones de los gabinetes de comunicación en la Administración Local.

Tema 12. Profesionalización de los gabinetes de comunicación institucionales.

Tema 13. El Dircom.

Tema 14. La comunicación externa, interna y de crisis. La comunicación corporativa.

Tema 15. Atención especializada a los medios de comunicación.

Tema 16. Estructura informativa en la provincia de Granada.

Tema 17. Los gabinetes de prensa municipales en la provincia de Granada.

Tema 18. La prensa escrita en la provincia de Granada.

Tema 19. La radio en la provincia de Granada.

Tema 20. La televisión en la provincia de Granada.

Tema 21. La TDT en la provincia de Granada.

Tema 22. La prensa digital en la provincia de Granada.

Tema 23. Estructura y organización de la radiodifusión y la televisión. Estructura del sector televisivo en España.

Tema 24. Régimen jurídico de los medios audiovisuales. Ley General de Telecomunicaciones.

Tema 25. La luz, su naturaleza y elementos que la definen. Percepción visual.

Tema 26. Composición y encuadre. La medición de la luz.

Tema 27. El color.

Tema 28. Óptica. Los objetivos.

Tema 29. Filtros.

Tema 30. La cámara fotográfica. Tratamiento digital de imágenes fijas.

Tema 31. Administración del color. Perfiles.

Tema 32. El sonido.

Tema 33. Micrófonos.

Tema 34. Consola de mezclas.

Tema 35. Procesamientos de señal de audio.

Tema 36. Megafonía y monitorado.

Tema 37. La señal de televisión.

Tema 38. La señal de video en color. Medida y color de la señal de video.

Tema 39. Principios de la grabación magnética. Edición lineal de video.

Tema 40. Edición digital no lineal.

Tema 41. Teoría general del montaje.

Tema 42. Adobe premiere Pro.

Tema 43. Lenguaje estético y narrativo de la imagen.

Tema 44. El guión.

Tema 45. La producción audiovisual. Planificación y control presupuestario. Equipos técnicos.

Tema 46. La producción audiovisual. Planificación y control presupuestario de una producción audiovisual. Equipos técnicos y humanos en la producción audiovisual.

Tema 47. Periodismo electrónico. Características de la producción ENG, SNG y EPF.

Tema 48. La realización audiovisual.

Tema 49. Géneros y formatos informativos audiovisuales.

Tema 50. Gramática de la realización audiovisual.

Tema 51. Centro de producción audiovisual.

Tema 52. La cámara de video. Soportes de cámaras.

Tema 53. Iluminación.

Tema 54. Técnicas e instrumentos para la iluminación en estudio.

Tema 55. Técnicas para la iluminación de superficies planas. Técnicas de iluminación para producciones ENG y EFP.

Tema 56. Concepto de compresión en el entorno digital.

Tema 57. Formatos estandarizados de video y audio digital.

Tema 58. La Diputación Provincial de Granada: Una institución centenaria. Símbolos y emblemas de la Diputación de Granada.

Tema 59. Sedes y centros de trabajo de la Diputación de Granada.

Tema 60. La Concertación, un modo de relación con los ayuntamientos de la Diputación de Granada.

Tema 61. Organigrama de la Diputación Provincial de Granada y líneas de actuación. Los organismos autónomos de la Diputación Provincial de Granada.

Tema 62. Gestión Turística de la provincia de Granada.

Tema 63. Zonas y productos turísticos.

Tema 64. Los productos de calidad de la provincia de Granada.

Tema 65. Políticas Sociales de la Diputación de Granada.

Tema 66. Obras y desarrollo en la Diputación de Granada.

Tema 67. Medioambiente en la Diputación de Granada.

Tema 68. La Igualdad en la Diputación de Granada.

Tema 69. La Cultura en la Diputación de Granada.

Tema 70. El Deporte en la Diputación de Granada.

Tema 71. La provincia de Granada. Geografía y reparto demográfico.

Tema 72. Situación socioeconómica de la provincia de Granada.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Así lo resuelve y firma D. Francisco Javier Torices Pino, Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 6 de julio de 2007, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

Granada, 18 de junio de 2010. El Secretario General, por delegación de firma (art. 16 Ley 30/1992), el Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal, fdo.: M. Francisco Franco Romero.

## ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

<b>1. PLAZA A QUE SE ASPIRA:</b>	
Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de los años 2007 – 2008 – 2009 - 2010.	
RÉGIMEN:	<input type="checkbox"/> Funcionarial <input type="checkbox"/> Laboral
Especialidad, en su caso:	
<b>2. CONVOCATORIAS:</b>	
Publicación en el Boletín Oficial del Estado: Número	Fecha
SISTEMA DE ACCESO:	
<input type="checkbox"/> OPOSICIÓN LIBRE	<input type="checkbox"/> OPOSICIÓN LIBRE RESERVA A PERSONAS DISCAPACITADAS
<input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE	<input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE RESERVA A PERSONAS DISCAPACITADAS
<input type="checkbox"/> OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA	<input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA
<input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONSOLIDACIÓN EMPLEO TEMPORAL	
<b>3. DATOS PERSONALES:</b>	
Nombre:	D.N.I.:
Apellidos:	
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población :	Código Postal:
Provincia:	
Teléfonos de contacto:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
<b>MANIFIESTA:</b> Que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria	
<b>4. TITULACIÓN:</b>	
<b>5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:</b>	
1. Justificante de ingreso derechos examen en la cuenta de Diputación núm. 2031/0295/68/0115170804.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	

*En cumplimiento de la Ley Organica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad de la Diputación Provincial de Granada con la finalidad de proceder a la tramitación de la solicitud de admisión al presente proceso selectivo.*

*Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.- 18071 GRANADA.*

La persona abajo firmante, solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(FIRMA)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA**

**JUNTA DE ANDALUCIA**

NUMERO 7.327

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA*Convocatoria información pública. Ref. Exp. TC-03/3051MC***EDICTO**

Se ha formulado en esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Peticionario: Francisco Javier Martínez del Valle - Angel Ramón Martínez del Valle - Juan Manuel Martínez del Valle

Fecha Registro: 26/02/2007 (Diario: 26/02/2007) Objeto de la Petición: riego goteo olivar Captación: pozo-sondeo en acuífero no clasificado Caudal Solicitado: 2,99 l/s

Volumen Máximo Anual: 29.925 m3. Superficie Regable: 19,95 ha Término Municipal: Pedro Martínez (Granada)

Finca: Valle Bajo

Objeto de la modificación: Cambio de titularidad y cambio de punto de toma, nuevas coordenadas X-476040 Y-4150530.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/n (Plaza de España).

Sevilla, 28 de mayo de 2010.-La Jefa de Servicio de Gestión del D.P.H., fdo.: Gloria M<sup>a</sup> Martín Valcárcel.

**DIPUTACION DE GRANADA**

NUMERO 7.726

**EDICTO**

Con esta fecha, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia de 6 de julio de 2007, ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION**

Mediante resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil de 20 de febrero de 2009 (BOP nº 37, de 25 de febrero de 2009), fue aprobada la Oferta de Empleo Público de esta Diputación para el año 2009.

Visto el informe emitido por el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2009:

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de UNA PLAZA DE PERIODISTA de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Diputación de Granada, incluida en su Oferta de Empleo Público del año 2009.

**BASES****1. NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, de UNA PLAZA DE PERIODISTA DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**2. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS/LAS ASPIRANTES.**

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá

establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Periodismo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

### 3. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

3.1. Las personas aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 GRANADA, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 28 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto

pasivo, no se realice la actividad técnica y/o administrativa, a que se refiere el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto <<es copia del original>> suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluya que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

### 5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal de selección será designado por resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de presidente/a, 4 vocales y secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, así como en la página web de la Diputación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

## 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la pun-

tuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, nº 1), así como en su página web, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la resolución a la que hace referencia la Base 4ª.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios de Diputación, en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, de Granada, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.6. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra "J", según lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 26 de enero de 2010.

6.7. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único excluyéndose de la oposición a quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

### 6.10. Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO: MERITOS PROFESIONALES:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que la plaza objeto de la presente convocatoria:

- a) En Diputaciones Provinciales: 0,10 puntos.
- b) En otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
- c) En Empresas Públicas (de capital íntegramente público): 0,01 puntos.

Quienes aleguen servicios prestados en Empresas Públicas deberán aportar certificación acreditativa de que el capital de las mismas es íntegramente público.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

#### CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0.05 puntos

de 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0.10 puntos

de 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0.20 puntos

de 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0.25 puntos

de 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0.50 puntos.

de 201 horas en adelante o más de 40 días: 1.00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

#### APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. FASE DE OPOSICION: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

**EJERCICIO PRIMERO:** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 150 preguntas tipo test, de las que 30 serán sobre los temas comunes, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 150 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

**EJERCICIO SEGUNDO.** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas, 3 temas extraídos al azar de los que componen el Bloque II del temario (temas específicos).

El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio.

**EJERCICIO TERCERO:** Se desarrollará durante un periodo máximo de 4 horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca. El Tribunal podrá acordar que presenten el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc. mediante copia en ordenador (Microsoft Office), facilitando los medios necesarios para ello.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

#### 7. LISTAS DE APROBADOS.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de las personas aprobadas será elevada al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

#### 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1. Los/las aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se



dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. BASE FINAL

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

#### ANEXO I

##### BLOQUE I:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 9. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 16. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 17. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 18. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y Derechos de las mujeres. El Plan Transversal de la Diputación de Granada 2008-2010.

#### Bloque II

Tema 1. Información y Administración Local. Preceptos legales.

Tema 2. Nociones generales sobre Comunicación Institucional.

Tema 3. Formas, contenidos y productos de la Comunicación Institucional.

Tema 4. Instrumentos para la Comunicación Institucional.

Tema 5. Géneros periodísticos en la comunicación institucional.

Tema 6. Normas de estilo y deontológicas en la Comunicación Institucional.

Tema 7. Nociones básicas de MK institucional.

Tema 8. Las encuestas como herramientas de la comunicación pública.

- Tema 9. La Comunicación Política.
- Tema 10. Opinión Pública y Comunicación Política.
- Tema 11. Especificidades de la Comunicación Institucional aplicada a las Diputaciones Provinciales.
- Tema 12. La comunicación de citymarketing.
- Tema 13. Origen y concepto de los gabinetes de comunicación.
- Tema 14. Gabinete de Comunicación Institucional.
- Tema 15. La Comunicación Institucional con perspectiva de género.
- Tema 16. Funciones de los gabinetes de comunicación en la Administración Local.
- Tema 17. Profesionalización de los gabinetes de comunicación institucionales.
- Tema 18. El Dircom.
- Tema 19. La comunicación externa.
- Tema 20. La comunicación interna.
- Tema 21. La comunicación en crisis.
- Tema 22. La comunicación corporativa.
- Tema 23. Manual de gestión comunicativa.
- Tema 24. La identidad visual de una institución.
- Tema 25. El logotipo de la Diputación de Granada.
- Tema 26. El manual de identidad corporativa de la Diputación de Granada.
- Tema 27. Las TIC en la comunicación institucional.
- Tema 28. Comunicación Pública 2.0.
- Tema 29. Atención a los ciudadanos en la red, la e-administración.
- Tema 30. La información en Internet.
- Tema 31. Escribir para la web.
- Tema 32. Accesibilidad de las páginas web.
- Tema 33. Diseño de páginas web. La web institucional.
- Tema 34. La Diputación Provincial de Granada en Internet, su web.
- Tema 35. Atención especializada a los medios de comunicación.
- Tema 36. Las Relaciones Públicas en la Comunicación Institucional.
- Tema 37. El protocolo como herramienta comunicativa.
- Tema 38. Los medios de comunicación en los eventos oficiales.
- Tema 39. Perspectivas de futuro de la información local.
- Tema 40. Estructura informativa en la provincia de Granada.
- Tema 41. Los Gabinetes de prensa municipales en la provincia de Granada.
- Tema 42. La prensa escrita en la provincia de Granada.
- Tema 43. La radio en la provincia de Granada.
- Tema 44. La televisión en la provincia de Granada.
- Tema 45. La TDT en la provincia de Granada.
- Tema 46. La prensa digital en la provincia de Granada.
- Tema 47. Publicidad: Definición, características y tipos.
- Tema 48. Mecanismos de la acción publicitaria.
- Tema 49. Publicidad institucional.
- Tema 50. Medios de publicidad.
- Tema 51. Fases de una campaña publicitaria.
- Tema 52. Regulación legal de la publicidad institucional.
- Tema 53. La publicidad en la Diputación Provincial de Granada.
- Tema 54. Un Plan de Comunicación para la Diputación de Granada.
- Tema 55. La Diputación Provincial de Granada: Una institución centenaria.
- Tema 56. Sedes y centros de trabajo de la Diputación de Granada.
- Tema 57. Símbolos y emblemas de la Diputación de Granada.
- Tema 58. La Diputación Provincial de Granada en la actualidad.
- Tema 59. La Concertación, un modo de relación con los ayuntamientos de la Diputación de Granada.
- Tema 60. Organigrama de la Diputación Provincial de Granada y líneas de actuación.
- Tema 61. Los organismos autónomos de la Diputación Provincial de Granada.
- Tema 62. Gestión Turística de la provincia de Granada.
- Tema 63. Zonas y productos turísticos.
- Tema 64. Los productos de calidad de la provincia de Granada.
- Tema 65. Políticas Sociales de la Diputación de Granada.
- Tema 66. Obras y desarrollo en la Diputación de Granada.
- Tema 67. Medioambiente en la Diputación de Granada.
- Tema 68. La Igualdad en la Diputación de Granada.
- Tema 69. La Cultura en la Diputación de Granada.
- Tema 70. El Deporte en la Diputación de Granada.
- Tema 71. La provincia de Granada. Geografía y reparto demográfico.
- Tema 72. Situación socioeconómica de la provincia de Granada.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Así lo resuelve y firma D. Francisco Javier Torices Pino, Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 6 de julio de 2007, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

Granada, 18 de junio de 2010.-El Secretario General, por delegación de firma (art. 16 Ley 30/1992), el Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal, fdo.: M. Francisco Franco Romero.

## ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

<b>1. PLAZA A QUE SE ASPIRA:</b>	
Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de los años 2007 – 2008 – 2009 - 2010.	
RÉGIMEN:	<input type="checkbox"/> Funcionarial <input type="checkbox"/> Laboral
Especialidad, en su caso:	
<b>2. CONVOCATORIAS:</b>	
Publicación en el Boletín Oficial del Estado: Número	Fecha
SISTEMA DE ACCESO:	
<input type="checkbox"/> OPOSICIÓN LIBRE	<input type="checkbox"/> OPOSICIÓN LIBRE RESERVA A PERSONAS DISCAPACITADAS
<input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE	<input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE RESERVA A PERSONAS DISCAPACITADAS
<input type="checkbox"/> OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA	<input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA
<input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONSOLIDACIÓN EMPLEO TEMPORAL	
<b>3. DATOS PERSONALES:</b>	
Nombre:	D.N.I.:
Apellidos:	
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población :	Código Postal:
Provincia:	
Teléfonos de contacto:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
<b>MANIFIESTA:</b> Que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria	
<b>4. TITULACIÓN:</b>	
<b>5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:</b>	
1. Justificante de ingreso derechos examen en la cuenta de Diputación núm. 2031/0295/68/0115170804.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad de la Diputación Provincial de Granada con la finalidad de proceder a la tramitación de la solicitud de admisión al presente proceso selectivo.*

*Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.- 18071 GRANADA.*

La persona abajo firmante, solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(FIRMA)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA**

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA***Resoluciones de Autorizaciones de Trabajo y Residencia.***EDICTO**

Por esta Subdelegación del Gobierno se han dictado las resoluciones por las que se archivan las autorizaciones de trabajo y residencia a los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo adjunto.

Como quiera que intentada la notificación de las citadas resoluciones en el domicilio indicado por los interesados no ha sido posible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 14/1999, de 13 de enero, se notifican mediante el presente edicto, señalando que ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas los interesados pueden utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se notifique esta resolución. Se le informa que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mencionado recurso, en el supuesto de ser interpuesto dentro del plazo establecido al efecto, es de tres meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado.

Del mismo modo, se significa que los expedientes administrativos relacionados en el Anexo adjunto podrán ser consultados por los interesados en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación.

Granada, 1de junio de 2010.- El Delegado Del Gobierno P.D. resolución de 23/04/97 (BOP 02/05/97) El Secretario General, fdo.: Francisco Jiménez-Casquet Sánchez.

<u>FILIACION</u>	<u>DOMICILIO DE NOTIFICACION</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>IDENTIFIC.</u>
1. ZHOU, LINPING	CALLE HUELVA, 4 18100 - ARMILLA	180020090011718 -	30208098
2. SALHI, MOHAMMED	CALLE MARQUEZ TORRES, SN BI: C PI: 01 Pt: A 18800 - BAZA	189920090004835 -	180066332
3. BENS Aid, YOUSSEF	CALLE RODRIGO DE TRIANA, 36 PI: 01 EDIFICIO LUNA 18110 - GABIAS (LAS)	189920090004228 -	180007419
4. PEREIRA GONCALVES, LUSVANIO	AVENIDA DE ANDALUCIA, 123 PI: 02 Pt: E EDIFICIO ATALAYA LOCAL 18230 - GRANADA	189920090007032 -	180096187
5. OSORIO VALENCIA, LUIS GILDARDO	CALLE CONCHA ESPINA, 33 PI: 01 Pt: C 18007 - GRANADA	189920090006198 -	180051044
6. ACHARKI, ABDELLAH	CALLE PLACETA ALMEZ, 5 Es: IZQUIERDA PI: BAJA 18010 - GRANADA	189920090005598 -	180085538
7. FLORES MARTINEZ, YOLANDA	CALLE HUESCAR, 1 PI: 01 Pt: B 18015 - GRANADA	189920090005554 -	180074991
8. MENDEZ DE GIMENEZ, ROSARIO	CALLE FONTIVEROS, 31 PI: 02 Pt: BIZ 18008 - GRANADA	189920090005054 -	180066581
9. APARECIDO DOS REIS, LUSIMAR	CALLE MIRLO, 22 PI: 04 Pt: A 18014 - GRANADA	189920090003527 -	180059422
10. ALAS, SANTIAGO JAVIER	URBANIZACION MARIA DE LOS ANGELES, 1 PI: 05 Pt: B 18500 - GUADIX	189920090005186 -	180088441
11. EL HAOUA, MOHAMMED	PLAZA CRISTO OBRERO, 7 18130 - MALAHA (LA)	189920090004718 -	180066478
12. EDDOUMI, AZIZE	CALLE FLOR, 3 18247 - MOCLIN	189920090005466 -	180083562
13. BADILLO MARTINEZ, KATHERINE MARIA	CALLE ADUANA, 3 PI: BAJA 18600 - MOTRIL	189920090005157 -	180012963
14. BENHIMA, WAF AA	CAMINO DE LAS VENTILLAS, 1 PI: BAJA 18600 - MOTRIL	189920090004916 -	180088667
15. EL HABTI, AHMED	CORTIJO PAREJO SN 18120 - ZAFARRAYA	80020090011688 -	140019531 ■